TOMO 180 — Montevideo, Martes 11 de Julio de 1950 — Núm. 13100

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

Vista la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía del Departamento de Colonia, don Guillermo Newton;
Atento a las razones aducidas por el renunciante,
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia, agradeciéndose, al señor Guillermo Newton los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del mencionado cargo.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Colonia;
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo. 1.o Nómbrase Jefe de Policía —Categoría I— Grado 15— del Departamento de Colonia, a don Domingo Elgue (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie N.J.A. N.o 309).
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

Vista la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía del Departamento de Durazno, doctor don Huascar Parallada:
Atento a las razones aducidas por el renunciante,
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia, agradeciéndose al doctor don Huascar Parallada los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del mencionado cargo.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

4

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Durazno

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Durazno:
El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Durazno —Categoría I—Grado 15, al señor Pedro

Antonaccio (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie R.A.B. N.o 514).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

5

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Flores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Policía, —Categoría I— Grado 15— del Departamento de Flores, a don Aquiles Mairet, (ciudadano natural, Credencial Cívica Serie P.A.A. N.o 5655, enrolado).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

6

Decreto. Se acepta la renuncia del Jefe de Policía de Soriano

Ministerio del Interior

Montevideo, 20 de junio de 1950.

Vista la renuncia presentada por el señor Jefe de Policía del Departamento de Soriano doctor Zoilo Chelle;

Atento a las razones aducidas por el renunciante;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia, agradeciéndose al doctor Zoilo Chelle los importantes servicios prestados a la Administración Pública en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

7

Decreto. Se nombra Jefe de Policía de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de junio de 1950.

Vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Soriano;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de Policía del Departamento de Soriano, Categoría I, grado 15) al señor Coronel don Raúl Vernengo Batro.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

8

Decreto. Se refuerzan rubros de gastos del Ministerio

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de junio de 1950. — N.o 3199|47.

Vistas las dificultades que experimentan las Jefaturas de Policía, tanto la de Montevideo como las del Interior de la República, por la escasez de los rubros de gastos con que se atienden necesidades imprescindibles e impostergables, tales como la alimentación del personal de Bomberos, Guardias y Coraceros y la de los presos de las cárceles Departamentaes; la manutención de animales y el consumo creciente de combustibles y lubricantes, etc.

Atento, a que con fecha 8 de agosto de 1948 el Poder Ejecutivo envió a la Asamblea General un proyecto por el cual se solicitaba un aumento de los diversos rubros de este Ministerio, que evidentemente no alcanzan para cubrir las mínimas obligaciones que imponen los servicios policiales, notoriamente acrecidos por el aumento de la población y la complejidad de los problemas que debe afrontar.

Considerando, además, que en el proyecto de Presupuesto General que regiría en el presente ejercicio se han previsto, como consta en los antecedentes respectivos que obran en poder de la Asamblea General, los aumentos que se reputan absolutamente necesarios.

Atento, a que con fecha 26 de junio se elevó un nuevo mensaje y proyecto de ley en el cual se fundamentan las razones impostergables que imponen al Poder Ejecutivo el deber de adoptar medidas de carácter urgente;

Considerando que el Poder Ejecutivo estima que, tratándose de casos como el presente, corresponde hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 101 de la ley 5 de enero de 1933, por tratarse de problemas urgentes e imprevistos y sin cuya solución inmediata podrán producirse serias perturbaciones en la marcha de los servicios policiales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La Contaduría General de la Nación liquidará a favor del Ministerio del Interior la cantidad de ochocientos cinco mil pesos ($ 805.000.00) a fin de reforzar, en las sumas que se expresan, los siguientes rubros:

Item 7.01 — Ministerio del Interior:

Partida 3.09 Vestuario y artículos afines. $ 250.000.00

Item 7.11 — Jefatura de Policía de Montevideo:

Partida 2.03 Alimentación de personas ..	" 15.000.00
Partida 3.09 Vestuario y artículos afines.	" 60.000.00
Partida 3.12 Combustibles y lubricantes..	" 90.000.00
Partida 3.13 Manutención de animales ..	" 175.000.00
Partida 8.02 Gastos confidenciales y reservados	" 90.000.00

Item 7·02 al 7.20 — Jefaturas de Policía del Interior (excluído el Item 7.11).

Partida 2.02 Locomoción y viáticos	" 25.000.00
Partida 3.11 Víveres	" 40.000.00
Partida 8.03 Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 60.000.00

Art 2.o Las partidas indicadas serán tomadas de Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General dentro del término que señala la ley, publíquese, insértese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

9

Decreto. Se dan unas facilidades reglamentarias, dentro de las prescripciones legales sobre sarna ovina

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de junio de 1950. — N.o 1105|949.

Vista la nota de la Dirección de Ganadería, planteando el problema que suscita la aplicación estricta de las medidas sanitarias dispuestas por el artículo 5.o de la ley N.o 11.199, de 27 de diciembre de 1948, sobre sarna ovina en el caso de que se haga efectivo el desalojo del arrendatario;

Resultando que la Dirección de Ganadería sugiere que, para esos casos, —que constituyen una excepción que no ha sido prevista en forma expresa por la ley— se autorice la extracción de lanares, transcurridos los treinta días de aislamiento, sin exigir el destino a sacrificio inmediato;

Considerando que tratándose del cumplimento de un mandato judicial no es de aplicación el artículo 5.o de la ley que supone la auto-determinación del dueño de la hacienda lanar que procede a extraerla del establecimiento contrariando la norma sanitaria estatuída;

Que, en consecuencia, ante la circunstancia planteada no prevista expresamente por el legislador, corresponde que la Administración establezca el régimen que, salvaguar-

dando en primer término el interés sanitario, contemple, al mismo tiempo, en forma equitativa, los intereses particulares en juego;

Que el régimen reglamentario sugerido por la Dirección de Ganadería, junto con la prescripción de una acción sanitaria directa e inmediata en tales circunstancias, alcanza las finalidades señaladas;

De conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección de Ganadería para que, —cumplidas las medidas de saneamiento correspondiente y trancurridos treinta días del aislamiento respectivo— permita la extracción y el transporte hacia otro predio, en las condiciones que determine, de la hacienda lanar de los establecimientos aislados, cuando mediare un mandato judicial que dispusiere el lanzamiento del ocupante por vencimiento del plazo de desalojo.

Art. 2.o En caso de tratarse de ganado de pedigrée la Dirección de Ganadería queda facultada para autorizar la venta particular o en subasta pública en el propio establecimiento y antes del lanzamiento. En tales casos la Inspección Veterinaria Regional, seguirá la vigilancia del estado sanitario en el establecimiento de destino, hasta completar el período de aislamiento dispuesto por la ley.

Art. 3.o Las personas que hayan iniciado juicio de desalojo, —cuyo plazo esté pendiente de vencimiento— podrán solicitar de la Dirección de Ganadería que ejerza un contralor especial sobre el campo de cuyo desalojo se trata, con una antelación de seis meses antes de su vencimiento.

La Dirección de Ganadería impartirá las instrucciones respectivas a efectos de someter a dicho establecimiento y a los linderos del mismo, a un contralor especial por medio de inspecciones periódicas y en caso de constatar infestación procederá —en la medida necesaria—, a intensificar la lucha contra la sarna en dicha zona, aplicando las facultades previstas por el artículo 11 de la ley número 11.199.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — CARLOS L. FISCHER.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios del Grupo 1-B, para los personales de las Empresas Nafteras, sucursales y dependencias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1950.

Visto el laudo parcial dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el comercio en general (Grupo 1-B), que alcanza únicamente a los personales ocupados en Empresas Nafteras, Sucursales y Dependencias,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL COMERCIO EN GENERAL, GRUPO 1-B. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA UNICAMENTE A LOS PERSONALES OCUPADOS EN EMPRESAS NAFTERAS, SUCURSALES Y DEPENDENCIAS.

Montevideo, primero de junio de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Para laudar las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios establecido por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 1.° de junio de 1948, en cuanto a los ramos de actividades enunciados más arriba;

Resultando: Que el Consejo realizó los estudios necesarios y consultó a las partes interesadas recabando la correspondiente conformidad;

Resultando: Que el presente fallo parcial se emite respetando las bases de carácter general contenidas en el laudo dictado con fecha 19 de febrero de 1949 y publicado en "Diario Oficial" el 8 de marzo del mismo año;

Considerando: Lo dispuesto en la ley número 10.449 y los lineamientos generales trazados sobre el particular, el Consejo de Salarios establecido para el Comercio en General, Grupo 1-B, por unanimidad y sólo con las salvedades que acerca de la fecha de vigencia hacen constar las Delegaciones Patronal y del Poder Ejecutivo, conjuntaemnte con la de los Trabajadores antes de sus firmas.

RESUELVE:

Primero. Aprobar los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor, para los personales ocupados en Empresas Nafteras, Sucursales y Dependencias, en la forma que se indica seguidamente:

Personal de oficinas centrales

Secretaria de Gerencia, es la dactilógrafa-taquígrafa de inglés-castellano, que atiende la correspondencia de todo orden de la Gerencia y tareas inherentes a la importancia del cargo, sueldo por mes $ 260.00.

Taquígrafa dactilógrafa de primera categoría, es la empleada que tiene la dirección del personal de esta sección, correspondencia importante de Subgerencia, y Jefes de Departamentos o Secciones, sueldo por mes $ 195.00.

Taqui-dactilógrafas de segunda categoría, son las empleadas que se ocupan de toda clase de correspondencia, confección de planillas a máquinas, copias, etc., sueldo por mes $ 145.00

Archivista, es la encargada de los diferentes departamentos o secciones, suplantando a la telefonista en caso de ausencia, sueldo por mes $ 108.00.

Telefonista es la persona que atiende la central telefónica con los aparatos internos y externos, sueldo por mes $ 108.00.

Cajero de Oficina Central, es la persona cuya responsabilidad está en el movimiento de entrada y salida de fondos, realizando también las demás tareas propias de su cargo, sueldo por mes $ 260.00.

Ayudante del Cajero, es la persona que secunda al Cajero principal, sueldo por mes $ 195.00.

Cobradores, son las personas autorizadas y dedicadas exclusivamente al cobro de cuentas, visitando a ese efecto a los señores clientes, sueldo por mes $ 195.00.

Auxiliar Tercero, son las personas que realizan tareas varias de oficina de menor importancia, de carácter rutinario y repetitivo y que están bajo la supervisión directa y constante de un superior, sueldo por mes $ 121.50

Auxiliar Segundo, este puesto comprende tareas de oficina definidas, pero rutinarias y repetitivas, a realizarse con poca o ninguna supervisión directa. Para este puesto no es necesario contar con training especial u otra experiencia que aquella adquirida en el mismo puesto, sueldo por mes $ 156.00.

Auxiliar Primero, este puesto comprende tareas de oficina semirrutinarias, requiriendo training, experiencia y la habilidad suficiente para cumplir con un volumen de trabajo relativamente importante, con poca o ninguna supervisión, sueldo por mes $ 208.00

Auxiliar General este puesto comprende tareas de oficina de mayor importancia, algo especializadas y complicadas, a realizarse con poca supervisión. Es necesario contar con amplia experiencia y conocimiento completo del trabajo que se realiza y su interdependencia con el trabajo de otros departamentos o secciones, cuando éste sea necesario. Generalmente el trabajo es de carácter interpretativo, creativo y en ocasiones requiere condiciones de supervisión, sueldo por mes $ 270.00.

Vendedores del Interior Categoría (I), sueldo por mes $ 260.00, son las personas que realizan la venta de todos los productos de la compañía, control de agencias, supervisión de la conservación de equipos, etc.

Vendedores del Interior Categoría (II) sueldo por mes $ 221.00.

Vendedores de la Capital Categoría (I), son las personas que realizan la venta de todos los productos de la compañía dentro del Departamento de Montevideo, supervisión de la conservación de equipos, etc., sueldo por mes $ 260.00

Vendedores de la Capital Categoría (II), sueldo por mes $ 221.00

Portero principal, es la persona que controla a los mensajeros, recibe público, distribuye y levanta la correspondencia, sueldo por mes $ 135.00.

Porteros Mensajeros, son las personas que secundan al portero principal y hacen mensajes a la calles, sueldo por mes $ 108.00.

Limpiadores son las personas que realizan la limpieza de la oficina, atienden lunchs por la tarde, con jornada de ocho horas, sueldo por mes $ 114.75.

Limpiadores, por hasta dos horas diarias de labor, jornal $ 1.35.

Cadetes, hasta 18 años de edad, sueldo por mes pesos 67.50.

De 18 a 21 años de edad, sueldo por mes $ 81.00.

Mayores de 21 años de edad, sueldo por mes $ 94.50.

Son los empleados que ingresan para hacer la distribución interna de correspondencia y mensajes por la calle, correo y aprendizaje en oficina.

Chofer de Gerencia, es la persona que maneja el automóvil de la Gerencia y se encarga de su cuidado, sueldo por mes $ 169.00.

Supervisor de Estaciones de Servicio, es la persona encargada de la supervisión de las estaciones de servicio de la compañía, manejo del personal y orientación técnica del mismo, como las demás tareas inherentes al cometido de las mismas. Supervisará la venta y prestará asesoramiento en las estaciones de servicio de los clientes de la compañía, sueldo por mes $ 260.00.

Personal de Depósito

Cajero de Plantas, es la persona cuya responsabilidad principal está en el movimiento de operaciones de entrada de fondos provenientes de ventas al contado, etc., sueldo por mes $ 208.00.

Cajero Encargado Personal, Depósito, es la persona que tiene las mismas tareas del cajero de plantas, siendo además la persona que tiene bajo su responsabilidad la vigilencia de las entradas y salidas del personal obrero, confeccionar las planillas de pago, efectuar los pagos del personal; tiene a su cargo lo relativo a accidentes del trabajo, servicio médico, registro del personal, y demás tareas inherentes al mismo, sueldo por mes $ 260.00.

Químico Jefe del Laboratorio, es el profesional con título, que tiene a su cargo el laboratorio de análisis de la compañía, con personal a sus órdenes, sueldo por mes $ 400.00.

Químico, es el profesional con título a cargo del laboratorio de análisis de los diferentes productos de las compañías, sueldo por mes $ 280.00.

Ayudante de Químico, es la persona que secunda a los químicos en los trabajos de laboratorio, debiendo contar con cierta experiencia en las referidas tareas, puede también ser titulado, sueldo por mes $ 195.00

Dibujante-Ayudante de Ingeniero, es la persona encargada de la confección de proyectos, planos, dibujos, etc., —copiativos o creativos—, deberá contar con la capacidad necesaria para el cargo, secundando al ingeniero en sus tareas, sueldo por mes $ 250.00.

Jefe de Oficinas Depósito, es el supervisor de los trabajos y tareas de las oficinas del depósito. Es necesario contar con experiencia y conocimiento completo de los trabajos de oficina de los depósitos y su interdependencia cuando sea necesario, con el trabajo de otros departamentos o secciones. Tiene ascendencia sobre el personal, actuando bajo la supervisión del Superintendente del Depósito, sueldo por mes $ 320.00.

Encargado de las Secciones Lubricantes y Productos Químicos, Almacenes y|o Surtidores y Taller

Mecánico de Depósitos o Dependencias, es la persona que tiene a su cargo y bajo su vigilancia y control las referidas secciones, tanto en la que concierne a la parte administrativa como a la parte operativa; elaboraciones y controles de productos y demás tareas inherentes a los cargos. Bajo sus órdenes actúan los Capataces y el personal administrativo que componen a estas distintas secciones de los depósitos o dependencias, sueldo por mes $ 300.00.

Encargado de entregas por lanchas cisternas, es la persona que va a efectuar las entregas de productos por lancha cisterna, haciendo las mediciones de práctica y demás tareas de este cometido, firma de documentos, etc., sueldo por mes $ 180.00.

Medidor de Tanques, es la persona encargada de las mediciones de los tanques de tierra de los diferentes productos de la compañía, manejo de válvulas de las cañerías de los mismos, será práctico en sacar densidades y temperaturas de los productos, sueldo por mes $ 180.00.

Por día $ 7.50.

Peones, son las personas ocupadas en trabajos de carga y descarga de diferentes productos, limpieza de envases, etc., por día $ 5.55.

Sereno, es la persona que tiene bajo su vigilancia los depósitos, por día $ 5.65.

Choferes de camiones, son los que manejan los camiones y entregan los diferentes productos de la compañía, sueldo por mes $ 169.00.

Por día $ 6.24

Choferes de camiones semirremolques, sueldo por mes pesos 195.00

Por día $ 7.24.

Mecánicos, son las personas que realizan trabajo de mecánica en general, arreglos de camiones, automóviles, etc., por día $ 7.02.

Ayudantes de mecánicos, son las personas que secundan a los mecánicos en sus trabajos bajo la supervisión de los mismos, por día $ 5.70.

Mecánicos de surtidores, son los que realizan trabajo de reparación de los equipos surtidores, por día $ 6.50.

Ayudante de mecánico de surtidores, son los que secundan en los trabajos de los mecánicos de surtidores bajo la supervisión de los mismos, por día $ 5.70.

Carpintero, es el que realiza trabajos de carpintería en general, por día $ 6.76.

Pintores de letras, son los que realizan trabajo de pintura en equipos surtidores, automóviles, camiones, etc., por día $ 6.50.

Pintores, no especializados en letras, que secundan al pintor o pintan equipos surtidores u otro material sencillo, por día $ 5.70.

Engrasador lavador, es el que realiza trabajos de engrase y lavado de automóviles y camiones, por día pesos 5.70.

Foguista, es la persona que atiende las calderas, por día $ 6.11.

Bomberos, son los que realizan trabajos de bomba de diferentes productos, por día $ 6.11.

Soldador a la autógena, es el que realiza trabajos de soldaduras autógenas en general, por día $ 6.24.

Albañil, es el que realiza trabajo de albañilería, por día $ 6.50.

Oficial electricista, es el que realiza trabajos de electricidad en general, por día $ 7.50

Chapista, es la persona especializada en trabajos de chapa en carrocerías, por día $ 8.00

Oficial tornero, es el que realiza trabajos de torno en general, por día $ 7.50.

Peones especializados, son los obreros especializados en trabajos definidos, por día $ 6.00.

Personal obrero mensual

Capataz de Plantas o Secciones, es la persona encargada de la distribución y la vigilancia del trabajo de los obreros que tiene a su cargo, controla los trabajos que realizan diariamente éstos. Cumplirá las órdenes que emanen del personal superior, por mes $ 240.00.

Por día $ 10.00.

Subcapataces de Plantas o Secciones, son los que secundan al Capataz en sus tareas y lo reemplazan en su ausencia, sueldo por mes $ 200.00.

Por día $ 8.00.

Capataz Taller Mecánico, es la persona que tiene a su cargo el personal del taller mecánico, distribución y ordenación de todos los trabajos en general del taller, controlará las tareas realizadas diariamente por el personal a su cargo, cumpliendo con las órdenes del personal superior, sueldo por mes $ 270.00.

Por día $ 11.00.

Almacenero, es la persona auxiliar en el almacén que se encarga de la vigilancia necesaria dentro del mismo, recibe y entrega mercaderías, sueldo por mes $ 187.50.

Por día $ 7.50.

Subcapataz Taller Mecánico, secunda al Capataz en todas las tareas de éste, reemplazándolo en su ausencia, sueldo por mes $ 225.00.

Por día $ 9.00.

Estaciones de Servicio

Primer Encargado, es la persona encargada de la Estación de Servicio bajo cuya responsabilidad está todo el personal de la misma, vigilancia de los trabajos en general, siendo responsable de las existencias, fondos de caja, etc., sueldo por mes $ 256.00

Segundo Encargado, es el empleado que reemplaza al Primer Encargado en ausencia de éste, con igual responsabilidad en las horas de su servicio, sueldo por mes pesos 231.00

Tercer Encargado, relevante de los turnos de Primer y Segundo Encargados, con igual responsabilidad y tareas que éstos, durante las horas de labor, sueldo por mes $ 216.00.

Auxiliar Relevante, es la persona que hace los relevos del personal en la Estación de Servicio, incluso el de los Encargados, sueldo por mes $ 216.00.

Encargado Nocturno, es la persona encargada de la Estación de Servicio por la noche, bajo cuya responsabilidad está el personal que actúa en su turno, servicio al público, realiza la liquidación del día, caja, etc., sueldo por mes $ 206.00.

Auxiliar Nocturno, es la persona que custodia el local en horas de la noche, atención de los clientes; sin empleados bajo su vigilancia, sueldo por mes $ 160.00.

Por día $ 6.40.

Engrasador de Primera, engrasa autos y camiones y tareas afines; encargado de la pista y responsable de las

herramientas; de venta de productos y atenciones con los clientes, sueldo por mes $ 175.00.

Por día $ 7.00.

Engrasador de Segunda, engrase y lavado de autos y camiones en general y tareas afines; encargado de la pista y responsable de las herramientas, ventas de productos y atenciones de los clientes, estando bajo la vigilancia del Engrasador de Primera, sueldo por mes $ 165.00.

Por día $ 6.60.

Ayudante General o Auxiliar, sueldo por mes $ 130.00.

Por día $ 5.20.

Para el personal de estaciones, los sueldos que se fijan son independientes de comisiones ya establecidas.

Personal de Aeropuertos

Encargado de Turno, es el empleado que integrando el personal del turno, tiene sobre sí la responsabilidad de las entregas, control del personal del turno, facturación de las entregas, etc., sueldo por mes $ 235.00.

Peones, por día $ 7.50, más la locomoción o su equivalente a razón de $ 0.50 diarios

Serán considerados tales, los trabajadores que se encargan de todo lo relacionado con el aprovisionamiento de combustible a aviones

Disposiciones Generales

A) Para aquellos empleados que ganen más de lo estipulado por el presente laudo, les corresponderá un aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos o promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948, admitiéndose como parte integrante de este aumento todos los aumentos voluntarios operados a partir del 30 de junio de 1948.

B) A los efectos de lo dispuesto por el inciso A), se entenderá que la suma resultante del cálculo del aumento del 15 o|o sobre el promedio de sueldos o promedio de sueldos y|o comisiones ganados durante el año 1948, deducidos los aumentos operados a partir del 30 de junio de 1948, deberá incorporarse al sueldo fijo que perciba el empleado o estimarse como su comisión mínima en el caso que perciba sólo comisión, de tal manera que únicamente se considerará estabilizado dicho 15 o|o con absoluta exclusión de las cantidades que sirvieron de base para formar el promedio.

C) Queda establecido el pago fuera de las ocho horas de labor los domingos para todo aquel personal obrero o administrativo de los depósitos y departamento marítimo que está a la orden-requerido por la empresa para atender la llegada, descarga y salidas de buques petroleros, entrega de productos a buques de ultramar o cabotaje, o buques en general o aviones. Las liquidaciones se harán de acuerdo al sueldo o jornal percibido.

D) Siendo requerido o autorizado por la compañía, el personal obrero o administrativo de los depósitos o departamento marítimo, para efectuar tareas o trabajos fuera de las ocho horas de labor, queda establecido que este tiempo extra será pago al personal de acuerdo al jornal diario o sueldo mensual que perciba, sin perjuicio del descanso que le corresponde por este tiempo extra trabajado.

E) Serán pagos dobles los días domingos, como también las horas o tiempo extra comprendido desde la hora 21 a la hora 7.

F) Los sueldos que se abonen en la actualidad y que resulten superiores a los establecidos en el presente laudo no podrán ser rebajados por ningún concepto.

G) Cuando los empleados u obreros ejerzan más de una función simultáneamente, percibirán el salario correspondiente a la función mejor remunerada, en todos los casos que ello ocurra.

H) No será computable la vivienda al sueldo establecido cuando ésta se encuentre dentro del establecimiento o dependencia del mismo.

I) No se tomará en cuenta a los fines del pago de los sueldos decretados lo que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos cuando éstos no sean permanentes o normales.

J) Los salarios fijados corresponden a los empleados con horarios normales.

K) Ningún trabajador mayor de 21 años de edad podrá percibir un salario inferior a $ 94.50.

L) Queda excluído de lo establecido en el inciso E) el personal que habitualmente trabaje dentro de las horas comprendidas entre las 21 a 7.

M) Se deja constancia de que los mínimos laudados para el personal que maneja fondos, incluyen una remuneración compensatoria especial por la responsabilidad del cargo.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del quince de enero de mil novecientos cuarenta y nueve

Tercero En todo lo que no se oponga a lo dispuesto en esta Resolución en materia de definición de categorías y condiciones de labor, regirá lo dispuesto en el laudo anterior.

Cuarto. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de la materia, de 12 de noviembre de 1943.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuesto en la ley de la materia.

La Delegación Patronal, de acuerdo al criterio que adoptara, con carácter y validez general; en oportunidad de dictarse el laudo de 19 de febrero de 1949, y por los mismos fundamentos, reitera su discordia con la vigencia retroactiva de los salarios fijados que estima inconveniente e ilegal.

Asimismo, dejan las siguientes constancias: Que no admite el pago de horas extras para el personal administrativo de Depósitos y Oficina Central pertenecientes al Departamento Marítimo, por considerar que los sueldos que tienen fijados para dicho personal ya contemplan el desempeño de esta clase de tareas.-Por otra parte el laudo ya emitido por este mismo Consejo con fecha 23 de abril de 1949 para los personales administrativos de las Agencias Marítimas de Ultramar no establece un reconocimiento de retribuciones extraordinarias.

Que sienta su discordia referente a la no admisión en particular de la aplicación con carácter retroactivo a los mínimos fijados a las categorías nuevas creadas por este laudo, por cuanto resulta improcedente dar el expresado efecto retroactivo a categorías no existentes a la fecha a la que se pretende aplicar el aumento.

Carlos Jung Nyssen. — Doctor Wilson Di Bello, Delegados Patronales.

La Delegación del Poder Ejecutivo, como asimismo la de los Trabajadores, dejan constancia que no comparten la declaración patronal, por cuanto este laudo es parcial e interpretación fiel del laudo general dado por este Consejo con fecha 19 de febrero de 1949, cuya vigencia al 15 de enero del mismo año fuera apelada ante el Poder Ejecutivo, por los patrones, y este lo confirmó según decreto de 18 de abril de 1949.

Doctor Pedro Anastasía, Presidente. — G. Orlando Vigna M. — Juan Sheppard Penco. Delegados del Poder Ejecutivo — Benito Rovira — Julio C. Crisólito. Delegados de los Trabajadores. — Juan Carlos Grandín. Secretario de actas. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

11

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 12, para los empleados y capataces de las Marmolerías.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de julio de 1950.

Visto el Laudo Parcial dictado por el Consejo de Salarios, establecido para los personales Administrativos y de Dirección de las Industrias de la Construcción (Grupo 12), por el cual se establecen retribuciones mínimas, categorías, etc., para los empleados y capataces de las Marmolerías

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS Y DE DIRECCION DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE PARA LAS MARMOLERIAS.

Montevideo, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de abril de 1948, en lo referente a fijación de remuneraciones mínimas, categorías, etc. de los personales ocupados en las actividades arriba indicadas;

Resultando: Que con fecha 26 de octubre de 1949 el Cuerpo emitió una resolución que comprendió a las ramas de Empresas Constructoras, Pavimento, Saneamiento y Pilotaje:

Resultando: Que el Consejo inició legalmente su labor el 21 de marzo de 1949, con asistencia de las tres delegaciones, adoptando las medidas conducentes a dar cumplimiento a los cometidos específicos asignados, por la ley de la materia. En tal sentido se solicitaron y obtuvieron informaciones y antecedentes relacionados con las actividades incluídas en este Laudo Parcial, recabándose además, la opinión de las empresas y empleados directamente interesados:

Resultando: Que luego de amplias deliberaciones se llegó a un acuerdo completo acerca del problema de fondo:

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios instituído para personales Administrativos y de Dirección de las industrias de la construcción (Grupo 12), por unanimidad

RESUELVE:

Primero: Fijar los salarios mínimos, categorías, etc., de los personales pertenecientes a las Marmolerías, en la forma que se indica a continuación:

Auxiliar 1.o. Empleado calificado con amplios conocimientos propios de su función, siendo capaz de realizar cualquier trabajo de su sección, con rapidez y precisión, como ser: liquidación de jornales, de planillas de jubilación planillas de seguros, de asignaciones familiares, planillas o fichas de materiales entrados y salidos de taller y estado de cuentas corrientes y libros auxiliares de contabilidad: Sueldo mensual, $ 210.00.

Auxiliar 2.o. Empleado calificado que realiza con rapidez y precisión, solamente el trabajo de su especialización, como ser: resúmenes de cuentas, fichero de proveedores, de precios al día, archivos, etc., debiendo colaborar en las tareas del auxiliar primero y bajo su supervisión. Sueldo mensual: $ 170.00.

Auxiliar 3.o. Empleado que realiza trabajos secundarios que requieren poca práctica y conocimientos y que colabora en las tareas de los anteriores. Debe poseer cierta habilidad para desempeñarse. Sueldo mensual: $ 120.00.

Cadetes. Empleado menor de edad que realiza las funciones sencillas de la empresa: de 14 años de edad, sueldo mensual $ 54.00. De 15 años sueldo mensual $ 60.00. De 16 años sueldo mensual $ 66.00. De 17 años sueldo mensual $ 72.00. De 18 años, sueldo mensual $ 85.00. De 19 a 21 años, sueldo mensual $ 100.00.

Capataces. Es la persona a cuyo cargo están todos los operarios de un taller y responsable de la buena marcha del mismo. Deberá efectuar el ordenamiento y distribución del trabajo en la forma más conveniente para que el funcionamiento del taller no sufra tropiezos. Sabrá interpretar planos y en base a ellos proceder a la realización de cualquier trabajo. Jornal: $ 12.00.

Disposiciones generales:

A) Las empresas deberán respetar las situaciones generales, no pudiendo rebajar los sueldos que en la actualidad sean superiores a los establecidos en el presente laudo en cualquiera de sus categorías, como tampoco los trabajos que realizan desde la fecha de vigencia del presente Laudo.

B) Los empleados internos, cualquiera fuera su categoría, hasta auxiliar primero inclusive que efectúen cobranzas, recibirán una compensación especial mensual de veinticinco pesos ($ 25.00).

C) Todos los sueldos fijados en este Laudo corresponden a personal con horarios normales y solamente para la ciudad de Montevideo.

D) No se tomará en cuenta a los fines del pago de sueldos decretados, los que perciban los empleados por concepto de aguinaldos o premios estímulos, cuando no sean permanentes, así como las partidas fijas otorgadas por concepto de viáticos.

E) Cuando los empleados ejerzan más de una función simultáneamente percibirán el salario correspondiente a la función mayor remunerada entre las que desempeña.

F) Los sueldos establecidos en este Laudo se aplicarán sin distinción de sexos, estableciéndose el derecho de a igual trabajo, igual salario.

G) Si un menor, mayor de 18 años de edad, ocupase alguno de los cargos especificados en las clasificaciones de categorías, percibirá el salario correspondiente a dicho cargo.

H) El Consejo recogiendo el expreso acuerdo de partes establece que los salarios fijados en el presente Laudo, regirán a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta.

Segundo: Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Tercero: Elévese con nota al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Doctor José Ricardo Estefan, Presidente. — Juan Carlos Rolando, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador José Poseiro, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Dante Cosco Montaldo, Delegado Patronal. — Uberfil Bertolazzo, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

12

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Grupo 12, para los empleados y capataces de los Aserraderos de Mármol y Molienda de Minerales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de julio de 1950.

Visto el Laudo Parcial dictado por el Consejo de Salarios, instituído para los personales Administrativos y de Dirección de las Industrias de la Construcción (Grupo 12), por el cual se establecen retribuciones mínimas, categorías, etc., para los empleados y capataces de los Aserraderos de Mármol y Moliendas de Minerales,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LOS PERSONALES ADMINISTRATIVOS Y DE DIRECCION DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION. — LAUDO PARCIAL QUE ALCANZA SOLAMENTE A LOS ASERRADEROS DE MARMOL Y MOLIENDA DE MINERALES.

Montevideo, veinte de junio de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Lo actuado por este Consejo de Salarios, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de abril de 1948, en lo referente a fijación de remuneraciones mínimas, categorías, etc de los personales ocupados en las actividades arriba indicadas:

Resultando: Que con fecha 26 de octubre de 1949 el Cuerpo emitió una Resolución que comprendió a las ramas de Empresas Constructoras, Pavimento, Saneamiento y Pilotaje:

Resultando: Que el Consejo inició legalmente su labor el 21 de marzo de 1949, con asistencia de las tres delegaciones, adoptando las medidas conducentes a dar cumplimiento a los cometidos específicos asignados por la ley de la materia. En tal sentido, se solicitaron y obtuvieron informaciones y antecedentes relacionados con las actividades incluídas en este Laudo Parcial recabándose además la opinión de las empresas y empleados directamente interesados:

Resultando: Que luego de amplias deliberaciones se llegó a un acuerdo completo acerca del problema de fondo;

Considerando: Lo dispuesto en la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios instituído para personales Administrativos y de Dirección de las Industrias de la Construcción (Grupo 12), por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, etc., de los personales pertenecientes a los Aserraderos de Mármol y Molienda de Minerales, en la forma que se indica a continuación:

Tenedor de Libros. Tiene a su cargo y responsabilidad los libros principales y definitivos de la Empresa. Sueldo mensual: $ 300.00.

Auxiliar 1.o. Empleado que lleva libros auxiliares de contabilidad, efectúa ventas y realiza los trabajos generales de la oficina. Sueldo mensual: $ 220.00.

Auxiliar 2.o. Empleado que efectúa ventas, realiza los trabajos generales de la oficina y suplanta al auxiliar primero en ausencia de éste. Sueldo mensual: $ 180.00.

Auxiliar 3.o. Empleado que realiza trabajos secundarios que requieren poca práctica y conocimientos y que colabora en las tareas de los anteriores. Sueldo mensual: pesos 130.00.

Cadetes. Hasta de 18 años de edad, sueldo mensual, pesos 85.00. De 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 100.00.

Cobrador. Empleado que efectúa cobranzas y trámites en oficinas públicas y privadas. Sueldo mensual, $ 180.00.

Corredores. Hasta 3 años de antigüedad en el ramo. Entrada mínima mensual: $ 150.00. — Con más de 3 años de antigüedad en el ramo, entrada mínima mensual, pesos 200.00.

Capataces. De Aserraderos de Mármoles y Moliendas de Minerales. jornal: $ 10.00.

Segundo. Los salarios mínimos, categorías, etc., contenidos en el presente Laudo, regirán a partir del primero de junio de mil novecientos cincuenta.

Tercero. Remitir nota al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en relación a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley N.o 10.940.

Cuarto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor José Ricardo Estefan, Presidente. — Juan Carlos Rolando, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador José Poseiro. Delegado del Poder Ejecutivo. — Ingeniero Dante Cosco Montaldo. Delegado patronal. — Uberfil Bertolazzi, Delegado obrero. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

13

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios del Comercio e Industria de Salto, para los trabajadores de la Construcción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 4 de julio de 1950.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios, establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto, por el que se fijan sueldos, jornales y categorías para los trabajadores de la Construcción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

Laudo: Salto 14 de junio de 1950.

El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó, los siguientes sueldos y jornales para la Industria de la Construcción, como asimismo las categorías de trabajadores.

Peón. Cavan cimientos, acarrean materiales, alcanzan herramientas y colaboran en todas las tareas con los oficiales y 1|2 oficiales, jornal diario $ 4.05.

Medio Oficial. Manejarán plomadas. escuadras, tirarán líneas. serán ocupados en la construcción de cimientos, colocación de pisos (excepto con declives) podrán manejar niveles sin obligación, jornal diario: $ 4.90.

Oficial. Realizarán todas las tareas del 1|2 oficial y manejarán niveles y demás implementos. interpretarán planos, deberán conocer la terminación de una obra, calcular los materiales necesarios. conocer las proporciones para las distintas mezclas: saber distribuir el trabajo al personal de manera que produzcan el máximo de rendimiento y economía. Sabrá desenvolverse en caso de ausencia del patrono o encargado y no tiene obligación de ser frentista o finalista. Jornal diario: $ 6.20.

Oficial Finalista. Debe tener los conocimientos del oficial de albañil y capacitación especial para los detalles de terminación de edificios, cualquiera fueren ellos, jornal diario: $ 6.60.

Oficial Frentista: Deben tener los conocimientos de los demás oficiales y capacitación especial para construir y terminar cualquier frente de edificio, jornal diario pesos 7.00. — Este jornal fué votado por unanimidad.

Canchero. Debe tener capacidad para mezclar los materiales y preparar la mezcla, apagar cal seca y zarandear la arena, proporcionando la mezcla para el trabajo de la obra en condiciones, jornal diario: $ 4.50.

Chauffeur. Exclusivamente para esta tarea, jornal diario: $ 5.20.

Chauffeur. Conduce y además ayuda a la carga y descarga de los materiales, jornal diario: $ 6.00. — Estos dos jornales de Chauffeur fueron votados por unanimidad.

Sereno. Jornal: $ 3.50, votado discorde las Delegaciones Obrera y Patronal.

Sereno. Sueldo mensual: $ 80.00.

Peón menor de 18 años. Jornal diario: $ 2.50.

Capataz. Debe interpretar toda clase de planos y planillas y memorias constructivas de las obras ya sean de albañilerías. hormigón. carpintería. instalación sanitaria, eléctrica. herrería y cualquier otro trabajo que se adjunte a los planos de la obra. Sabrán replantear la obra y distribuirán el trabajo en las distintas especialidades para que produzca el máximo de rendimiento y economía. Conocerán además las proporciones de las mezclas y hormigones y conocer las terminaciones de obras. jornal diario: pesos 7.70.

Oficial armador en hierro. Los mismos conocimientos que los oficiales albañiles pero en su ramo de hormigón, jornal diario $ 6.20.

Medio Oficial Armador en hierro. Deberán conocer su oficio, manejarán plomadas y escuadras y seguirán las instrucciones del Oficial. Jornal diario: $ 4.90.

Oficial Carpintero. Deberán interpretar planos y planillas, calcular los materiales necesarios para el trabajo. distribuirán el mismo de modo que se produzca el máximo de rendimiento y economía. Jornal diario: $ 6.20.

Disposicones generales

A) Los presentes sueldos y jornales comenzarán a regir desde el 1.o de Abril de 1950. votada por los tres Delegados del Poder Ejecutivo. — Las Delegaciones Patronal y Obrera fundaron su voto discorde en actas

B) Los trabajos en zonas suburbanas cuando se efectúen pasando un kilómetro de los límites de la zona urbana. el patrono proporcionará gratuitamente al trabajador la conducción en las diversas jornadas diarias de trabajo: en su defecto le abonará $ 1.00 por día por concepto de alimentación, siempre en el entendido que debe llevarlo al trabajo por la mañana y traerlo a la terminación de la jornada.

C) Las horas extras cumplidas de acuerdo con la ley, se abonarán dobles en proporción al jornal diario.

D) El personal tomado exclusivamente para trabajo en hormigón, percibirá una retribución de $ 1.00 por hora de trabajo.

E) Todo trabajador que por la aplicación de este Laudo no perciba aumento en su sueldo o jornal actual. percibirá un aumento en su asignación diario o mensual del 15 o|o.

Todos los jornales votados que no tengan a continuación la constancia de la votación, han sido votados por mayoría con voto discorde de la Delegación Obrera.

Escribano Fernando Irazoque, Presidente, Delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Eduardo Malaquina, Delegado del Poder Ejecutivo. — Doctor Luis A. Panizza. Delegado del Poder Ejecutivo. — José L. Fernández. Delegado Patronal. — Nepomuceno Texeira. Delegado Patronal. — Aurelio V. Geronazzo. Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

14

Resolución. Se da por presentado un Laudo del Consejo de Salarios para los personales de Peluquerías de Hombres y Niños, de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de julio de 1950.

Visto el Laudo dictado por el Consejo de Salarios, instituído para el personal de las Peluquerías de Hombres y Niños de la Capital, por el cual se fijan los nuevos aumentos en los sueldos y condiciones de labor para los trabajadores de dicha actividad,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

ROMPANI.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL DE LAS PELUQUERIAS DE HOMBRES Y NIÑOS DE LA CAPITAL.

Montevideo, primero de julio de mil novecientos cincuenta.

Vistos: Las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de noviembre de 1949, para el ramo de Peluquerías de Hombres y Niños.

Resultando: Que el cometido específico del Consejo ha sido en lo fundamental el estudio y eventual revisión del Laudo dictado para el ramo con fecha 4 de junio de 1948 y modificado en vía de recurso por el decreto del Poder Ejecutivo de 22 de julio de 1948.

Resultando: Que el Consejo quedó instalado con fecha 18 de abril de 1950 y ha realizado once reuniones de que instruyen las actas correspondientes.

Resultando: Que la delegación de los trabajadores presentó por escrito un petitorio solicitando un aumento general de cincuenta por ciento sobre los sueldos mínimos fijados por el Laudo anterior, propuesta que fué rechazada por la delegación patronal.

Resultando: Que, luego de recabarse diversos antecedentes para la mejor ilustración en las deliberaciones y hacerse un estudio de los resultados arrojados por los formularios establecidos por el artículo 3.o del decreto de 22 de julio de 1948, y oídas las alegaciones de las partes interesadas, los delegados del Poder Ejecutivo formularon una propuesta conciliatoria, la que habiendo merecido en principio la aceptación de las partes fué objeto de sucesivas sesiones y consultas para su definitiva formulación.

Resultando: Que en el examen cumplido y como criterios de decisión se ha tenido en cuenta que el sueldo mínimo para los Oficiales Peluqueros, una vez efectuado el descuento jubilatorio, deja líquido solamente $ 113.00, cifra que indudablemente es muy exigua como para permitir, atento el estado actual de costo de vida, que éstos puedan formar familia y alcanzar un nivel de vida en la forma y condiciones que el artículo 1.o de la ley N.o 10.449 ha tenido por fin asegurar: se ha tenido en cuenta, igualmente, que la situación general del gremio evidencia del punto de vista patronal y salvo muy contadas excepciones, un rendimiento bajo (artículo 17, inciso V, ley N.o 10.449) y como consecuencia se trata de un sector comercial de limitados recursos y posibilidades; por último, ha sido preocupación destacada y defendida por los delegados del Poder Ejecutivo, y aceptada en sus consecuencias por ambas partes, la de evitar en la medida de lo posible que la corrección o reforma del Laudo anterior tuviese sobre el público una repercusión que excediera de los límites necesarios para lograr el mínimo de justicia social que es cometido de los Consejos de Salarios tratar de asegurar.

Resultando: Que atendiendo a los principios antes expuestos, ha sido preocupación del Consejo no establecer aumentos sino en aquellos salarios en que efectivamente aparecieron justificados, y tratar de no reformar el Laudo precedente cuando los hechos posteriores al mismo acreditasen que en la práctica la modificación de la forma de trabajo orientó hacia otras formas de pago la retribución de la labor sin violar los mínimos establecidos, como en el caso de tareas que al presente se retribuyen exclusivamente mediante porcentaje por acuerdo de partes.

Resultando: Que, como en forma expresa desean los delegados del Poder Ejecutivo quede constancia en este instrumento, ambas partes han evidenciado en el curso de la labor un criterio razonable y ponderado, que ha hecho posible llegar a unificar soluciones al hacerse mutuas concesiones, y permitido la realización de la labor del Consejo en un ambiente de buena camaradería que abre el camino para un futuro promisor en el gremio.

Considerando: Que se han cumplido las disposiciones contenidas en la ley de la materia y normas concordantes, y las instrucciones y disposiciones establecidas por el Poder Ejecutivo relacionadas con la actuación de los Consejos de Salarios.

Por las razones expuestas, de acuerdo con lo prescripto en la ley número 10.449, y por unanimidad de sus componentes, el Consejo resuelve:

1.o Decretar un aumento de 25 o|o (veinticinco por ciento) sobre el sueldo mínimo para Oficial de hombres y niños, o sea que el sueldo base de $ 80.00 (ochenta pesos) mensuales se eleva a $ 100.00 (cien pesos) y el mínimo asegurado con participación porcentual de $ 120.00 (ciento veinte pesos), se eleva a $ 150.00 (ciento cincuenta pesos). Además, solamente a los efectos jubilatorios, se computará la cantidad mensual de $ 20.00 (veinte pesos).

2.o Modificar las bases para liquidar la participación porcentual, estableciéndose que ésta será en general del 20 o|o (veinte por ciento) manteniéndose tan solo una participación mayor, de 30 o|o (treinta por ciento), para los servicios de masajes, lavado de cabeza y quemado de cabello. A los efectos de la liquidación de dichos porcentajes, se tomará como base la tarifa aprobada por la Asamblea Patronal y comunicada en oportunidad por los Delegados al Consejo.

3.o Los demás escalas de sueldos establecidas en el Laudo anterior ya citado no sufren modificaciones en mérito a lo establecido en el sexto "Resultando".

4.o Se fija como fecha a partir de la cual regirán los aumentos establecidos, la de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta.

5.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Eduardo Albanell Mac Coll, Presidente. — Escribano Ernesto D. Guerrini, Delegado del Poder Ejecutivo. — Raúl Irureta, Delegado del Poder Ejecutivo. — Angel Bianculli, Delegado Patronal. — Vicente Urciuoli, Delegado Patronal. — Julio Gutiérrez, Delegado Obrero. — Cruz A. Avila, Delegado Obrero. — Leoncio Ramos, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Poder Legislativo Versiones Taquigráficas	3.631	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309
Poder Ejecutivo. Leyes. Decretos y Resoluciones	2.027 ⅛	1.989 ½	1.887	2.222	2.873	1.968
Poder Ejecutivo Indices	71	65	66	67	55	66
Poder Ejecutivo Contralor de Cambios	408	444	699	705	890	668
Avisos anteriores	7.588	7.772 ½	8.193	9.208	9.630	9.779
Avisos del día	1.027 ½	1.169	1.395	1.632	1.808	1.880
Balances	221	266 ½	337	382	400	460
Edictos Matrimoniales (Interior)	93	140	145	213	172	118
Estados. Bolsa	9	11	11	18	21	22
Estados. Judiciales	19 ½	19	27	38	23	22
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87
Infracciones Aduaneras	1 2/8	1 ½	1	2	2	—
Tarifas del "Diario Oficial"	18[illegible] ½	196	145	211	295	296
Comodines	213 ½	198	235	171	146	208
	15.624	15.940	17.488	19.064	20.768	21.772



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

21.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de la 20.a sesión (extraordinaria)

MAYO 8 Y 9 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI

(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR MAURO GARCIA DA ROSA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR CARLOS A. MORA OTERO

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS: DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR SANTIAGO I. ROMPANI; DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL, DON OSCAR SECCO ELLAURI; EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES, DON JOSE A. CAPPOZZOLI; EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO, DOCTOR LUIS IGNACIO GARIBALDI; EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAJA DE PENSIONES A LA VEJEZ Y JUBILACIONES Y PENSIONES RURALES, PERSONAL DE SERVICIOS Y AFINES, DON CARLOS DE MEDINA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DIA

2—**Interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre la situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones.** — Moción de los señores Representantes Flores y Miranda. — (Ver antecedentes en la 20.a sesión (extraordinaria). — Continúa la consideración del pedido de informes. — Prosigue el debate, con intervenciones de los señores Ciompi, Cappozzoli, Flores y Moreno. — (Se interrumpe el debate)

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

—Moción del señor Representante García da Rosa, para que se pase a intermedio hasta la hora 22. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Flores, González Conzi, García da Rosa y Bianchi Altuna. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

—Intermedio.

—Se reanuda la sesión.

—Prosigue y termina su exposición el señor Representante Flores, con intervenciones de los señores Garibaldi, Moreno, Silvá, Ferrer Serra, Chouhy Terra, Dupetit Ibarra, Gómez Gavazzo, Bacigalupi, Cappozzoli y Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. — Exposiciones de los señores Representantes Moreno y Flores, contestando alusiones. — Aclaraciones de los señores Ciompi y Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social. — Exposición del señor Representante Rodríguez (don Enrique). — (Se interrumpe la exposición.

—Pedido del señor Representante Dubra, para que se llame a Sala a fin de que la Cámara no quede sin número. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 4).

CUESTION DE ORDEN

3—**Deuda unificada 1932.** (Ampliación en $ 500.000.00 a fin de regularizar la situación de los **Municipios** con las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines). — **Moción del** señor Representante Bacigalupi, para que se dé cuenta de un proyecto por él presentado sobre el particular. — Se vota: **Afirmativa.** — **Moción del mismo señor** Representante, para que se remita al **Poder Ejecutivo.** — Breve debate en el que intervienen los señores Representantes Fernández Crespo y **Bacigalupi.** — Se vota la moción: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

4—**Interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre la situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones.** (Ver numeral 2). — Prosigue y termina su exposición el señor Representante Rodríguez (don Enrique), con intervenciones de los señores Representantes Fernández Crespo, Gilmet y Cartolano, solicitando que se incorpore a la versión taquigráfica 15 proposiciones relacionadas con el asunto en debate. — Se vota: **Afirmativa.** — (Texto de las proposiciones de referencia). — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Cardoso, para que se pase a intermedio hasta la hora 16. — **Se vota: Afirmativa.**

—La Cámara pasa a intermedio.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones. — (Interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social). — Carpeta 2.227|950). — Repartido número 827.

1

Asisten, los señores Representantes Margarita Abreu de Machado, Felipe Amorím Sánchez, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Fernando Fariña, Wáshington Beltrán, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Luis Gambardella, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Gerardo Gasaniga, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olasc, José Olivera Ubios, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, José A. Quadros, Inocencio Ráffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Zulma Soto Freire de Otamendi, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Troccoli, José E. Urrutia Serrato y Emilia Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Juan A. Lorenzi.

Con aviso, los señores Representantes Eduardo Eyherachar, Polonio Garicoits, Sofildo Hernández, Juan A. Marra y Juan T. Quilici.

Sin aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, Wáshington Beltrán y Enrique L. Oribe Coronel.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 5 minutos).

—Prosigue la consideración de los informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre la situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones.

—Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Noches pasadas el señor Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones Civiles expresó, al dar cuenta de las deudas que las Intendencias Municipales del interior mantenían con la institución, que el Municipio de Flores adeudaba $ 20.000.00. Yo me apresuré a rectificar, un poco de memoria, la información que dió el señor Presidente, sin perjuicio de lo cual solicité de inmediato a la Contaduría de la Intendencia los informes pertinentes.

Esos informes, que corroboran mi afirmación, y en consecuencia, rectifican los informes del señor Presidente de la Caja, son los siguientes: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Correspondiente al Ejercicio 1949 la Intendencia Municipal de Flores no adeuda suma alguna; según certificado expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles con fecha 13 de febrero de 1950 y que fuera elevado al Tribunal de Cuentas de la República, a efectos de la aprobación del Presupuesto del presente ejercicio. Los diversos descuentos efectuados durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1950 —de acuerdo a duplicado de nota adjunta de la Tesorería Municipal y que ascienden a la suma de $ 8.211.67— fueron depositados a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en fecha 4 de mayo corriente. Se adeuda a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el aporte patronal del 9 o|o sobre los sueldos y jornales abonados por la Intendencia durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1950 y que sobre un total de $ 81.847.43, resulta un aporte de $ 7.366.26, suma ésta que no se ha girado por falta de efectivo en "Presupuesto" para tal fin. En resumen, queda sólo a girar la suma antes citada de pesos 7.366.26 y lo correspondiente a contribución patronal del Período Complementario que asciende aproximadamente a $ 848.16".

Tengo aquí además, el duplicado de la nota a que hace referencia este informe acreditando el depósito de aquellos $ 8.211.67.

Por consiguiente, señor Presidente, la rectificación que formulé noches pasadas al señor Presidente de la Caja Civil de sus informaciones, según las cuales la Intendencia Municipal de Flores adeudaba a ese Instituto de previsión social $ 20.000.00, es exacta. Yo estaba en lo cierto: la Intendencia Municipal de Flores no debe 20.000.00 pesos sino apenas $ 8.214.42, por aportes patronales y no obreros, suma que está en tiempo de pagar y que está más que garantida por solvencia moral y material.

Nada más, señor Presidente: quería dejar esta constancia para que quedara en la versión taquigráfica, la real situación en la materia.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente de la Caja Civil.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — La información que acaba de dar el señor Diputado Ciompi no puedo ponerla en tela de juicio, porque hace referencia a una información documentada por cierto procedente de la Intendencia de Flores.

Empero, señor Presidente, debo significar que obra en mi poder la información producida a través de su Contaduría por la Caja que presido, la que, en virtud de no poseer las planillas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, se vió precisada, como no puede ser de otra manera a hacer los cálculos aproximados referidos al ejercicio correspondiente al año anterior.

Si esto pone algo en evidencia, señor Presidente, es que la Intendencia de Flores, como muchas Intendencias de la República, remiten con demora las planillas correspondientes, lo que obliga a la Contaduría, para informar al Directorio de la marcha o situación de las deudas con el Instituto, a valerse de cálculos promediales.

SEÑOR CIOMPI. — Con fecha 4 de mayo fueron depositadas incluso las de abril.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Acepto encantado la aclaración que hace el señor Diputado, pero hay que tener en cuenta, señor Presidente, que con fecha 4 de mayo se hacen los depósitos en el Banco de la República y el Banco recién después de quince o veinte días comunica que ha recibido los depósitos por parte de las Intendencias. El Instituto que presido, pues, no estaba en condiciones de tener conocimiento de ese hecho.

SEÑOR CIOMPI. — En consecuencia, no se pueden traer datos tan precisos.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Vuelvo a repetir que en los primeros días del mes de mayo no podían ni siquiera hacerse los cálculos matemáticos de las obligaciones que hubiera contraído la Intendencia de Flores con la Caja, y la Contaduría del Instituto se vió precisada a obrar precipitada y rápidamente, a instancias del Directorio para informar respecto de las deudas de las Intendencias y no tuvo otro recurso a mano —único y humano— que remitirse a datos comparativos con ejercicios anteriores, o sea, a hacer cálculos promediales.

Si ha variado tan sensiblemente la situación de la Intendencia de Flores no es imputable a nuestro Instituto que, en el deseo de ilustrar al miembro interpelante y a través de él a la Cámara, sobre cuál era la situación de las oficinas deudoras de la Caja, no tuvo otro recurso que recurrir a cálculos promediales relacionados con el ejercicio anterior.

SEÑOR CIOMPI. — Mal hecho.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Sacaría como consecuencia de la observación de "mal hecho" que se me hace, que menos bien proceden los institutos que, obligados a cumplir con disposiciones legales no remiten las correspondientes planillas cuando la ley lo determina o sea a los quince días siguientes del mes vencido.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — El señor Presidente de la Caja Civil continúa insistiendo en que el Gobierno Departamental a que he hecho referencia no ha cumplido con una obligación legal. Le envío ahí la prueba de que ha cumplido. Lo único que falta es remitir los aportes patronales, que ascienden a $ 8.000.00 y algo más y no a pesos 20.000.00, como en tono categórico afirmó las otras noches el señor Presidente de la Caja.

Si está mal informado que el señor Presidente tenga el valor moral de declarar que se le informó deficientemente y no insista con afirmaciones categóricas basadas en cálculos hechos a "ojo de buen cubero".

SEÑOR CAPPOZZOLI. — El único procedimiento accesible a la Contaduría del Instituto, para informar al Directorio, no teniendo documentos oficiales en que basarse, es remitirse a cálculos promediales de acuerdo al ejercicio similar anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Flores.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: nuestro pedido de informes abarcaba tres problemas. Luego de las explicaciones del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y de las dadas por los señores Presidentes de las Cajas, naturalmente este pedido ha quedado reducido a dos problemas, porque el tercer punto de la interpelación, que era el que se refería a fundamentos técnicos del comunicado de la Caja de la Industria dado a publicidad en réplica a la exposición que yo formulara el 14 de noviembre, ya no tiene razón de ser como problema de la interpelación luego de lo manifestado en Sala por el señor Presidente de la Caja de la Industria desautorizando, en nombre del Directorio, el comunicado de referencia.

SEÑOR DE MEDINA. — No fué desautorización.

SEÑOR FLORES. — Yo lo interpreté como una desautorización, señor Presidente y voy a decir por qué. Todos los señores Diputados —desde luego el que habla— y la prensa además, hemos recibido un repartido, en papel membretado de la Caja de la Industria, que lleva la siguiente leyenda, impresa en mimeógrafo: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. En la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1949, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio resolvió aprobar la exposición de su miembro integrante señor Raúl Cordones Alcoba, que constituye la réplica a las manifestaciones vertidas a propósito de esta Caja por el Representante Nacional don Venancio Flores, disponiendo asimismo elevar el acta que la consigna a conocimiento del Poder Ejecutivo y difundirla por la prensa". El acta N.o 117 de esa sesión extraordinaria, del viernes 30 de diciembre de 1949, luego de las dos exposiciones —una del señor Cordones Alcoba y otra del señor Vidal Zaglio—, dice al final: "El Directorio resuelve"; es el acta no auténtica, sino el repartido de la misma— "Que la Secretaría prepare la síntesis de las exposiciones de los señores Cordones Alcoba y Vidal Zaglio, la que será remitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y dada a la prensa en forma de comunicado", por lo cual parece entenderse que se comparten la opiniones de las cuales deberá hacerse una síntesis por Secretaría y enviarla a la prensa.

Cierto es que este repartido dice que se aprobó únicamente la exposición del señor Raúl Cordones Alcoba, lo cual puede estar de acuerdo con las manifestaciones del señor Presidente de la Caja que hacía notar que era una publicación individual de los señores Directores. De cualquier modo, no voy a insistir sobre este aspecto. Creo que esto, dicho por el señor Presidente de la Caja, de que el Directorio no hace suyo este comunicado sino que se atiene al informe que elevó al Ministerio, es una desautorización de este comunicado, que aparece como comunicado oficial de la Caja cuando en realidad no lo es.

Claro que comprendo las dificultades que la Secretaría pudo haber tenido para hacer una síntesis de dos opiniones totalmente distintas porque la opinión del señor Cordones Alcoba, de tono optimista bastante polémica por otra parte no puede en manera alguna sintetizarse con la opinión del señor Vidal Zaglio, que termina hablando de la situación difícil en que está la Caja, lo que, a su juicio, hace incierto el futuro de la misma.

Posiblemente, esa imposibilidad de sintetizar opiniones tan antagónicas, ha hecho que el Directorio se atuviera al informe que elevó al Ministerio, y luego dijera en Cámara por boca de su Presidente, que este repartido no es un comunicado oficial de la Caja. No siendo un comunicado oficial de la Caja, no tengo interés en comentarlo ni en hacer ninguna formulación al respecto, porque no quiero entrar en diálogo, como miembro de un Poder, con una persona, sino que me interesaba entrar en diálogo con un organismo, no siendo opinión del organismo, repito, termina la discusión.

De manera, entonces, que el ámbito de la interpelación queda reducido a dos problemas: situación económico-financiera de las Cajas y situación administrativa de las mismas.

En estos problemas, señor Presidente, podría decirse que hay un acuerdo casi total entre el sector interpelante y el señor Ministro interpelado, en lo que tiene relación con lo que llamaríamos el "capítulo de juicio de realidades". La diferencia comienza cuando se empieza a establecer los juicios de valor, o si se quiere, para no manejar términos de lógica, cuando empiezan las explicaciones, aunque repito, existe opinión casi concorde en el orden de los hechos.

Efectivamente, las explicaciones del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y las posteriores de los señores Presidentes de las Cajas han reconocido en general —luego haremos las puntualizaciones del caso— la existencia de los problemas que se ordenaron en el cuestionario sometido a informe de los mismos.

De manera que se podría decir que sobre los hechos no hay discusión. Vamos, entonces, al orden de las explicaciones.

Estas explicaciones son necesarias porque, aún cuando el señor Ministro en un momento de su exposición rehusó a hacer juicios de valor —lo dijo así expresamente: "no deseo formular juicios de valor"—, de sus palabras surgía naturalmente una valorización de los hechos y desde luego se imponen más aún las explicaciones porque los señores Presidentes de las Cajas han hecho juicios de valor, considerando los hechos de una manera que no podemos compartir.

Por eso conviene puntualizar que vamos a tomar en orden de síntesis, Caja por Caja, a los efectos de seguir esa norma que presidió el desarrollo del discurso del señor Ministro y los de los señores Presidentes de las Cajas, norma de síntesis tan útil pero que a veces conviene dejar un poco momentáneamente de lado por la claridad de los problemas.

Nosotros, en el orden económico-financiero, respecto a la Caja de la Industria y Comercio formulamos una serie de preguntas. Esas preguntas contestadas por el señor Ministro y contestadas por el Presidente de la Caja respectiva, no contemplan estrictamente, a nuestro juicio, la valoración de los hechos.

Respecto a la Caja de la Industria, podríamos hacer esta síntesis del discurso del señor Ministro: en el orden económico no se sabe nada, aún cuando hay ciertos índices que permiten asegurar que su porvenir es serio y que su posibilidad presente es preocupante. En el orden financiero, el señor Ministro tomó el año 1949: dijo textualmente que era lo que le parecía interesaba a la Cámara De modo que hizo, diríamos, una línea de corta duración y dijo que daba una impresión favorable. Y en el orden administrativo, habló de insuficiencia total de medios administrativos.

Tomemos, una por una, estas realidades.

Situación económico-financiera. Yo hablaba de que había fondos en déficit Para hablar de la situación de los fondos, señor Presidente, no conviene reducirse a un solo año —y, desde luego, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social así lo ha reconocido expresamente— porque sobre todo en materia de previsión social, no podemos manejarnos con balances de tesorería, —ni siquiera con balances auténticamente financieros— de simples egresos e ingresos de un solo ejercicio, sino que es menester ver el curso de los fenómenos a lo largo de una línea de larga duración, para ver si el dominante es el signo favorable o el desfavorable.

Y bien: a pesar de que, según los informes del Ministro y del señor Presidente de la Caja habría, sobre ocho fondos, seis con superávit y dos con déficit, quiero hacer notar que el señor Presidente de la Caja, posteriormente, habla de que el fondo de Servicios Públicos entrará en déficit por el traspaso si es que se realiza, a la Caja Civil.

SEÑOR GARIBALDI. — ¿Me permite? ..

Por el traspaso, no; por la división del fondo.

SEÑOR FLORES. — Bién: por la división del fondo, al sacar los aportes del Agua Corriente, del Ferrocarril, etc. lo cual ya está indicando la precariedad de la solidez financiera de un fondo cuya simple división indica un déficit cercano a los $ 2:000.000.00.

Pero, de cualquier manera, estos fondos estaban en déficit el año pasado en un orden superior, en el orden de cuatro, y el propio comunicado —que no voy a comentar, pero que supongo que, por ser de un Director tiene algún valor— habla de que hay un fondo en déficit real, —abo-

ra parece que son dos, según las explicaciones del Ministro; se refiere a retiros patronales— y tres en precaria situación. De manera que ya tenemos, en el 50 o|o de la realidad financiera de los fondos, la confesión de una realidad de precariedad.

Si hacemos el análisis estadístico de estos últimos años, vemos que la línea de larga duración indica el camino hacia el déficit, porque, por ejemplo, a pesar de que un fondo entre en superávit por momentos, en el año 1949, como el de Servicios Públicos, que ha estado en superávit algunos años, eso no le quita a la línea de larga duración la marcada tendencia al déficit, déficit que, como bien lo señalaba el señor Ministro de Instrucción Pública y lo ratificaba el señor Presidente de la Caja, es un déficit congénito, con el cual salió la ley de servicios públicos por una insuficiente financiación.

De manera que podemos afirmar que en orden a juicios de realidad, la situación de los fondos, tomándola financieramente, no es favorable. Es una situación desfavorable.

Le voy a hacer gracia a la Cámara de la lectura de los informes técnicos como, por ejemplo, de toda la historia de estos fondos, que tengo aquí, en revistas del propio Instituto.

Recuerdo que en el mes de febrero de 1935 después del reajuste de las pasividades, se hablaba también con optimismo de la situación favorable del fondo de Servicios Públicos que había experimentado un repunte en ese Ejercicio, repunte que a los dos ejercicios volvió a caer: hace el pico hacia el déficit, y sigue cayendo, con estos altibajos, a veces ligeros superávit y otras veces déficit, pero siempre con la imposibilidad de capitalizar, lo que significa que la solidez financiera, aún cuando pueda ser aparente en un Ejercicio, está indicando ya no la enfermedad económica indiscutible, sino además, la precariedad financiera.

Y esto es lo que sucede en el año 1934 con el reajuste de las pasividades. La línea de larga duración estaba indicando estos problemas. Tengo aquí en mi carpeta —y vuelvo a decir que sólo en el caso de que se me pida daré lectura de él— el informe del señor Contador Actuario —entonces Actuario— de la Caja de la Industria, en el que prevenía a la propia Caja la evolución de estos fondos de Servicio Públicos. Esto era en el año 1928 y en el año 1933 en el régimen de facto, se tuvo que tomar un tipo de medidas de emergencia que culminaron en el reajuste de las pasividades, porque se cumplieron estrictamente las previsiones económicas financieras del Contador, que con cinco o seis años de anticipación —repito: año 1928— decía que se iba a producir fatalmente el déficit, y se produjo.

Es este mismo técnico, señor Presidente, —ya lo dije en la exposición de noviembre— que el año 1944 se dirige al Directorio haciendo las mismas previsiones, advirtiéndole que la línea de larga duración —no la de un solo ejercicio— la línea de larga duración, repito de la capitalización del fondo y de los ingresos y egresos del mismo, estaba marcando un peligro para la estabilidad económico-financiera de las Cajas.

Este llamado a la atención de los gobernantes de la época mereció un simple "enterado, archívese". Pero los nuevos estudios, los nuevos índices, a pesar del repunte de los factores que gravitan en favor de la financiación de la Caja a lo cual se refirieron el señor Ministro y el señor Presidente de la Caja, están indicando que, la situación de fondo, económica y en el aspecto financiero, no puede ser catalogada de favorable. No puede, de ninguna manera, ser catalogada de favorable.

Claro que ésta no es una situación catastrófica, como el señor Ministro parecía hacerme decir.

Todavía recuerdo que el señor Ministro hablaba de que yo, el año pasado, en noviembre, en tono agorero en tono de Casandra —decía el señor Ministro— había manejado estos datos, pero que creía que yo no quería dar una impresión de catástrofe. Efectivamente, yo no quiero dar una impresión de catástrofe. La catástrofe la dan las cifras. Las cifras son elocuentes por sí mismas sin que yo tenga que oficiar ni de Casandra ni de agorero ni vestirme con traje de sibila para opinar sobre estos números. Pero creo que la responsabilidad de los hombres de Gobierno, es en primer lugar, prever: no esperar que los hechos se consumen para tomar providencias y, al revés del hombre de la calle, que se alarma cuando la catástrofe se produce el hombre de gobierno se alarma antes y con tiempo suficiente para evitar que se produzca la catástrofe.

(Apoyados).

—Ese era el sentido, señor Presidente, de nuestro llamado de atención a los Poderes Públicos, en noviembre del año pasado. Por eso, el señor Ministro, dice bien que esta interpelación es un toque de atención.

Yo terminaba mis palabras de noviembre del año pasado con esas mismas: este es un llamado de atención a los Poderes Públicos. Porque gobernar, señor Presidente, no es sostenerse en el poder por medio de artilugios electorales o de leyes hechas a los efectos de mantener cohesiones inconexas. Creo que hace mucho tiempo que en este país no se gobierna; creo que quienes tienen el mando de la cosa pública, se sostienen en el poder.

(Interrupción del señor Representante González Conzi)

—Creo que en una interpelación de este tipo, un partido político no tiene por qué no hacer juicios de valoración política. Podré estar equivocado en lo que digo...

(Interrupción del señor Representante Quadros)

—Por cierto que no es con pedantería ni con vanidad de preceptor que yo vengo aquí a dar lecciones a nadie. Pero los hechos, en multitud de problemas, están dando razón a lo que digo.

Desde hace mucho tiempo carecemos de planes en el orden económico, en el orden financiero, porque ni un plan general de presupuesto poseemos. No tenemos un plan que regule la comercialización de nuestros productos ni dirija la economía nacional.

(Apoyados)

—Creo que en el orden de la previsión social también carecemos de este plan...

(Apoyados)

—...y esto es un poco debido a este sistema de gobernar, en que se atiende a lo inmediato, —yo lo denominaría la política del inmediatismo— en lugar de atender los grandes problemas que en línea de larga duración —repito el término— son los que deben gobernar la conducta de los que tienen el poder.

Y bien: lo que digo respecto a los fondos, que se ha comprobado, lo digo respecto a la línea de larga duración de ingresos y egresos. No puedo admitir que, porque en un ejercicio este pico de la línea estrictamente financiera de los ingresos tenga un repunte, así sea un repunte interesante, ese pico pueda destruir la línea de larga duración que, en la memoria del año 1948, la propia Caja hacía resaltar que arrojaba una velocidad creciente para los egresos y una lenta velocidad para los ingresos.

Otro signo preocupante para el porvenir económico y desde luego financiero de la Caja.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — No fué negado.

SEÑOR FLORES. — No, no fué negado, dice el señor Ministro: yo estoy recapitulando y puntualizando los hechos en los que estamos de acuerdo con el señor Ministro y con el señor Presidente de la Caja. Lo que pasa es que conviene hacer el juicio de valor desde nuestro punto de vista y es lo que estoy efectuando.

Respecto a las deudas. Las deudas por pasividades no pueden establecerse concretamente, como dice el señor Presidente de la Caja. Hay estimaciones efectuadas por el contador Actuario y por el Secretario de la Administración que sitúan entre 22 y 24 millones de pesos anuales lo que la Caja debe por pasividades en trámite; pero si se atiende a que el promedio menor, el promedio más chico, de trámite de expedientes insume tres años, lo que actualmente debería la Caja por concepto de pasividades en trámite es la triplicación de esa suma, o sea en caso menor, 66 millones de pesos por pasividades en trámite, lo cual conviene puntualizar a los efectos de conocer la real dimensión de las obligaciones de la Caja.

Pero la Caja tiene otras obligaciones en el orden económico financiero, y el Estado para con la Caja tiene obligaciones. El señor Ministro, me parece, o el señor Presidente de la Caja, hablaban de que en este momento el Estado le adeuda a la Caja unos 15 millones de pesos. Creo que esa suma debe ser rectificada. Sólo por concepto de aumento a las pasividades —si mis datos están envejecidos deben estarlo en 15 o 20 días nada más— sólo por ese concepto, el Estado adeuda a la Caja de la Industria y Comercio esa suma: quince millones de pesos, catorce millones largos de pesos. Pero, además, por otro concepto, el Estado adeuda mucho más: casi 6:200.000.00 pesos, según mis cálculos, si no ha habido versión de fondos en estos días de parte de la Contaduría General a la Caja de la Indutria y Comercio. Efectivamente, le adeuda el primer trimestre —mis datos son a marzo de 1950— el segundo trimestre y...

SEÑOR GARIBALDI. — Al 31 de diciembre de *1949*.

SEÑOR FLORES. — Mis datos son al 7 de marzo de 1950. Y entonces tenemos que reconocer, señor Presidente, que además de los 15 millones de pesos de deuda — y la Caja con una gran cautela y con cierto escepticismo muy justificado, por otra parte, dado el tratamiento que el Estado tiene con ella, dice, hablando de esa deuda de quince millones "que de alguna manera tendrá que reintegrársela"; no tiene muchas esperanzas sobre la manera, pero "de alguna manera —dice la memoria de 1949—

tendrá que reintegrársela"— además de esos 15 millones de pesos, está lo siguiente: primer trimestre, segundo trimestre y tercer trimestre que son de los que tengo datos exactos, son $ 4:700.000.00, más el último trimestre que en dato promedial sería de $ 1:500.000.00, son pesos 6:200.000.00, que agregados a los 15 millones por concepto de aumento a las pasividades, representa la deuda del Estado para con la Caja de la Industria y Comercio en la suma de $ 21:200.000.00.

Esta es la manera difícil, lenta, inorgánica, diría, con que el Estado mantiene relaciones financieras con la Caja de la Industria, como con todas las otras Cajas, y cuando el señor Ministro hacía referencia a las medidas que había tomado el Ministerio de Hacienda para que estas cosas no ocurrieran, yo recuerdo que en un breve interrupción le dije "no se cumplen"; y aquí está la demostración de que no se cumplen. No pretendo que cierto tipo de versiones se hagan mensualmente, como pide el Ministerio de Hacienda, pero cuando hay ajuste de cuentas por trimestre y se demora un año para pagar el primer trimestre de 1949 —estamos en marzo de 1950— después de haber hecho todo el ajuste de cuentas entre la Caja de la Industria y el Estado, me parece que hay derecho a decir que el Estado no cumple regularmente con la Caja y que por lo tanto es el primero que debe cubrirse el rostro cuando se habla de las deudas para con la Caja.

Esto en cuanto a la situación económico-financiera. Repito que la casi unanimadad de datos entre el sector interpelante y el Ministro y los Presidentes de las Cajas, eximen de hacer mayores consideraciones. Teníamos razón cuando hicimos las puntualizaciones en noviembre sobre este estado de cosas.

Situación administrativa. No se nos respondió concretamente sobre la situación del carnet de trabajo. Desde luego, como había tantas preguntas, pudo haberse salteado, pero lo real es que el carnet de trabajo insume mucho dinero y no da por ahora ningún resultado práctico.

SEÑOR GARIBALDI. — Ninguno, no.

SEÑOR FLORES. — Sé ya la salvedad que va a hacer el señor Presidente de la Caja; la conozco. Cuando este Directorio empezó a tomar la conducción de los asuntos de la Caja, solicitó a través de la Administración General, del Subadministrador de la misma, medidas para que pudiera ponerse en marcha el carnet de trabajo. Se ha hecho una experiencia interesante —ya lo recordé en la exposición de noviembre del año pasado— pero eso no evita el juicio de valor que formulo: hasta este momento, el carnet es prácticamente un instituto que no está en marcha, a pesar de haber insumido sumas millonarias en presupuesto de sueldos y gastos...

(Interrupciones)

—...porque aún la experiencia que se está realizando se realiza justamente con las empresas que no ofrecen dificultades de recaudación para la Caja. Si yo le pongo el sistema de estampillado a la Fabrica de Alpargatas o a la Compañía Swift, no voy a tener ningún problema, porque Swft y Alpargatas han pagado bien a la Caja. El problema es aplicar este carnet, este sistema de estampillado a los tipos de empresas que no cotizan regularmente y que precisamente por esta ley iban a ser obligadas a cotizar. Sin embargo, no se ha hecho la experiencia todavía, salvo en el orden de peluqueros, me parece, que podría haber llevado la efectividad de esta ley que levantara tantas esperanzas cuando se votó y que lleva ya gastados más de dos millones y medio de pesos nada más que en sueldos y gastos.

Recuerdo, si no estoy trascordado, que el señor Presidente de la Caja, doctor Garibaldi, hacía esta misma salvedad frente a esta experiencia y creo que hasta consta en actas; que le hubiera interesado más que esta experiencia se realizara con los tipos de empresas de versiones irregulares y no con las empresas que regularmente cotizan, con las cuales la Caja no tiene problemas.

Respecto, por lo tanto, al carnet de trabajo, también termino el interrogatorio: instituto que lleva diez años de votado por el Parlamento, cien mil carnets expedidos o poco más, dos millones y medio de pesos largos gastados y que no ha resuelto el problema de recaudación de la Caja ni el problema de la documentación de los servicios de los afiliados.

Otro de los problemas, y entonces ya entro típicamente en el orden administrativo respecto a esta Caja, es el traspaso de fondos de Servicios Públicos de una a otra Caja.

Este traspaso yo he dicho que pudo hacerse, y creo que no se hará.

Esto fué un injerato de la ley de tripartición de las Cajas. En realidad, no sé a quien imputarle este engendro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Al Ministerio.

SEÑOR FLORES. — Yo no sé si fué al Ministerio, aunque creo que fué él; pero no el señor Ministro que actualmente ejerce la Cartera, sino el anterior Ministro, el doctor Forteza, que se empecinó en traspasar este fondo cuando era prácticamente irrealizable creando una serie de problemas a las dos Cajas de engorrosísima solución y creándole al Poder Ejecutivo un galimatías en el que ha debido manejarse por decreto, que para no extender la dimensión de este comentario no voy a entrar a analizar. Pero lo cierto es, señor Presidente, que en uno de los acuerdos excepcionales que existen en virtud de la ley orgánica de las Cajas entre los tres Directorios, se ha convenido en dejar el fondo de Servicios Públicos en la órbita de la Caja de la Industria.

(Interrupciones del señor Garibaldi)

—Yo no puedo referirme frente a las observaciones que se formulan, a los funcionarios u obreros que dependen de las empresas que están en poder del Estado, por que no podría estar en la Caja de la Industria puesto que la ley Orgánica de la Caja Civil es la que ampara a los funcionarios públicos, y éstos son funcionarios públicos, me refiero a la otra parte del fondo.

Sobre esto habría mucha tela que cortar, analizar el informe del Contador Actuario, hablando de la imposibilidad de dividir el fondo tal como se había previsto desde el punto de vista económico, y habría que hablar de los informes jurídicos de las Cajas sobre el galimatías jurídico que produciría para interpretar lo que eran servicios públicos.

(Interrupciones)

—Si no hubiera sido galimatías, yo no me explico por qué se demoró tanto en hacer el traspaso y hubieron tantos decretos de prórrogas, porque no me parece que sea razón suficiente decir que la Caja Civil no tenía funcionarios o locales. Me parece poca explicación.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Flores se está refiriendo a la ley o al artículo de la ley de 14 de enero de 1948 que incluyó los Servicios Públicos en Caja Civil, o que le da la administración de los fondos de Servicios Públicos a Caja Civil.

Con respecto al origen de esta disposición, puedo decir que en el primitivo proyecto que remitió el Poder Ejecutivo al Parlamento, proyecto que firmaban el Presidente Berreta y el Ministro doctor Forteza, esa disposición no estaba. El fondo Servicios Públicos quedaba a cargo de la Caja de la Industria y el Comercio.

El proceso posterior, francamente lo desconozco; es decir, que no lo conozco en forma total, pero tengo entendido que fué aquí, en la propia Cámara donde se pidieron las modificaciones a efectos de incluir en el fondo de Caja Civil o en la administración del Directorio de Caja Civil, el fondo de Servicios Públicos.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite?...

SEÑOR MORENO. — Yo no le puedo conceder la interrupción al señor Ministro, pero sería interesante que se la concediera el señor Diputado Flores para que quedara perfectamente aclarado el punto.

SEÑOR FLORES. — Le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Esa disposición, señor Presidente, no figuraba en el proyecto originario del Poder Ejecutivo. Fué propuesta en Comisión por el Representante del Poder Ejecutivo, el Ministro de Instrucción Pública de la época doctor Forteza, de manera que fuera del requisito formal debe aceptarse que la inclusión de ese artículo vino a integrar el proyecto del Poder Ejecutivo, porque fué formulada a nombre de él.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

Bien; pasando ahora, propiamente, al orden administrativo de la Caja y a las respuestas que se dieron sobre el mismo, yo tendría que reiterar apreciaciones que han sido confirmadas en los informes, aunque valorizadas distintamente.

Sobre el orden presupuestal se ha reconocido que los funcionarios están en una situación de verdadero infra consumo, con sueldos terriblemente bajos. Se agregó oportunamente que esa es la situación de todo el funcionariado; exacto. Pero conviene puntualizarla para medidas que deban adoptarse oportunamente.

Escribientes, por ejemplo, con veinte años de servicios, que se mueren siendo escribientes, y dejando una pensión después de veinte años de servicios al Estado, a sus fa-

miliares, de cincuenta pesos; escribientes con veintiún años de servicios que también se mueren dejando una pensión misérrima a sus familiares.

Presupuesto: situación funcional. Hay un 25 o|o —se ha reconocido— de funcionarios que no prestan tareas por diversas razones en el Instituto: algunos por licencia por enfermedad; pero hay rubros de pases en Comisión, y hay rubros por vacantes.

Yo pienso, señor Presidente, que si la penuria administrativa de la Caja es tan grande, resulta inexplicable el se paliado con la provisión de esas vacantes.

(Apoyados)

—Si toda la explicación de estos problemas radica en la penuria administrativa, siquiera en parte podría haberse paliado con la provisión de esas vacantes.

Esto se ha arrastrado durante mucho tiempo y no le encuentro justificación posible, como no le encuentro justificación posible que, según mis informes, haya más de cincuenta funcionarios de la Caja, en Comisión en otras Reparticiones.

Sobre la situación del trámite interno defectuoso.

Se ha reconocido que las oficinas a veces devuelven 25, 50 y hasta el 70 o|o de expedientes que vienen mal confeccionados. La explicación es la deficiencia administrativa por la falta de personal.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Señor Presidente: está por llegar la hora de comienzo de la sesión ordinaria. Por lo tanto, formulo moción para que entonces se pase a intermedio en esta sesión extraordinaria hasta que termine la sesión ordinaria.

SEÑOR FLORES. — Como voy a entrar en un capítulo nuevo en este momento, solicito que se modifique la moción para que se pase a intermedio inmediatamente, si no hay inconveniente.

SEÑOR MORENO. — No tengo inconveniente en modificarla en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Moreno, para que la Cámara pase a intermedio hasta que se termine la sesión ordinaria de hoy.

(Se vota).

—Treinta y siete en treinta y nueve: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. — Es la hora 18 y 53 minutos).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 30 minutos).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Hago moción, señor Presidente, para que se haga un intermedio hasta la hora 22.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me parece que podríamos hacer el intermedio hasta las 21 y 30. En realidad, los señores Diputados llegarán a la Cámara después de las 21 y 30 Si resolvemos reiniciar la sesión a las 22, llegarán a las 22 y 30; por eso si resolvemos hacer el intermedio hasta las 21 y 30, en realidad empezaremos nuevamente a las 22.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la modificación el señor Diputado García da Rosa?

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — La Cámara resolverá. Mantengo mi moción.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a hacer otra moción, señor Presidente. Voy a proponer que el intermedio se haga mañana a las 9. A los fundamentos que he dado en otras oportunidades, agregaré otro: no me parece que el señor Diputado García da Rosa exhiba una salud tan exhuberante como para pasarse aquí la madrugada. Exhorto al señor Diputado a que sume su voto a mi moción, para que nos reunamos mañana a las 9, y ahora nos vayamos a dormir. El señor Diputado ha tenido una salud quebrantada estos últimos tiempos y realmente sentirá ese esfuerzo, aunque ahora está muy bien.

(Interrupciones).

—No he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Puede continuar el señor Diputado González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Había recordado, señor Diputado García Da Rosa, su anterior salud precaria, aunque reconozco que ahora está muy bien. Pero aunque esté muy bien por hallarse en plena convalescencia, me parece que no está para estos trotes".

(Murmullos).

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Yo mantengo mi moción. La Cámara resolverá.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: entiendo que el señor Diputado González Conzi tiene razón, y voy a apoyar su moción para trabajar de mañana. Se está hablando aquí de que no se aprueban proyectos importantísimos; la Cámara tiene que tratar, y no puede hacerlo por seguir trabajando hasta la madrugada, muchos proyectos que están en Comisión, y yo quiero saber quién va a venir a trabajar a las Comisiones después de pasar toda la noche aquí.

Creo que estamos perdiendo lamentablemente el tiempo, y que importantes proyectos como aumento a los empleados públicos, jubilaciones rurales, y otros que es necesario aprobar, no van a salir en esta forma de trabajar. Por eso me parece muy bien la fórmula del señor Diputado González Conzi para trabajar de día y dormir de noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García da Rosa, para que pase a un intermedio hasta la hora 22.

(Se vota).

—Veintinueve en cincuenta: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa. — Es la hora 20 y 43 minutos).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante García da Rosa, primer Vicepresidente).

—Continúa la sesión.

(Es la hora 22 y 22 minutos).

Tiene la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: cuando interrumpí mi exposición, que por lo visto tiene tantos accidentes como la célebre exposición del 14 de noviembre, dado el régimen de trabajo que adoptamos, me estaba refiriendo al aspecto administrativo de la Caja de la Industria.

Sintéticamente, para recapacitar el problema y ponerlos de nuevo en contacto con él después de tantas horas de intervalo, conviene decir lo siguiente: he afirmado que la interpelación se está moviendo en un terreno más reducido que el que inicialmente tenía. Descartado el problema tercero, de la interpelación, por las razones dadas, estábamos estudiando la situación económico-financiera de las Cajas y la situación administrativa de las mismas, y habíamos comenzado a tomar la Caja de la Industria para considerar las explicaciones del señor Ministro y del Presidente de la Caja.

Dije que en orden a juicio de realidades o problemas de hechos había casi una perfecta coincidencia entre el sector interpelante y el interpelado, pero que la diferencia comenzaba en el orden del juicio de valores, o sea en materia de fijación y valoración de esos hechos en los que no estábamos de acuerdo.

Afirmé que de la exposición del señor Ministro y del señor Presidente de la Caja, surgía la evidencia meridiana, yo diría que con la centelleante claridad que esperaba del señor Ministro —y reitero mi homenaje a su don de síntesis— de la situación difícil de los fondos de la Caja de la Industria.

Evidentemente no podemos hablar de la situación favorable en el orden financiero. Por optimistas que seamos, tomando una posición de responsabilidad, tenemos que confesar que si en el orden económico los fondos no pueden ser apreciados en su capitalización, los índices que

poseemos nos permiten asegurar que tienen déficits abultados. Y en el orden estrictamente financiero, la línea de larga duración de los mismos marca una evolución deficitaria que pone un signo de preocupación sobre su futuro.

Esto mismo ocurre con los ingresos y egresos de la Caja, o sean los balances financieros y de Tesorería, aunque no sean lo mismo estrictamente estos dos términos. Y los estudios y previsiones de la oficinas de la Caja. — me parece que yo decía, en la medida que podemos tenerlos, ya que confiesa el Poder Ejecutivo que no se puede dar nada con precisión al respecto—, nos permiten asegurar que lo previsible es una evolución semejante en todos los fondos, a pesar de las euforias porque están atravesando. De igual modo podemos asegurar que las obligaciones de la Caja, en orden al número de jubilaciones y pensiones se duplica en las jubilaciones y se triplica en las pensiones. Asimismo, tenemos de manifiesto, —aunque esto no era necesario decirlo pero convenía repetirlo en Cámara—, que las reservas de la Caja están empapeladas por disposición legal, con una dificultad en su colocación presente y de futuro bastante larga, por la falta de absorción en el mercado de valores respecto de la Deuda Pública, lo que acentúa la peligrosidad del futuro de las Cajas.

Afirmé también que el Estado, en sus relaciones financieras con la Caja, llevaba, por las medidas que adoptó el Ministerio de Hacienda, unas cuentas largas y engorrosas, y que las versiones no se hacían con la regularidad requerida. Cité a ese efecto que, por ejemplo, se deben el primero, segundo y tercer trimestre, y desde luego el último, del año 1949, por una suma cercana a los $ 6:200.000.00 de impuestos que el Estado recauda para la Caja, y que si se han hecho ajustes trimestrales parecería lógico que se vertieran después de esos ajustes, lo que no se realiza.

Cité luego que en orden al déficit financiero que pueda resultar de las pasividades en trámite, este no insume, como parecería desprenderse de las explicaciones dadas en Sala, una cantidad de veintidós millones; lo insume en el orden anual, pero como el término promedio de trámite, —y tomé el más bajo—, es de tres años, por lo menos, habría que calcular un déficit a tomar en cuenta de sesenta y seis millones de pesos.

Respecto a las deudas de las empresas se ha establecido que la Caja no tiene controles suficientes como para determinarlas con exactitud. Las explicaciones al respecto siempre coinciden en el mismo tópico: insuficiencia de medios administrativos. Parece que sea esto el "slogan" de la explicación ministerial. Pero lo cierto es que de los estudios aproximados que existen, pero realizados con seriedad, se sitúa en una cifra cercana al 70 o/o de las empresas aquellas que no pagan sus obligaciones a la Caja; es decir, que la Caja tiene una cotización de un 30 o/o de empresas, del cual 30 o/o hay un sector que cotiza con irregularidad. Pero hay un 70 o/o de empresas que parece que no cotizan. En una memoria o informe se dice que son prácticamente inexistentes para la Caja.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite? ¿Cuáles serán?

SEÑOR FLORES. — El señor Presidente de la Caja decía que era el grupo de empresas menores, pequeñas, el comercio minorista. Pero, sin embargo, conviene puntualizarlo, ya que el señor Diputado Fernández Crespo hace esta observación, ha habido grandes empresas que han acumulado deudas millonarias con la Caja, y que no resulta, si no es por la explicación que valorizaré luego, de las insuficiencias administrativas del ente, no resulta explicable, digo, que se hayan podido acumular tal magnitud de deudas, lo que implica no sólo un perjuicio económico para la Caja, sino un delito, porque es una defraudación. Estas empresas son mandatarias de la Caja por la ley matriz; es decir, que cobran en nombre de la Caja los aportes obreros. De tal modo, que cuando se quedan con ellos para sus fines propios, sin verterlos a la Caja, cometen una defraudación.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Una apropiación indebida, ya que queremos tipificar el delito.

Yo me pregunto, señor Presidente, a qué grado de insuficiencia se habrá llegado en el orden administrativo en la Caja como para que ocurran estos hechos: empresas que durante tres, cuatro o cinco años funcionen en plaza, diríamos que frente a la cara de la Caja, que se presentan a licitaciones públicas, que se presentan al Contralor de Exportaciones e Importaciones y que en un momento dado la Caja se entera, por ejemplo, de deudas millonarias en materias de aportes.

SEÑOR MORENO. — Se presentan con certificados de la Caja.

SEÑOR FLORES. — Voy a aclarar. Según mis informes ninguna de esas empresas tienen certificados, por el artículo 6.o de la ley.

Hay ahora un método que yo considero ilegal, según el cual hay ciertos compromisos de las empresas con la Caja, está apremiada por cobrar y realiza ciertos compromisos con la empresa mediante la entrega de ciertos títulos o créditos que se traspasa a la Caja a los efectos de que ésta se pueda cobrar los aportes que las empresas deben.

Tendríamos que entrar en el orden de la ley de facilidades de pago, etc., pero lo cierto es que este es un procedimiento en el que supongo desde luego que no hay dolo, pero que es absolutamente irregular.

Hay casos de empresas que deben, que no tienen facilidades de pago. —me parece que depositan una cantidad y obtienen certificados para poderse presentar a una licitación para exportación—, y que después la Caja tiene que intimar, con un plazo perentorio, a que formalicen el compromiso de facilidades de pago lo cual está indicando que éste no ha existido en realidad.

Este es un orden de hechos irregulares que, repito, entiendo que se comete sin dolo, pero que es, a mi juicio, absolutamente ilegal.

Comprendo las dificultades de la Caja.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—El señor Diputado Ferrer Serra pregunta qué es dolo. Creo que siendo abogado debe conocerlo mejor que yo. Habría que demostrar la intención dolosa.

Creo que es una situación de penuria de medios administrativos y legales que la Caja atraviesa, que la lleva a la concreción de ciertas medidas que entiendo irregulares.

Esto merecería, a mi juicio, oportunamente, —si no lo desean hacer ahora— alguna explicación.

SEÑOR GARIBALDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

SEÑOR GARIBALDI. — En materia de certificados hay dos tipos: el certificado que nosotros llamamos, en la jerga administrativa, de artículo 6.o, que se otorga para las enajenaciones, disoluciones de sociedad, etc., en el que se requiere que la empresa esté absolutamente al día con la Caja. El señor Diputado Flores reconoce que este tipo de certificados no se concede sino a las empresas que no adeudan realmente a la Caja.

La ley establece otro tipo de certificado para presentarse a licitaciones públicas o para gestionar ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones. Para este tipo de certificado, la ley no habla de que la empresa este al día, sino de que cotice regularmente. Es frecuente que las empresas que sufren atraso soliciten algún certificado de este último tipo. La Caja, entonces, solicita que se haga una entrega a cuenta de su deuda, es decir, que amortice en una cantidad importante —es un problema de hecho que se aprecia en cada oportunidad—, y entonces el certificado se otorga.

Este último, por dos razones: primero, porque lo de la "cotización regular" es un problema de hecho que hay que apreciarlo en cada caso, es un problema de cuántum de pago y no de cumplimiento estricto del total de la obligación. Y, segundo, porque la Caja entiende que cuando se trata de operaciones de esta naturaleza no debe trabar la actividad de las empresas, mucho más cuando se trata de actividades de importación, porque esto acrece el patrimonio de la empresa y esto hace acrecer, correlativamente, la garantía de la Caja.

Cuando se trata de licitaciones la Caja, por las mismas razones, ha aceptado —y esto no creo que tenga ni siquiera la sombra de ilegalidad —que las empresas cedan el eventual derecho que puedan tener al cobro del precio de la operación que van a realizar, en pago de la obligación con la Caja.

Esta es la política de la Caja en materia de certificados.

SEÑOR FLORES. — Yo considero que a pesar de esa explicación y a pesar de las necesidades de la Caja de hacerse de parte de sus créditos, esos convenios no son estrictamente legales; no lo son todavía cuando el caso es de exportación, pero cuando el caso es de importación se puede admitir que al acrecer el capital de la empresa hay posibilidades de tomar en cuenta sus bienes para reintegrarse la deuda.

(Interrupciones).

—La exportación configura otro caso. Yo reconozco que puede haber la intención de hacerse de parte del crédito de la Caja, dentro del deficiente orden legal que le da un instrumento tan precario. Pero es evidente que si estas empresas que se presentan para exportar y no tienen capital, bienes sobre los cuales puede la Caja luego hacer prenda para su crédito, no debían obtener esas facilidades, y sobre todo no debían obtenerlas después de cotizar con una pequeña cantidad, no habiendo cotizado nunca regularmente porque entonces la empresa no es un cotizador regular; no debía cotizar con una pequeña cantidad que

diera la impresión de que va a cotizar regularmente al sólo efecto de que la Caja le allane el camino de la exportación, para luego no cumplir en definitiva con su masa de deuda, o para que la empresa pueda levantarse, y porque no teniendo bienes no tenga la Caja dónde tomar su crédito ulteriormente.

Repito que para mí estas cosas están fuera del orden regular de la ley, aunque la ilegalidad no pueda calificarse de dolosa, necesariamente.

En la valorización de estos hechos yo no me estoy valiendo de la interpretación jurídica de los mismos sino de la buena fe de los gestores: pero es evidente que esto debe merecer atención preferente del cuerpo a los efectos de arbitrar las soluciones para que la Caja se haga de esas deudas sin tener que violar la ley.

En el orden administrativo ya me referí al traspaso de fondos de servicios públicos, con todos sus problemas; y lo mismo al carnet de trabajo, que ha insumido dos millones y medio de pesos sin que hasta el momento represente la utilidad, siquiera en mínimo porcentaje, que el legislador quiso darle.

Carencia de cuentas individuales y carencia de cuentas corrientes de empresas. Ha sido reconocido por el señor Ministro y el señor Presidente de la Caja.

En este momento, después de treinta años de fundada la Caja, —se dice: por insuficiencia de personal— no se sabe cuáles son sus afiliados ni tienen cuenta corriente las empresas. Y, desde luego, se carece de estadísticas sobre todo eso.

Pero lo grave del caso es el verdadero caos —y con esto no entro a deslindar responsabilidades, sino a precisar hechos— que significa este problema para la Caja. Por ejemplo, es notorio lo que ocurre respecto a este asunto de las pensiones, versiones de aportes, llegándose a decir en el informe de la Secretaría de Administración elevado al Directorio, esto que, con permiso de la Mesa, voy a leer: "La recaudación de contribuciones y descuentos a los empleados, obreros y patronos se realiza en la actualidad por intermedio del Banco de la República. Este sistema carece actualmente de sentido y perturba la organización". Habla de lo que es el Banco de lo que es la Caja, y dice lo siguiente: "Existe, aún una dificultad mucho más importante: los boletos aceptados por el Banco de la República son tan deficientes que frecuentemente no contienen ni siquiera la numeración correcta de la empresa . Cuando llegan a la Caja, ésta ignora frecuentemente a quién deben ser acreditados, ocurriendo que por falta de elementos de identificación se ha creado una masa de depósitos que se ignora a quién pertenecen, con las dificultades de organización y riesgo que fácilmente se comprende.

Por otra parte, son numerosos los depósitos que tienen el número de empresa equivocado y han sido acreditados a otras empresas. Esto, repito, en orden a los hechos sin ponerme a deslindar responsabilidades, es un caos. No crea ser exagerado en el calificativo.

También ha sido comprobado que el trámite interno es defectuoso, y que se insiste en la insuficiencia de personal. Hay 25, a veces 50, y en algunos casos 70 por ciento de expedientes que se devuelven a su oficina de origen porque vienen mal preparados. Creo que puede haber insuficiencia de personal: pero porcentaje tan elevado indica algo más que insuficiencia de personal: indica falta de capacidad directiva de los encargados del servicio o falta de competencia en los funcionarios. De otro modo no puede explicarse que un grupo de expedientes se devuelva en los porcentajes indicados, con el consiguiente enlentecimiento del trámite y los gastos inherentes a toda gestión jubilatoria.

Todo esto, naturalmente, va a incidir sobre el costo del expediente. Ha sido reconocido, según una estimación probable, que el costo del expediente anda por arriba de los $ 200.00.

Yo preguntaba si las oficinas sabían su cometido, porque se me informaba que hay fricciones entre algunas oficinas, discrepándose a veces sobre cuáles son estrictamente los territorios en que deben moverse, y lo decía —sin ánimo de hacer una imputación ligera— porque en ese mismo informe a que me referí hace un instante sobre las deudas de las empresas, se dice lo siguiente: "La reglamentación de funciones de cada repartición constituye un principio elemental y contiene implícita la creación de la conciencia de la responsabilidad y su debida adjudicación. Cada oficina debería saber con precisión cuál es su cometido, para formar la base técnica que requiere su función y resolver rápidamente sus cuestiones particulares. Los problemas de orden administrativo y aún los de orden legal deben ser planteados inmediatamente con claridad, y ser situados ante el funcionario o ante la entidad correspondiente para evitar que, como ocurre ahora, floten por todas y cada una de las oficinas sin condensarse y resolverse definitivamente en ninguna".

Me parece que esto sólo puede ocurrir cuando no hay territorios administrativos delimitados y cuando las Oficinas no conocen cuál es su estricta competencia.

Además, señor Presidente, hemos concretado otro hecho: hay 50.000 expedientes en trámite. Yo recuerdo que cuando se votó la ley de cómputo presuntivo, se hacía caudal de los 25.000 expedientes en trámite que había en la Caja, y que esa debía ser la solución para liquidarlos. Recuerdo también que cuando se votó el extraordinario, se hablaba de 35.000 expedientes en trámite. Es cierto que se han abatido algunos índices de expedientes generales, porque el año pasado había 56.000 en total, y ahora hay 50.000. Pero no es menos cierto que en orden a pasividades, estrictamente pasividades, o sea expedientes jubilatorios y pensionarios, este número en vez de abatirse ha aumentado. Baste hacer el cotejo de cifras de las memorias de la Caja para pasar, de 35.000 expedientes que había el año pasado, a un orden cercano a 38.000 expedientes estrictos de pasividad, jubilaciones y pensiones. Es decir, que esto va creciendo en lugar de reducirse, a pesar de la ley de cómputo presuntivo, y a pesar del horario extraordinario.

A pesar de la ley de cómputo presuntivo, porque la ley no se cumple.

(Apoyados).

—El señor Presidente de la Caja dice que no se cumple porque ha fracasado en su concepción, por su inaplicabilidad a la realidad funcional de la Caja. Es cierto que la obligación de descontar los servicios posteriores es un serio reparo a la ley de cómputo presuntivo y ha tratado de corregirse por la vía legal. Creo que ya está corregida en la Cámara, y que falta la aprobación del Senado para hacer la presunción de los servicios posteriores; pero no es menos cierto que otros extremos de la ley no han tenido ni principio de cumplimiento. Ninguno de esos artículos que establecen otros dos regímenes han tenido ni principio de cumplimiento. Se argumenta: "Insuficiencia de personal".

Y bien: pienso, señor Presidente, sin negar la realidad de la insuficiencia de personal, que no es bueno exagerar este argumento, porque cuando los argumentos se extreman el pecar de excesivo puede ser perjudicial para el triunfo de la tesis que defienden. Creo que en una Caja que tiene mil y pico de funcionarios, que por boca de sus Oficinas confiesa un déficit de 25 o|o de funcionarios en orden a la concurrencia a las Oficinas, no se comprende bien cómo teniendo esa Caja vacantes, creo que 60 o 63 vacantes y 50 empleados en comisión —o sean 110 o 113 empleados— no ha tratado de traer esos empleados a la Caja para, por lo menos, paliar las dificultades de insuficiencia administrativa. Esto yo no lo comprendo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Además, con doble horario.

SEÑOR FLORES. — Es exacto. No solamente estos cien y pico de funcionarios podrían amenguar la insuficiencia de personal, sino que, además, el hecho de trabajar horario extraordinario, reduciría notablemente, me parece, el porcentaje de la insuficiencia administrativa. Sin embargo, esto no se ha hecho, y para esto yo no encuentro justificación.

Porque bueno es decirlo, señor Presidente: en orden a estos hechos uno tampoco logra explicarse por qué con esta insuficiencia de personal el Directorio tiene tantos Secretarios. No son 41, como me hizo decir la versión, ya que dije 31; el señor Presidente dijo que eran 27. Bien; tomemos el número del señor Director: 27 Secretarios. Y ¿para qué?... 27 Secretarios que podrían estar atendiendo público, tramitando expedientes y haciendo horario extraordinario directamente en las Oficinas.

Esto me parece que merece alguna explicación, y no puede quedar con la simple constancia de que los señores Directores necesitan Secretarios. Yo tenía aquí, por ejemplo, la siguientes cifras: 6 para la Presidencia: 7 para un señor Director; 6 para otro señor Director; 4 para otro, y 8 para otro. ¿Cómo se comprende que un Director tenga 8 Secretarios? ¿Qué funciones realiza un Director de la Caja para tener 8 Secretarios?

El señor Director debe planificar el servicio, debe gobernar el servicio. ¿Es que acaso los señores Directores se dedican a tramitar expedientes? Yo ya había dicho, en la exposición de noviembre del año pasado, que se había desjerarquizado la función de los Directores de la Caja y que, preocupados por el cúmulo enorme de la masa de expediente en trámite, los señores Directores, mediante órdenes de servicio oportunas, se habían puesto, directamente ellos, a tramitar expedientes. Era el final lógico previsto cuando la tripartición de las Cajas, y que nosotros señalamos.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo le pediría al señor Diputado Flores que aclarara el concepto que acaba de verter: ¿qué relación tiene la tripartición de las Cajas con esa tramitación de expedientes por parte de los Directores?

SEÑOR FLORES. — Posiblemente me he expresado mal.

Cuando la tripartición de las Cajas, nosotros dijimos, oponiéndonos a esa ley que reputamos desdichada e infeliz medida legislativa, que en lugar de agilitarse el trámite de los expedientes, y en lugar de resolverse problemas de fondo, iban a quedar pendientes y, si cabe, a agudizarse: es claro que en torno de los efectos y de las finalidades de la ley se hablaba de la división del trabajo, y al dividirse el trabajo los directores deben haber entendido que debían dividirse también los trámites de los expedientes.

Han tomado Secretarios, han dictado órdenes de servicio mediante las cuales ellos decretan la suma urgencia; han montado una Oficina, además de los Secretarios, que vigila el cumplimiento de esas órdenes de servicios y que está en todas las Oficinas de la Caja tratando de vigilar a ver si se cumple el tratamiento especial decretado por los señores Directores. Es decir, que se han convertido de Directores en procuradores de trámites de expedientes. Y este trámite no es el trámite normal; no vigilan todos los expedientes; vigilan los que ellos quieren que salgan rápido. ¿Y cuál es la razón de estos trámites? Ninguna, señor Presidente. La orden de servicio establece que saldrán en primer término los expedientes cuya urgencia decreten los señores Directores, sin especificar causal y, después, los de setenta años, las pensiones de jubilados, etcétera. Pero en primer término saldrán, repito los expedientes de trámite de suma urgencia y pronto despacho de los señores Directores.

Entonces, este grupo de veintisiete funcionarios —vamos a tomar la cifra dada— atienden al público, trasmiten a los Directores las penurias de los postulantes y el Director pone el sello de trámite preferencial, urgente o de suma urgencia, y el expediente marcha. Pero no marcha al azar; marcha vigilado. Hay otra Oficina que está encargada, repito, de saber si las órdenes de los señores Directores —no las otras, sino las de los señores Directores— se cumplen por las Oficinas. Y se ha dado el caso hasta de que algún Director haya ido al Directorio a pedir sanciones contra los funcionarios que no cumplen las órdenes de servicio. En estos últimos días ha habido Director que ha exigido una sanción para un abogado de la Caja, porque había tenido, creo que cuarenta días un expediente sin informar. Y era una orden de servicio decretada por el Director, de suma urgencia. ¿Por qué razón? No se sabe. Pero basta que haya dado la orden el señor Director para que se deba cumplir inexorablemente, bajo pena de sanción. Esto no tiene explicación.

Los funcionarios que sirven a los señores directores para esta tarea, además de su sueldo, perciben la remuneración extraordinaria que perciben los demás funcionarios de la Caja que trabajan en horas extraordinarias, con esta salvedad: que mientras los demás funcionarios de la Caja perciben una remuneración en la medida en que trabajan determinado horario —y, a veces, con ciertas marchas y contramarchas— de $ 3.00 o de $ 2.50, por ese horario, los señores secretarios de los directores perciben $ 78.00 mensuales cada uno sin que pueda tocarse, —ya sea porque falte el rubro o porque se prevea insuficiencia— la asignación de $ 78.00 mensuales de que no gozan el resto de los funcionarios de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Flores ya ha abonado un tema que me parece muy importante y muy interesante, puesto que ha pasado a ocuparse de las dotaciones extraordinarias que perciben los secretarios de los directores. Me refiero al que tiene que ver con los trámites preferenciales.

Creo que sobre ese punto conviene insistir; sobre todo conviene determinar perfecta y claramente responsabilidades.

Digo esto porque recuerdo que en los primeros días de esta Legislatura, aquí en la Cámara se propuso por el señor Diputado Ferrer Serra una investigación en el Instituto de Jubilaciones. Creo que esa investigación tenía como base cuatro puntos y uno de ellos, tal vez el fundamental, por lo menos en cuanto a las pruebas a que se pudiera llegar —porque los demás se referían a situación económica, financiera de las Cajas de Jubilaciones y, tal vez al respecto, no hubiéramos podido conseguir un informe— era el relativo a los trámites preferenciales, aspecto del cual hizo punto capital el señor Diputado Ferrer Serra; y lo acompañó, creo que en dos o tres oportunidades, el señor Diputado Silva, haciendo también exposiciones en esta Cámara y diciendo que se trataba de un procedimiento totalmente contrario al sistema democrático en que vivíamos. En fin: sobre ese punto se hicieron no sé qué cantidad de acusaciones a quienes integraban el Directorio que cesó en el año 1947. En el año 1948 se constituyeron los nuevos Directorios de las distintas Cajas, y el de la de Industria y Comercio, fueron los directores del partido de los señores Diputados Ferrer Serra y Silva. Creo que en cuanto llegaron establecieron su posición con respecto a las carpetas de trámite preferencial. Las carpetas rojas y blancas de preferencia, símbolo o presagio, tal vez, de una coincidencia que iba a venir o que ya había venido, fueron el centro de sus violentos ataques, así como los procedimientos que ellas significaban.

Si mis informes no son equivocados, con esas carpetas se hizo una fogata. Quemaron las carpetas y parecía que con ello se purificaba todo; allí estaba el acto que purificaba todas las manchas y errores que dejaba el Directorio anterior. Pero al poco tiempo de empezar a actuar, el nuevo Directorio, los trámites preferenciales aparecieron nuevamente. Y justo es decirlo, los representantes herreristas no hicieron asco a las preferencias; no solamente las votaron sino que las utilizaron, y las utilizaron y utilizan —también hay que decirlo— con muchísimo más provecho que ninguno de los otros directores de la Caja, y lo afirmo porque, cuando se hizo algún censo con respecto a los trámites preferenciales que llegaban a resolución, se encontró, en cierta oportunidad, que el 80 o|o pertenecían a los directores herreristas. Ello parecía configurar la prueba de esa vigilancia a que se refería el señor Diputado Flores, vigilancia que ejercían el secretario y los directores porque yo por mi parte, agrego, y digo la verdad, que los propios directores herreristas recorrían y recorren las oficinas de la Caja cuidando que los expedientes que ellos quieren, marchen. Esos directores herreristas no solamente utilizaban tal método, sino que todavía tenían y tienen otros. Tenían y tienen por ejemplo, el sistema de la orden escrita sola, aparte, para sacar por su sola cuenta y su sola voluntad, sin resolución del Directorio, los expedientes de la sección en que se encuentra. Y luego, además, tenían otra manera de sacar los expedientes. Esta era un tanto rara: en la carpeta blanca, en esa inocente carpeta blanca igualitaria, en esa democrática carpeta blanca, que sustituye a la oprobiosa blanca y roja ponían dos iniciales, una V y una Z o una R y una S. Y esas iniciales, puestas con lápiz, no más transformaban la tortuga en avión a chorro; toda Sección a que llegaban, los expedientes salían como balazo.

Yo me pregunto si, como en ese caso se comprueba, los principios no han abdicado ante las colonias y en un caso especial de estos dos de que trato, si los principios no han abdicado ante la Colonia.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Diputado Flores, para contestar una alusión?

SEÑOR FLORES. — No tengo inconveniente, señor Diputado; pero antes deseo decirlo al señor Diputado Moreno que sea justo, que haga justicia distributiva, porque eso lo hacen todos, con honrosas excepciones.

Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Moreno parece querer poner en contradicción mi actitud en la legislatura anterior y principios de esta con los procedimientos que ejercen actualmente los Directores de las Cajas de Jubilaciones que pertenecen a mi partido.

Desde luego que los Directores de mi partido tienen responsabilidad en los cargos que ejercen y son ellos quienes habrán de responder. Pero esto no quiere decir, señor Presidente, que yo entiendo que el trámite preferencial que se daba antes en las Cajas de Jubilaciones al noventa por ciento de los afiliados y el que se da ahora sean trámites lógicos ni correctos.

Yo no estoy en contradicción, señor Presidente, y si el señor Diputado Moreno concede toda la historia, deberá recordar que en el año 1945, ante el cúmulo extraordinario de expedientes preferenciales, presenté un proyecto que llamé de jubilación automática, y que en esta legislatura, después de haber bregado mucho en la anterior por ese proyecto y haberlo sostenido en la campaña política de 1946, seguí bregando por el mismo proyecto y, aunque no salió como yo quería, se incluyó en la ley de cálculo preventivo del 14 de enero de 1948. En consecuencia, rigen muchas de sus disposiciones que no han sido aplicadas, porque si lo hubieran sido estaríamos en situación muy distinta.

Lamentablemente el Directorio de la Caja, como lo reconoció la otra noche el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, señor Garibaldi, no ha aplicado las disposiciones de cálculo preventivo y mucho menos el artículo 12 que establece que el jubilado, a los ciento veinte días de presentarse a pedir la jubilación con los requisitos indispensables, tiene que estar jubilado o, en su defecto, tener el setenta por ciento aproximado de la pasividad.

De modo, pues, que cuando critiqué hice crítica constructiva presentando un proyecto que solucionaba el problema; y si ese problema no ha podido solucionarse, la culpa será de los Directores, no de los Diputados que hemos reclamado en la otra Legislatura y en ésta que no se

diera trato preferencial y se terminara con el espectáculo vergonzoso de pobres aspirantes a jubilados que andan año a año en la Caja de Jubilaciones para conseguir lo que es su legítimo derecho.

Nada más, señor Presidente, y queda demostrado así que no estoy en ninguna clase de contradicción.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite otra interrupción, señor Diputado Flores?

SEÑOR FLORES — Si es breve, con mucho gusto; pero desearía no perder unidad y, francamente, desea que este asunto, al que le asigna tanta importancia, no pierda jerarquía.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no le voy a hacer perder jerarquía.

SEÑOR FLORES. — No me refiero al señor Diputado; hablo en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a anotar simplemente, de pasada, que es lamentable que en aquella oportunidad la Cámara de Representantes no hubiera hecho lugar al pedido que yo hice de nombramiento de una Comisión investigadora. Tal vez si la Cámara de Representantes hubiera votado aquella Comisión investigadora, muchos de los problemas que estaban incluídos en aquel pedido de investigación no hubieran llegado a conocimiento de la Cámara en la forma en que llegan en la noche de hoy.

Posiblemente el Parlamento, al tomar contacto directo, por intermedio de una Comisión Investigadora, con todos estos problemas, hubiera llegado a la solución lógica y racional de los mismos. Desgraciadamente, mi voz, como en muchas otras oportunidades no encontró eco en el Parlamento. Los hechos, posteriormente, me han dado la razón. La culpa no es del legislador que habla, sino de aquellos que en esa oportunidad negaron su voto a ese pedido de investigación.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—La Comisión Preinvestigadora, en aquella oportunidad, aconsejó la investigación. El ambiente de la Cámara era designar la Comisión investigadora. Tan es así que el legislador que habla miembro denunciante, en un momento determinado, ante el convencimiento de que el Parlamento procedería a designar la Comisión, habló nada más que tres o cuatro minutos y renunció a seguir haciendo uso de la palabra a los efectos de que se votara esa Comisión investigadora. Entonces, surgieron voces, entre ellas la del señor Diputado Flores que hicieron una defensa ardorosa del Instituto de Jubilaciones y del funcionariado del Instituto agregando que no era necesario realizar esa investigación. Y ante esos hechos, la Cámara volcó su opinión y aquel ambiente favorable a la designación de la Comisión investigadora cambió totalmente. Son hechos que se pueden abonar con las actas parlamentarias.

Pero, señor Presidente, esto no sólo me da un mérito y una oportunidad de hablar en este instante, sino que si en aquella oportunidad y muchas veces antes también levanté mi voz para criticar los trámites preferenciales, no voy a silenciar mi voz ahora a ese respecto, y como los critiqué antes los critico ahora. Entiendo, señor Presidente, que todos los trámites preferenciales son un privilegio que va contra la democracia.

(¡Muy bien!).

—Y hago notar a la Cámara, señor Presidente, que no caben las manifestaciones del señor Diputado Moreno, porque en esas Cajas de Jubilaciones hay tres representan es del partido adversario y dos del nuestro. No creo, a pesar de que reconozca la inteligencia de los miembros nacionalistas que integran esos Directorios, que puedan dominar a su voluntad y a su placer a los Directores colorados si unos corren, los otros deben volar, señor Presidente.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Vamos a tratar de encauzar otra vez este debate, señor Presidente, en vista de que los excoincidentistas están discrepando en este momento.

Creo que hice bien en aquella oportunidad —y me voy a referir brevemente a ello— en oponerme a la investigación en la Caja de Jubilaciones. No creo que una investigación hubiera conducido a nada sobre hechos ya conocidos. Ese fué mi argumento; no dije que era un Instituto ejemplar; dije que sus males eran notorios, pero que no se corregirían con una investigación. La prueba era que la Comisión investigadora anterior había actuado durante tres años y no había llegado a ninguna solución. Además la experiencia inmediata me vino a dar la razón: estoy seguro que si se hubiera nombrado una Comisión investigadora ésta hubiera naufragado en las aguas de la "coincidencia" y no hubiera llegado a ninguna conclusión.

(Interrupciones).

—Son hechos. Estoy otra vez, como diría el señor Ministro, de agorero o de Casandra; pero no creo que se necesite penetrar mucho en estas cosas para hacer estas afirmaciones.

Bien, señor Presidente: yo digo que este problema de los trámites con suma urgencia configura una irregularidad administrativa que debe terminar absolutamente. No es posible, primero, que el Secretariado de los señores directores, pagado por la Caja, rentado por rentas extraordinarias de privilegio sobre los demás funcionarios esté al servicio de los señores Directores, preferentemente para agilitar los trámites de los expedientes que ellos sin especificar la causal, quieren que se agiliten. Tiene que llevar a irregularidades que puedan conectarse con la propaganda política, señor Presidente, y yo creo que se ha llegado al caso de utilizar ese privilegio en los trámites de suma urgencia en relación con actividades políticas de los Directores.

(Interrupciones).

—Yo me limito a creer y a documentar esta afirmación en los siguientes hechos. Si se pudiera hacer —la imagen no es mía; es de un colega de Cámara— un mapa geográfico de la República en orden a la Caja de Jubilaciones, habría departamentos con un color vivo, que señalaría la cantidad de expedientes que salen allí; en cambio, los otros, estarían grisáceos, opacos, porque salen muy pocos.

(Interrupciones).

Si esto tiene relación con la actividad política de algunos señores Directores en esos Departamentos, no lo sé en general; pero en algún caso particular puedo documentar, y lo voy a documentar. Por lo menos, señor Presidente, para que se ponga coto a esto que no vacilo en calificar como de una irregularidad grave.

Con sobre de la Caja y membrete oficial de la Caja, repartido de la Caja, firmado por uno de los Secretarios, una carta circular mimeografiada dirigida a un señor en Carmelo, comunicando que tal día, a tal hora, en tal hotel el señor Director don Haroldo Risso Sienra le invita a concurrir, a efectos de informarle acerca de la marcha de su gestión jubilatoria.

Eso no se puede tolerar, señor Presidente, y no tengo por qué ocultar mi pensamiento. Creo que esto no es exclusivo de ese señor Director, pero esta apreciación habría que documentarla de otro modo.

No es con ánimo de escándalo que digo esto.

La entidad de este asunto indica que no me pueda sustraer a hacer esta puntualización, a los efectos de que se tomen las medidas pertinentes para que este hecho cese definitivamente —me estoy refiriendo a la Caja de la Industria y Comercio, pero debo extenderlo a los otros institutos: el trámite urgente existe en todos; ya sea pública o privadamente, existe en todos, y esto no se puede tolerar.

(Interrupciones de los señores Representantes Moreno y Arosteguy. — Campana de orden).

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Creo que el señor Diputado Flores va a abandonar este tema, y yo me quiero referir a él.

Entiendo que, efectivamente, hay Directores de las Cajas que hacen mal uso de su cargo, de la influencia de su cargo, del poder de decisión de su cargo; que hay Directores que utilizan el cargo que ocupan como trampolín para llegar a ocupar en lo futuro posiciones políticas, tal como lo estaba diciendo el señor Diputado Flores. Y tengo que decir y voy a ser más terminante que él, que los dos Directores herreristas actúan dentro de la Caja de la Industria y Comercio, viendo nada más que la posibilidad de llegar a ocupar una posición política; que es realmente vergonzoso que, frente a los despachos de los dos Directores herreristas de la Caja de la Industria y Comercio haya más público para atender que el que hay en la Sección Informes de la Caja de Jubilaciones; que hay cien, doscientas personas en los despachos de cada uno de los Directores herreristas, esperando la merced de los señores directores: esas maravillosas carpetas, esos trámites preferenciales, o esas órdenes que mueven los expedientes, o esas iniciales prodigiosas.

Tengo que decir, además —eso me ha ocurrido a mí como le ha ocurrido a otros señores Diputados que han ido a la Caja de Jubilaciones— que al concurrir a la Caja, en las puertas de la Caja se me entregó un volante de propaganda que se repartía a todos los que entraban en todas las puertas, en el que decía: "El aumento que usted va a percibir este mes en su jubilación por disminución de la cuota de reintegros, se debe a la gestión realizada por el señor Director Vidal Zaglio".

Tengo que agregar, además, que frente al despacho del propio señor Director Vidal Zaglio, en momentos en que más de cien personas estaban esperando que el señor Director se dignara atenderlos y les diera la preferencia que esperaban, y entre éstos, se repartieron volantes de propaganda política invitando para una reunión en la que se haría la proclamación o por lo menos la propaganda de la candidatura del señor Vidal Zaglio para un cargo político.

También desde el tercer piso de la Caja de Jubilaciones, desde la baranda del tercer piso, exactamente igual que si fuera una propaganda comercial que se hiciera en el Estadio, se han tirado volantes de propaganda a los jubilados y pensionistas que estaban esperando para cobrar su jubilación en la planta baja en cantidades centenarias. Sobre ellos se han tirado esos volantes de propaganda, como si fuera en el Estadio.

Pregunto, señor Presidente, si todavía el señor Diputado Ferrer Serra insistirá, a pesar de que creo que dijo que él no estaba de acuerdo con esos procedimientos, en decir que esos Directores herreristas no sacan ventajas. Son los que vuelan: tenga la seguridad que son los que vuelan en las Cajas de Jubilaciones; son los que vuelan y los que hacen volar expedientes de las Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR FLORES. — Parece que he perdido el dominio de la interpelación; pero en vista de que se han hecho inculpaciones políticas, no puedo evitar ceder la interrupción que me solicita el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo manifesté, en alta voz, algo que no debe haber sido tomado por la versión taquigráfica. En este momento tengo especial interés en que quede perfectamente sentada en ella la manifestación que voy a realizar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Posiblemente, señor Diputado, porque no solicitó autorización a la Mesa para interrumpir.

SEÑOR FERRER SERRA. — En este problema no nos duelen prendas.

(Apoyados).

—Si hay que realizar investigaciones las vamos a realizar, y seremos tan severos como los que sean más severos, caiga quien caiga, señor Presidente.

(Apoyados).

—Nuestra actitud ha sido siempre clara. Si los hechos denunciados por el señor Diputado Moreno fueran ciertos, tenga la plena seguridad de que nuestra crítica será tan fuerte o tal vez más fuerte que la de él,...

(Apoyados).

—...porque nosotros siempre hemos combatido esos métodos, métodos especiales del batllismo en todo momento y en todos lados.

(Interrupciones).

—Las manifestaciones que hago las puedo abonar sin ir muy lejos. Hace muy pocos días, en otro organismo del Estado se sancionó un aumento de sueldo a los funcionarios, que derivaba de una actitud o de una posición asumida por este Parlamento. Me refiero al caso de la UTE. Y en ese momento, apenas el Directorio acababa de sancionar el aumento de $ 30.00...

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—...salió el camioncito de una parcialidad política a decir que eso era obra exclusiva de los Directores batllistas que integraban el Directorio de la UTE. Algo parecido a lo que decía el señor Diputado Moreno que sucedía con aquellos prospectos en favor del señor Vidal Zaglio, algo similar.

Pero no es solo esto, señor Presidente. Basta que el Parlamento vote una ley, basta que en cualquier organismo se tome una decisión, inmediatamente surge de parte del sector batllista la propaganda clara y terminante "esta es un obra batllista", "esta es una realización batllista y esto se debe a la aptitud, o al empeño, o a la inteligencia o dedicación de los legisladores batllistas".

(Interrupciones).

—Y esta es una costumbre dentro del batllismo. Nosotros lo hemos combatido siempre. Nos hemos colocado siempre frente a esa posición, y no vamos a renegar, señor Presidente, de una tradición porque pudiera estar envuelto —yo no sé si está envuelto— un hombre de nuestro Partido. Si ellos lo critican, más severos en la crítica hemos de ser nosotros...

(Apoyados).

—...si ese hombre ha faltado a las líneas capitales de las directivas políticas de mi Partido.

(Apoyados).

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Muy brevemente le voy a contestar al señor Diputado Ferrer Serra diciéndole lo siguiente: que faltaban trece a catorce días para cumplir veinticinco años como funcionario de la Caja de Jubilaciones cuando me incorporé a la Cámara. Durante esos veinticuatro años largos vi desfilar cantidad de Directorios; actué en la Caja en el período de crisis de las instituciones nacionales y puedo afirmar a la Cámara que nunca, absolutamente nunca, ví a nadie proceder en la forma como proceden ahora los Directores herreristas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — Reclamo el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Continúo.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite una brevísima interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pregunto a la Cámara si no cree lógico que hasta tanto no se sancione el proyecto del señor Diputado Giuria que señala la prohibición de los miembros de entes autónomos de ser candidatos a Diputados, nosotros, los legisladores, no tenemos derecho a agraviarnos de la competencia que nos puedan hacer los miembros de los Entes Autónomos.

(Hilaridad).

—No es cosa de levantar la voz en forma tan airada a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Flores.

SEÑOR FLORES. — Todos estos hechos revelan lo que en jerga jurídica podría llamarse "estado de peligrosidad", por lo menos. Porque es evidente que con este cheque en blanco que tienen en sus manos los señores Directores, todos, tienen un arma poderosa para coaccionar la conciencia cívica de los afiliados a las Cajas.

(Apoyados).

—Y esto no puede tolerarse. El hecho de que algún señor Director concretamente haya hecho mal uso de esos trámites de preferencia, está demostrando ese estado de peligrosidad, y el Parlamento no puede permitir que este estado de peligrosidad continúe. No tengo documentación para demostrar o imputar que otros señores Directores hagan lo propio; pero me parece que el simple hecho, aunque la Constitución no lo prohiba, aunque la ley lo permita, de que existan Directores con vocación a candidatos, o candidatos a Diputados y que tengan en sus manos la suerte de los expedientes de millares de afiliados, está colocando en los mismos la posibilidad de hacer un uso que vaya en desmedro de nuestras instituciones democráticas.

(Apoyados).

—Y por esta manifestación, que documentamos en un caso, creo que hay que tomar medidas severas y urgentes para evitar que estos hechos continúen.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — ¿Me permite, señor Diputado para aclarar el concepto?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Dupetit Ibarra. —Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Representante no solicita a la Mesa el uso de la palabra, no van incluidas en la versión taquigráfica sus expresiones.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Perdón, señor Presidente. Solicito su autorización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Dije que creí oír al señor Diputado Flores decir que entendía que la Constitución o la ley no prohiban a los miembros de los Directorios de las Cajas, la intervención en política, ser candidatos. La Constitución es terminante al respecto "Los miembros de los Entes Autónomos y de los Servicios Descentralizados, no pueden realizar ningún acto político de carácter público o privado "—o privado, fíjese señor Diputado Flores la limitación—" con la excepción del voto". Ni público ni privado.

SEÑOR FLORES. — Bien. Creo que habría que entender el precepto constitucional —improviso un poco en este momento— que cuando habla de "salvo el voto", se entiende activo y pasivo: el derecho a ser elegido y, por lo tanto, a ser proclamado.

Esta es una grave deficiencia de la Caja. Pero hay otras deficiencias en el orden administrativo. El trabajo extraordinario ha merecido una serie de resoluciones del Directorio, marchas y contramarchas, una selección del

personal que no me parece regular y que voy a decir por que

Frente a la pregunta que formulaba nuestro sector, el señor Director Garibaldi- Presidente de la Caja, dijo que si se entendía algún propósito inferior en esta distribución del trabajo extraordinario, debía decirse claramente. Yo no tengo por qué atribuir propósitos inferiores a los señores Directores al seleccionar el personal para el trabajo extraordinario. No lo podría hacer, por otra parte, porque me lo veda el Reglamento. Pero me fijo en un hecho y es el orden irregular que significa que las Oficinas de la Caja competentes para seleccionar el personal no sean oídas por el Directorio y que éste resuelva directamente seleccionar el personal.

Me parece que los Directorios están para regular los servicios y que debe ser la Administración y los Jefes de Servicios los que designen al personal, porque son los que están en directo contacto con los funcionarios y saben cuál es el competente y cuál es el que no lo es, cuál es el apto y cuál es el inapto cuál es el que puede rendir en un lado y cuál el que no puede rendir en otro; y llevar este tipo de selección al Directorio significa que el Directorio, además de tramitar expedientes se dedica a ordenar la situación de los funcionarios en la Oficina, lo cual le inhibe de preocuparse de su verdadera gestión que es la planificación y dirección del servicio general.

Pero además, la Cámara ha votado este rubro de extraordinarios, ha votado también un rubro para locomoción. Se me dice que los agentes departamentales hace muchos meses que no cobran su viático normal y en cambio hay comisiones de funcionarios designados por el Directorio que van a determinados Departamentos a realizar determinadas funciones, con un viático de doce cincuenta o trece pesos por día. En cambio, los agentes departamentales, que son los destinados directamente a estas tramitaciones, no tienen desde hace varios meses los viáticos que la Caja les asigna por este rubro de "Locomociones y Viáticos". Esto me parece también otro hecho irregular.

Bien, señor Presidente, en síntesis, Caja de la Industria en el orden económico, déficit; en el orden financiero, equilibrio inestable y déficit en algunos; en el orden administrativo insuficiencia total de medios, desconocimiento total de sus obligaciones, Secretarios abundantes de Directores con interferencias políticas en el trámite de expedientes, una carta discrecional para manejar esa masa de cincuenta mil expedientes en trámite.

Me pregunto si es necesario ponerse en agorero como decía el señor Ministro o si nos hemos de poner en el otro extremo del temperamento, es decir que a pesar de todas estas cosas, todo va bien, como el "boulevardier" francés: "Mais, a part ça..., tout va trés bien".

Y bien, señor Presidente: Caja Civil. También tiene problemas a considerar. Y voy a documentarlos rápidamente para no cansar la atención de la Cámara.

Situación económico-financiera. Se ha confesado que no se sabe la situación económica. Sin embargo, los índices señalan que esa situación económica no es buena, y el señor Ministro ha reconocido que no es de una salud poderosa. Más: ha reconocido que los aumentos de los ingresos obedecen a factores ocasionales y fugaces ratificando así los conceptos que yo expresara en la exposición del 14 de noviembre y en la discusión de otras leyes jubilatorias, cuando decía que la situación económico-financiera de la Caja Civil, a pesar de la euforia financiera momentánea, estaba indicando una enfermedad congénita.

Este déficit económico fué documentado en el año 1939 por Monteverde y en el año 1944 por Salvarain, La Gamma y Lanieri, por lo menos Salvarain y La Gamma en un compromiso actuarial de más de $ 200:000.000.00 de déficit.

Quiero en estos momentos hacer una puntualización que me parece importante para la inteligencia de mis conceptos en este asunto. Cuando me referí al déficit probable de $ 400:000.000.00 en el orden actuarial de la Caja de la Industria, o cuando me refiero al déficit actuarial de $ 200:000.000.00 de la Caja Civil, no estoy diciendo, señor Presidente, que es menester que se haga la estabilización de los fondos en ambas Cajas, de tal manera de que ellos posean el capital necesario en esos rubros indicados por el cálculo actuarial. No; yo participo de la opinión esbozada en un comunicado dado a publicidad sobre esto dicho aquí en Sala, de que los cálculos actuariales son la medida de las previsiones que el Estado y la colectividad entera deben hacer para sostener la previsión social.

De ninguna manera participo de la mentalidad y del criterio capitalista que exige que existan los diez pesos de pensión o los catorce pesos de jubilación como respaldos en materia de reserva de las prestaciones jubilatorias. No; pero me parece que el cálculo actuarial puede ser comparado con el termómetro. El médico no cura con el termómetro, pero sabe la temperatura del enfermo: el cálculo actuarial no cura la situación de los fondos jubilatorios, pero indica a los gobernantes la situación de salud de las Cajas.

Y bien: cuando yo he pedido esto, no era por la mentalidad capitalista de reducir jubilaciones o pensiones, o de evitar mejoras jubilatorias que se necesitan y a las que apoyaremos, sino para llamar la atención acerca de la necesidad de que los poderes públicos hagan un acto de responsabilidad y afiancen las Cajas en la medida en que se aseguren todas las actuales prestaciones y toda la evolución futura de las mismas.

Esto quería dejarlo puntualizado por si se había entendido mal mi posición y la de nuestro sector al respecto.

Situación financiera económica difícil en Caja Civil.

Situación de deuda del Estado con la Caja.

Señor Presidente: yo ya lo he dicho varias veces: el Estado paga mal a la Caja Civil; en este momento le debe alrededor de $ 43:000.000.00 Por los conceptos que voy a expresar, que fueron ratificados por el Presidente de la Caja Civil, por Tesoro Nacional y Servicios Públicos, pesos 6:500.000.00; por Intendencias, Entes Autónomos, etcétera, $ 10:800.000.00, casi $ 11:000.000.00. Un total de $ 17:500.000 00, más o menos.

Mis datos eran más o menos los mismos: lo que sí que la deuda de Tesoro Nacional era de ocho millones y pico, y de Intendencias y Entes Autónomos, era un poco menor. Debe haber habido versiones de Tesorería en estos días.

Diecisiete millones y medio de pesos de Tesoro Nacional, Intendencias, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Oficinas con rentas propias. Pero, además, señor Presidente, existen deudas que no se han dicho aquí, y que conviene precisarlas; yo ya las expresé oportunamente en noviembre

La U.T.E. le debe a la Caja Civil por virtud de las disposiciones del artículo 132 de la ley 9.940, además de los millones que he dicho dos millones de pesos.

Esas deudas son dadas sin calcular interés. De modo que estas cantidades con los $ 25:500.000.00 del artículo 34 de la ley 9.940, hacen ascender la deuda del Estado en su totalidad con la Caja, a $ 43:000.000.00, casi pesos 44:000.000.00. Pero aquí faltan otras cosas: falta todo el resto —fíjense bien lo que digo señores Diputados— de las demás oficinas que deben verter a la Caja Civil el producido de las licencias sin goce de sueldo, multas, etcétera que los funcionarios tienen en la administración pública, y son rentas de la Caja. Es lo que preceptúa el artículo 132 de la ley 9.940.

Por ese solo concepto le debe la U.T.E. $ 2:000.000.00, pero, ¿cuánto le deben las demás oficinas? ¿cuántas licencias sin goce de sueldo en más de cien mil funcionarios? ¿cuántas multas? La Caja no sabe. Debe ser una suma de un orden multimillonario.

Pero falta además, el 30 o|o de las vacantes, señor Presidente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Es oportuno, señor Presidente al llegar a este punto de la exposición del señor Diputado interpelante, que yo formule una aclaración sobre algo que se manifestó en la sesión pasada por el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones Civiles nuestro ex colega el señor Cappozzoli.

Al ser consultado referente a la deuda que mantenían diversas instituciones del Estado con la Caja Civil, manifestó el señor Cappozzoli de que ascendería a una cantidad de $ 6:549.000.00 correspondiente a diversas instituciones del Estado, y luego atribuyó la suma de $ 25:450.000.00 a la deuda mantenida por concepto de Rentas Generales.

Luego, ante algunas preguntas que le formulara el señor Diputado interpelante, el señor Cappozzoli manifestó que "como veo que la Cámara tiene interés en conocer discriminativamente las deudas de los entes autónomos y de las Intendencias, voy a dar lectura al cuadro que tengo a la vista", y enumeró entre otras: Usinas Eléctricas, $ 5:100.000.00; Frigorífico Nacional, $ 420.000.00; SOYP, $ 194.000.00; RIONE, $ 1:642.000.00; Lucha Contra la Langosta, $ 210.000.00; Colegio y Liceo Elbio Fernández, $ 323.000.00; Intendencias:...". Aquí hizo una lista encabezada por la de Rivera que había dejado, dijo "como peso muerto" la deuda de $ 107.000.00. Y entre las Intendencias que se refirió como cumplidoras omisas de sus obligaciones con la Caja Civil, citó también a la Intendencia de San José con la suma de $ 20.000.00.

Debo significar que la cantidad que establecía el señor Cappozzoli, es casi rigurosamente exacta, pero lo que no es exacto y conviene aclararlo, porque la verdad conviene que se haga en forma íntegra, es que se pueda incluir a Intendencias, en este caso la de San José, en una lista de pagadores morosos, porque hay que saber que la Inten-

...cia de San José —yo alarmado procuré de inmediato los datos concretos— es puntualmente pagadora de sus obligaciones con la Caja. Por concepto de la deuda del año 1947, depositó la suma de $ 50.162.34; por concepto de la deuda del año 1948, depositó la suma de $ 59.894.52; y por concepto de la deuda del año 1949, en el mes de febrero de este año, es decir, hace dos meses, depositó la suma de $ 66.932.79. Quiere decir que esos $ 20.000.00 a que hizo referencia el señor Presidente del Directorio tienen relación, según los datos que yo he obtenido de la propia Intendencia, con la cantidad de $ 19.975.00, que es la deuda acumulada hasta el 31 de marzo de este año, más 80.00 correspondientes al complementario de funcionarios tomados para la gestión del abaratamiento de la carne. De manera que suman, poco más o menos, esa cifra.

Es cierto, entonces, que la deuda existe, pero es la deuda que se va acumulando en el transcurso del año y que luego la Intendencia, como otras que están en el mismo caso que la de San José, gira a la Caja Civil en la medida y en la oportunidad que recibe sus rentas. Por consiguiente, acepto la deuda de $ 20.000.00 pero rechazo la presunción de morosidad que puede deslizarse o sugerirse, al incluirse al Municipio de San José entre los verdaderos morosos, como el Estado que debe $ 25:000.000.00, como la UTE que debe $ 5:000.000.00 y entre las otras dependencias que ha citado el señor Presidente.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Voy a conceder la interrupción al señor Diputado Bacigalupi porque posiblemente el señor Presidente de la Caja Civil tendrá que contestarle también al señor Diputado Bacigalupi. De manera que contestará a los dos señores Diputados.

Le concedo, pues, la interrupción al señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Lo planteado por el señor Diputado Gomez Gavazzo me recuerda, en este momento, la situación creada en el Municipio de Rivera, que es la siguiente. El nuevo Intendente ha confeccionado un presupuesto aprobado por la Junta Departamental, que vino a conocimiento del Tribunal de Cuentas, el que también lo aprobó, y de acuerdo con la ley, necesita el certificado correspondiente a efectos de seguir el trámite hasta su aprobación definitiva.

Bien. La Intedencia de Rivera tiene actualmente una deuda importante con la Caja de Jubilaciones, que data de anteriores ejercicios, es decir, de varios Intendentes anteriores.

Esa deuda está documentada; actualmente el Municipio cumple estrictamente con los pagos mensuales a la Caja de Jubilaciones. Se ha planteado, pues, esta situación: que por mejor inspirado que esté el Intendente por tener una ley presupuestal que regularice y ordene la función municipal, se encuentra totalmente trabado por esa disposición al no estar al día con la Caja de Jubilaciones y se ve imposibilitado, asimismo, de dar cumplimiento con los requisitos ante el Tribunal de Cuentas y tener un presupuesto necesario para el normal funcionamiento de aquella Intendencia.

Ahora, yo digo: si esa deuda está documentada y en ese presupuesto está previsto el pago regular de esa deuda, ¿cómo es que estamos en una situación en la que trabamos el normal funcionamiento de una Intendencia Municipal —que hoy es la de Rivera, pero que mañana puede ser cualquiera otra— que tiene la mejor intención de cumplir estrictamente con el pago de sus deudas, que no le son imputables y que si lo son, como lo dije hace un momento, a anteriores Intendentes? ¿Cómo es posible que se les presente esa difícil situación y no puedan exhibir ante el Departamento y el pueblo que representan una situación normal para el funcionamiento de los Municipios?

Quisiera, señor Presidente, que sobre esto se buscara alguna solución, porque no es posible seguir en la situación que actualmente se está viviendo, de acuerdo con lo que sé, en aquel Departamento, ignorando si lo mismo sucede en otros.

Por eso es que le solicité la interrupción al señor Diputado Flores, y como creo que el señor Presidente de la Caja Civil ha insinuado una interrupción, aprovecho para ver si el señor Presidente nos informa de alguna solución que respetara todos los intereses departamentales.

SEÑOR FLORES. — Le voy a conceder ahora la interrupción al señor Cappozzoli, pero quiero hacer esta manifestación previa.

Entiendo que todos los señores Diputados y, desde luego, los Presidentes de las Cajas, podrán hacer las aclaraciones pertinentes en el curso de este debate. Ya mi exposición se está deshilvanando demasiado. De modo que luego de esta interrupción, no concederé más, a los efectos de terminar y después se harán las aclaraciones en el debate correspondiente

Le concedo la interrupción al señor Cappozzoli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Cappozzoli.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Agradezco la deferencia del señor miembro interpelante. Esta es la oportunidad precisa para hacer una aclaración respecto de las apreciaciones vertidas por el señor Diputado Gómez Gavazzo.

No estoy en contradicción. He dicho lo que él acaba de sostener. Las deudas son actualizadas al 30 de abril del año en curso, tanto en la Intendencia de San José como en otras que se encuentran al día de acuerdo con la ley que las autoriza a regularizar su situación de deuda con el instituto que presido en el ejercicio en curso...

(Interrupciones).

—... mediante el pago de los intereses consiguientes por los saldos deudores, de acuerdo con el decreto-ley N.o 10.203 de agosto de 1942.

Pero debo puntualizar que tanto la Intendencia de San José, que con tanto celo defendió, a justo título, el señor Diputado Gómez Gavazzo, como otras Intendencias, están en las mismas condiciones, porque la deuda actual no es de morosidad, pero sí es una deuda real.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¡No apoyado!

(Interrupciones).

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Es una deuda, y tiene facultad legal para cancelarla en su oportunidad. Vale decir, que no es morosidad.

(Interrupción del señor Representante Silva).

—Ahora voy a pasar a contestar la exposición del señor Diputado Bacigalupi.

Estimo, como lo manifesté en la primera sesión de la interpelación, y como lo acaba de repetir el señor Diputado Bacigalupi, que la Cmara debe tener presente que la Intendencia de Rivera —y aquí voy a recoger las expresiones del señor Diputado Fernández Crespo que no está presente y me referiré al instituto y no al Intendente— se ve trabada en su acción por la propia ley. Vale decir, que la ley le impide proceder con legalidad: aunque parezca paradojal e incongruente, así es. La ley no le permite actuar al Intendente, sin presupuesto aprobado por el Tribunal de Cuentas.

Sin embargo, la ley le impide a la Intendencia, por carencia de numerario, hacer efectivas las obligaciones que tiene con el Instituto que presido. Es decir, que la ley le obliga a actuar en un estado de arbitrariedad legal. Estimo que la solución insinuada por el señor Diputado Bacigalupi sería procedente, es decir, aceptar la cancelación de la deuda mediante una partida presupuestal que obligaría a la Intendencia de Rivera, a la actual y a la que le sucediere, a pagar por cuotas mensuales el saldo deudor de esa Intendencia, sin decir que con la obligación de pagar al día las obligaciones que contrajera de acuerdo con la ley.

Otra solución podría ser inspirada en la ley que autorizó la emisión de una deuda por cinco millones y medio de pesos, que los Municipios pagaran sus deudas a la Caja y a la U. T. E., liquidadas al 30 de julio de 1932. Esta podría ser otra solución.

Dejo a consideración de la Cámara para que en su oportunidad tenga en cuenta estas soluciones, a lo que está necesariamente obligada en el buen y firme deseo de colaborar en una obra de reconstrucción nacional.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

La deuda del Estado, que es de $ 43:500.000.00, casi $ 44:000.000.00 debe ser completada con lo restante de deuda que significa el treinta por ciento sobre las vacantes que no se pagan, que no se pagan argumentando que en una ley presupuestal por un ejercicio, se cambió el destino de este treinta por ciento. Pero eso fué por un ejercicio, al punto de que la UTE, previos los asesoramientos pertinentes, sigue entendiendo que esa deuda existe. Luego, rige para todo el Estado. Por lo tanto, aquí habría muchos millones que computar.

Además, está ese rubro sobre licencias a que me refería. Cuando el señor Ministro leía las circulares del Ministerio de Hacienda mediante las que se pretendía regularizar el estado de cuentas entre el Estado y la Caja, yo le dije que el Estado no cumplía, y efectivamente la Contaduría General de la Nación debe tener muy mal sus cuentas. Recuerdo que el señor Ministro de Hacienda estuvo en Sala a rectificar datos dados por el que habla. No bien hice la observación pertinente en otra sesión, y luego personalmente ante el señor Ministro, el señor Ministro de Hacienda pasó esta circular, que leyó el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y que dice lo siguiente: "Esta Secretaría de Estado ha estudiado su informe del 18 del corriente relativo a los saldos de las cuentas del Tesoro Nacional con las Cajas de Jubilaciones de la

Industria y Comercio, Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y de Trabajadores Rurales y Pensiones a la vejez. Dichos saldos han sido observados y deben ser rectificados o ratificados por esta Contaduría. Solicito, por lo tanto, al señor Contador General, realice un nuevo estudio de los saldos de todas las cuentas al 31 de octubre, requiriendo la conformidad de los Directorios de las Cajas respectivas".

Esos saldos fueron observados por las Cajas en el sentido de que los datos que la Contaduría daba —y que dió el señor Ministro en Sala— eran inexactos. Creo que esto tiene su importancia: que el señor Ministro de Hacienda pida a la Contaduría un estado definitivo de cuentas entre el Tesoro Nacional y las Cajas, y que ese estado debe ser elevado con la conformidad de las Cajas.

Segundo punto: "Rentas afectadas a la Caja Civil por concepto de la ley de Jubilaciones de los Magistrados (ley de 5 de enero de 1948)". Conviene puntualizar que tampoco esto se sabe. Hasta ahora, según mis datos la Contaduría no le dice a la Caja Civil qué produce la ley de magistrados; le vierte mensualmente la cantidad de dos millones y medio de pesos, indiscriminadamente, sin decirle al dueño de esas rentas, el producido de esa renta. Me parece que no es una relación contable del Tesoro Nacional y la Caja Civil, de buen orden. Además, le pide un "Estado demostrativo de la aplicación de las disposiciones de la ley de diciembre de 1948, indicando: A) Si las nuevas obligaciones a cargo de Rentas Generales han sido computadas en las estimaciones de los gastos autorizados para 1949 y 1950; B) Producto de las rentas afectadas por esta ley". Y ese producto, repito, —y esto puede ser objeto de rectificación— según mis informes hasta ahora no se ha dado; es decir, que la Caja Civil recibe una masa mensual de dos millones y medio de pesos de la Contaduría General, pero no sabe si las rentas afectadas a las mismas de las cuales es dueña,, dan más o menos, y en qué medida y por qué concepto dan más. A mi juicio, es una situación absolutamente irregular.

Bien. Rentas Generales en este momento ha pagado hasta enero, según mis datos. Debe febrero, marzo, abril: unos seite millones y medio de pesos por este concepto. Y conviene decir que el trimestre octubre, noviembre y diciembre, lo pagó en Deuda Pública, y creo que el señor Diputado Ferrer Serra se interesaba por saber qué títulos eran, y creo que efectivamente eran títulos de Obras Públicas.

Me dicen que la Contaduría —que parece que no tiene dinero— le ha pagado las rentas de la Caja en papel de Obras Públicas. Por otra parte, se sabe que la UTE debe seis millones y que los quiere pagar en papel. Esto es lógico, también, porque no tiene dinero y ha pedido ampliación de capital.

Bien; me parece que esto no es el cumplimiento de las disposiciones tomadas por el Ministerio de Hacienda en la circular que he leído y que yo tenía razón cuando decía que las relaciones entre el Estado y la Caja Civil no eran regulares que el Estado debía, que pagaba a veces y que cuando pagaba lo hacía mal, y que la Caja no sabe lo que es de ella, y el Estado no le dice lo que es de ella.

La propia administración de la Caja no sabe cuántos afiliados hay, no sabe los recursos que tiene, no tiene estadísticas ninguna, y yo me refería al caso de Rojas y voy a insistir sobre ello, no por afán de hacer imputaciones desleales a nadie, pero me parece de mi deber declarar que yo por el señor Contador de la Caja Civil tengo un gran respeto no sólo en su persona moral, sino en su personalidad técnica, pero el caso es que durante un año y medio un señor funcionario de la Caja estuvo operando mediante una serie de maniobras, y creo que sacó treinta y ocho o cuarenta mil pesos, defraudando a la Caja.

Se me dice que esto revela insuficiencia de personal, que han fallado los controles. Se me habla de fallas humanas. Hay fallas humanas cuando en un mes o en dos meses se puede hacer una violación de ese orden, pero cuando esto lleva más de un año, tiene que haber fallas de otra índole. Tengo entendido que la Caja se reintegró de este dinero.

¿No es así?

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Totalmente no, en buena parte.

SEÑOR FLORES. — Es decir que perdió algo; pero todo lo que recuperó lo reintegró a la Tesorería, supongo.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Yo tenía este dato: que el señor Rojas con parte de ese dinero defraudado había comprado un auto, y se me dijo que ese auto no había sido vendido para reintegrar el dinero a Tesorería.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — No ha sido vendido. Está al servicio de la Caja. Es un valor de la Caja.

SEÑOR FLORES. — Desde luego, estoy seguro que el auto nadie se lo ha puesto en el bolsillo...

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Está al servicio de la Caja.

SEÑOR FLORES. — Acepto la explicación del señor Presidente, pero creo que la Caja no tenía rubro para comprar autos.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — ¿Qué opina el señor Diputado que debíamos haber hecho?

SEÑOR FLORES. — Creo que debían haberlo vendido y verter ese dinero en Tesorería.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Presidente de la Caja Civil.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Ya que se me otorga la oportunidad, voy a contestar que el auto es uno de los valores recuperados por la Caja. El Instituto necesitaba desde mucho antes un medio de locomoción para cumplir su cometido. Actualmente está al servicio de la Presidencia, y no he de hacerme el panegírico y el auto-bombo, —sería de mal tono por otra parte— al decir que cumplo el horario extraordinario y ultra-extraordinario, porque hasta horas de la noche, fuera del horario ordinario, las dedico por entero al Instituto.

Si le parece al señor Diputado Flores que el valor intrínseco de ese auto vendido para ser restituído en su valor al Instituto, daría más rendimiento que el que le presta el Presidente del Instituto poniéndose al total servicio del mismo, dedicándole la mañana, la tarde y la noche, sin hablar de valores de servicios extraordinarios, yo quedo a la disposición del señor Diputado Flores, tan celoso custodio de los valores del Estado como el que más, para apreciar si esa medida tomada por el que habla, circunstancialmente y no en forma definitiva, es una transgresión a elementales principios de respeto de los bienes del Estado.

SEÑOR FLORES. — El señor Presidente de la Caja Civil ha planteado mal el problema. No voy a valorizar la función del señor Presidente y el valor monetario del auto. Me parece que la Caja no podía haberse quedado con ese auto; no me opongo a que el señor Presidente tenga un auto, me parece muy bien. Pero también me parece que cuando se defrauda a la Caja con dineros que son del afiliado, estos deben restituirse a la Caja, y hay que vender el auto en remate público o como sea para reintegrarlos a la Tesorería. A menos que la Caja tenga un rubro especial que le permita comprar el auto.

Yo no me opongo; podría perfectamente como Presidente de la Caja tener un auto. Pero esto revela un procedimiento que no era el pertinente.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Se la permito porque es un asunto personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Presidente de la Caja Civil.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Yo tengo un auto de mi propiedad particular, que pienso seguir usando cuando salga del taller de pintura y de mecánica, pero estimo que para poder concurrir a las oficinas del Instituto, de mañana, de tarde, y a veces de noche, decía que transitoriamente, por las dificultades de trasladarme de mi domicilio al Instituto, no cometía ninguna transgresión de orden moral al usar ese auto, ni de orden pecuniario tampoco y creo que no ha de ser en ese sentido que el señor Diputado Flores me ha dirigido esa inculpación lateral, de que debió haberse hecho esto o aquello.

Creo, señor Presidente, que devuelvo con creces al Instituto el valor de los intereses de ese capital, dedicándome a él por entero, y lamento tener que hablar de mí personalmente, que estoy moralmente implicado para hacerlo. Ese auto lo uso para dirigirme de mi casa a las oficinas y vice-versa, porque no lo uso para otros efectos, entretanto mi coche sufre unas reparaciones mecánicas y está en un taller de pintura de la Avenida Italia, para que luego, oportunamente, el Directorio tome la decisión que estime pertinente.

Quiero aclarar también, entre paréntesis, que no significa ninguna erogación, por cuanto ni un centésimo por concepto de nafta o aceite ha costado al Instituto, sino que ha sido pagado de mi peculio particular en tanto yo lo he usado.

SEÑOR FLORES. — Yo quería manifestar con esto mis reservas respecto a un criterio de administración. No tengo el menor reparo de orden moral contra el señor Presidente de la Caja, pero me parece que no debió haber sido ese el procedimiento. Es un auto que creo que todavía está empadronado a nombre del defraudador y que debió haber sido vendido y reintegrado su valor a los fondos de los afiliados. ¿A nombre de quien está empadronado?

SEÑOR CAPPOZZOLI. — De la Caja.

SEÑOR FLORES. — Pero la Caja tuvo que disponer de un rubro para comprarlo.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — No, señor.

SEÑOR FLORES. — Se quedó con el auto.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Respecto a estos problemas de la Caja Civil en el orden administrativo, —esta es una incidencia que surgió del debate sin mayor importancia— me parece que conviene precisar, ya sea por insuficiencia de personal, como lo ha dicho el señor Ministro o el señor Presidente de la Caja, o por otros hechos, que vuelven a ocurrir estas cosas —a pesar que se había asegurado que no— como era mi temor

En este caso, por ejemplo, de la defraudación de Rojas, no hubo sumario administrativo ni hubo intervención de la Inspección General de Hacienda, de modo que uno no sabe bien a que fué debida la defraudación. Yo me temo que sea un resentimiento del servicio, porque solamente así puede explicarse que a lo largo de un año completo puedan haber ocurrido estos hechos, sin conocimiento de los superiores.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Apenas unos meses.

SEÑOR FLORES. — Casi un año.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — De enero a agosto.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — En amor a la brevedad voy a suprimir el capítulo de la Caja Escolar. Ha sido reconocido que esta Caja está en déficit, y es un grave déficit para las finanzas de la Caja.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Director.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Presidente de la Caja Civil.

SEÑOR CAPPOZZOLI. — Ese cargo vuelve la oración por pasiva al Parlamento. Yo no quería hacer esa inculpación, pero si en enero de 1948 se dicta una ley que determina un gasto de un millón de pesos y se financia con doscientos cincuenta mil pesos, yo pregunto quién es el responsable de esa situación deficitaria.

SEÑOR FLORES. — El señor Presidente de la Caja Civil cree que yo estoy haciendo inculpaciones al Directorio. Estoy capitulizando hechos y valorizándolos. Yo no estoy, por lo menos en tesis general, tratando de responsabilizar al Directorio en este momento; estoy relatando el estado de las Cajas, luego de que se nos había prometido por la ley de tripartición que todo habría de quedar bien.

Dejo deliberadamente de lado el capítulo de la Caja Rural del cual se ocupará mi colega el señor Diputado Miranda.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción para una cuestión que le afecta a usted?

SEÑOR FLORES. — Le concedo una interrupción, ya que parece ser de orden personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — El señor Diputado Flores acaba de referirse a la situación de la Caja Civil, abandonando lo que tiene que ver con la Caja Escolar. La situación deficitaria de esta última fuí yo el único en preverla aquí en la Cámara, en oportunidad de votarse una ley de reforma.

SEÑOR FLORES. — Es exacto.

SEÑOR MORENO. — Fuí el único que dijo que era una enormidad pretender financiar con doscientos cincuenta mil pesos una ley cuyo costo era de un millón de pesos, y quedé solo en la votación, con mi posición negativa.

SEÑOR FLORES. — Yo no estaba.

SEÑOR MORENO. — Inclusive tuve que escuchar reproches hasta de mis propios compañeros de bancada, pero la verdad es que todos los presagios que hice se han cumplido, desgraciadamente en una medida mayor aún que la prevista.

Con respecto a la Caja Civil yo quería aclarar una posición del señor Diputado Flores. Cuando vino aquí a Cámara el proyecto de ley, que hoy es ley 11.082 —creo que ese es el número— el señor Diputado Flores dijo un discurso, muy bueno como son casi todos los suyos, en el que se refirió a la situación económico financiera de la Caja, y marcó todas discrepancias que ese proyecto le merecía. Dijo que consideraba que era un proyecto que no podía tener aplicación inmediata, y que era imposible que se convirtiera en ley mientras no se estudiara a fondo la situación de la Caja Civil. Sostuvo entonces una posición, que es idéntica a la que ahora tiene, posición por otra parte igual a la que yo sostenía, y que si bien no expresé en Cámara la establecí en dos o tres artículos publicados en el diario "El Día", con mi firma.

Cuando el señor Diputado Flores terminó su exposición y cuando —lo confieso— un tanto ingenuamente creía que el señor Diputado iba a decir: "Por todas estas consideraciones nuestro sector no va a votar este proyecto de ley", me sorprendió manifestando: "Bien. Esta es la posición de nuestro sector, pero esta ley ya tiene mayoría formada, ya hay votos suficientes para que salga, y no seremos nosotros los que nos opongamos a ella, entonces". Y el señor Diputado Flores, con su sector, después de marcar una serie de discrepancias o después de demostrar que aquella reforma de la ley no debía hacerse, la votó afirmativamente. El señor Diputado estaba repicando y andaba en la procesión.

SEÑOR FLORES. — El señor Diputado Moreno o tiene muy mala memoria o sintetiza muy mal: ninguna de las afirmaciones que me atribuye las hice en Cámara. Me remito a la versión taquigráfica.

(Interrupciones).

—Recuerdo que el señor Diputado Lezama me hizo una observación sobre esa ley diciendo que yo, en realidad, me había referido al problema general; me acuerdo que utilizó la imagen de que era un tema concéntrico.

Yo hice reservas; me parecían insuficientes las medidas financieras de la ley; pero hablé de su justicia; hablé de la necesidad de mejorar la situación jubilatoria, pero como no tenía datos suficientes, fuera de los datos generales de la Caja Civil, para, en particular oponerme a esa ley que parecía tener una financiación suficiente, aunque yo tenía reservas sobre ella no tuve inconveniente en votarla, esperando que esa ley diera el mentís a mis previsiones.

De modo que el señor Diputado Moreno, que me atribuye el repicar y el andar en la procesión, debe tener muy mala memoria.

Señor Presidente: voy a terminar.

Cuando nos opusimos a la ley de tripartición de las Cajas dijimos que esta no era la solución del problema de fondo de las Cajas. Ha quedado patente, de manifiesto en esta inerpelación que la situación económica de las Cajas es deficitaria, que la situación financiera es difícil, que la situación administrativa es terrible.

Ninguno de los graves problemas de fondo de las Cajas ha sido resuelto con la ley de tripartición.

Dice el señor Ministro en su exposición: que esa ley debió haber sido completada —y lo preveía en una de sus disposiciones— con los presupuestos racionales del servicio.

Yo me pregunto: si la situación ha seguido durante dos años así, ¿qué ha hecho el Poder Ejecutivo que no ha impulsado la aprobación de los presupuestos que dice que son indispensables para que estos problemas de fondo desparezcan? Me pregunto si las mayorías que han podido sacar la ley de tripartición, no han podido sacar también los presupuestos racionales que han sido remitidos con tiempo.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — El Poder Ejecutivo me parece que cumplió su papel en el juego legítimo de su competencia. La competencia del Poder Ejecutivo consiste en mandar el proyecto de presupuesto, como lo hizo, al Parlamento; éste desglosó el proyecto de presupuesto concerniente a las Cajas. Estábamos en una sesión de la Comisión de Presupuesto cuando me puse al servicio de ésta para trabajar en ese presupuesto. Me parece que el Poder Ejecutivo queda al margen de todo reproche.

(Interrupciones).

—Esa sesión fué muy complicada, como recordarán los señores Diputados. Hay una diferencia de matiz: quedamos con el señor Ministro de Hacienda en ir a estudiar la separación del presupuesto de la Caja y recordarán los señores Diputados cómo en esa oportunidad, frente al principio de la unidad del presupuesto, defendí, por razones de oportunidad, el estudio separado del presupuesto de las Cajas.

No quiero con esto, en modo alguno, hacer un reproche al Parlamento, que ha tenido muchos problemas a estudiar; pero no me parece justo un reproche al Poder Ejecutivo porque el presupuesto de las Cajas no haya salido.

(Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: no se puede hablar en nuestro régimen institucional de una separación absoluta entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. O el Poder Ejecutivo tiene mayorías en las Cámaras para apoyar su gestión, o no las tiene. Si las tiene, era hora de haberlas impulsado si cree que todos estos problemas de fondo dependen de la racionalización presupuestal; si no las impulsó, ha sido por razones que él tendrá, pero lo cierto es que el reproche velado que se hace al Parlamen-

to, de que no se ha tratado los presupuestos en tiempo y que por eso permanecen en pie los problemas de fondo de las Cajas, y si cabe agudizados, en último término corresponderá: o al Gobierno, que dispone de mayorías en las Cámara y no los ha sacado, o a las mayorías, que teniendo votos para sacar la tripartición de los Directorios, no han sacado los presupuestos.

Quiero dejar bien a salvo la responsabilidad de nuestro sector. No se puede hacer inculpación general al Parlamento en estos problemas. Cuando las Cajas dicen que todos esos problemas dependen de la insuficiencia administrativa, y las Cajas tienen vacantes, y el Poder Ejecutivo no trata de que se llenen, porque hay una Caja que tiene 63 vacantes, y otra 30 y así en orden a las demás; y cuando tienen empleados en comisión en distintas reparticiones; y cuando sacan de las oficinas de las Cajas cuantioso número de funcionarios para llevarlos al servicio de los señores Directores, no se puede hablar de insuficiencia administrativa.

Podrían haber paliado el Poder Ejecutivo, y las Cajas el problema de la insuficiencia administrativa, si, contando con las mayorías constitucionales que para gobernar se requiere, hubieran sacado esos presupuestos. No se puede, entonces, arrojar, veladamente —no quiero decir que lo haya dicho el señor Ministro, pero puede desprenderse de sus palabras— un reproche al Parlamento. Mayorías hubieron para una ley. Mayorías pudieron existir para las otras.

Si los problemas de fondo de las Cajas han permanecido en pie, si tenemos situación económica deficitaria, si tenemos déficit financiero, si tenemos en lo administrativo un verdadero caos, como lo hemos demostrado en Cámara, si tenemos todos esos problemas de deudas millonarias del Estado y de las empresas, esta situación absurda de los trámites preferenciales y estas anomalías de las vacantes y de los pases en Comisión, yo me pregunto, señor Presidente, si no éramos los que nos opusimos a la ley de tripartición los que veíamos claro en este problema: no porque la tripartición en sí fuera mala o fuese buena, sino porque esa no era la medida de fondo que requerían los problemas jubilatorios generales.

Y documentadas estas afirmaciones que nos daban la razón en aquella época, que nos las dieron en noviembre, y nos la dan ahora, termino estas palabras a la espera de las explicaciones pertinentes.

(¡Muy bien!)

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo me referí a la posición del señor Diputado Flores cuando se trató el proyecto, que hoy es ley 11.082. En el escaso tiempo de cinco minutos de que dispongo voy a tratar, con absoluta lealtad, de recordar su posición leyendo algunos de los párrafos del discurso del señor Diputado Flores, posición que me dió oportunidad para decir que el señor Diputado Flores repicaba y andaba en la procesión.

"Y bien, señor Presidente" —dice el señor Diputado Flores— "los señores Diputados podrán decir: ¿Cómo, entonces, con estas reservas, ustedes dan su voto favorable a la ley? Lo damos por las siguientes razones: compartimos la opinión de que la angustia de las clases pasivas no puede dilatarse a la espera de los cálculos técnicos de las cantidades que exige una financiación adecuada de los organismos de previsión social. Y supuesto que no se quiere hacer o no se sabe hacer —si no se sabe hacer sería cuestión de solicitar técnicos que lo supieran hacer, aunque fueran técnicos extranjeros— pero supuesto como decía, que no se quiere hacer, supuesto que se quiere permanecer en materia jubilatoria en el campo empírico, si las mayorías que votaron la ley de 14 de enero —en la que existe un artículo 13 que dice que antes de reformar las leyes jubilatorias, medidas que se aconsejarán al Poder Ejecutivo, se harán, dentro del plazo que fije este último, los cálculos económico-financieros indispensables que nos den la certeza de la situación de la Caja— si esas mismas mayorías, digo, que tienen ese criterio luego adoptan el otro y afirman que con un impuesto a los alcoholes, con un aumento en los aportes patronales, con ciertos manejos de fondo, con ciertos arreglos en los textos legales, podemos aumentar las pasividades, nosotros, que no tenemos la responsabilidad del Gobierno aunque sí la responsabilidad en el control de las minorías, ¿por qué oponernos a la experiencia una vez señaladas las reservas? Por otra parte, a nuestro juicio, vamos a llegar a lo que una vez dijo el doctor Ghigliani hace muchos años: "Dejen que las Cajas se hundan; así de una buena vez, borramos todo y empezamos de nuevo". Pero, sí, debo hacer estas puntualizaciones: me parece que la situación de la Caja es grave; que ese mal congénito se extiende; que no se corrige con este proyecto y que quizás pueda agravarse: no sabemos si los cálculos financieros —lo aclararemos más tarde o se nos aclarará por la Comisión, o, si no lo veremos en la discusión particular— han sido hechos con la debida aproximación como para que nos den las garantías suficientes para estos beneficios".

Y luego termina diciendo: "¿Qué resultados tendrá? No lo sabemos. Si esas pasividades que ahora exoneramos de ciertos gravámenes y ampliamos en sus beneficios quedan con escalas fijas, si eso exige la experiencia, el costo de la vida las va a superar dentro de poco, y será el momento de pensar en la técnica y llegar a las prestaciones oscilantes de acuerdo al costo de la vida, porque de nada vale organizar grandes pasividades que son superadas por el precio de las cosas. Para ese momento estaremos dispuestos, en la medida de nuestro esfuerzo, a colaborar en lo que creemos justo, pero en este instante, puesto que las mayorías entienden que esto es provechoso, y con las reservas anotadas, y atendiendo sobre todo al clamor de esas clases pasivas que la vacilación de los Poderes no les permite obtener estabilidad para las Cajas que sirven sus prestaciones ni una concepción racional de un seguro que oscile con el costo de la vida, nos inclinamos a dar favorablemente nuestro voto a este proyecto, en la esperanza de que sus resultados nos indiquen que la experiencia es el camino más peligroso y que debemos tomar de una vez por todas los caminos de la técnica con técnicos nacionales o extranjeros, pero técnicos en definitiva, que aseguren que la generosidad y la solidaridad social que han impulsado todas estas prestaciones tengan su debida eficacia en la realidad".

Estas fueron palabras que pronunció el señor Diputado Flores. Yo pregunto si mis afirmaciones están o no abonadas por los hechos.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — No voy a hacer ningún comentario a la lectura que ha efectuado el señor Diputado Moreno. Rubrico una por una esas afirmaciones. Si el señor Diputado Moreno las entiende de ese modo, yo no tengo culpa de ello. Mi pensamiento fué bien claro, y la conducta es bien recta. Si el señor Diputado Moreno, que se oponía a esa ley, lo hubiera hecho con datos más concretos y con todos los que publicó en "El Día" —y que no dijo en el recinto de la Cámara de Representantes, porque no acudió a la discusión y votación de esa ley— posiblemente me hubiera convencido para votar de otra manera.

Nada más.

(Interrupciones).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — En el debate producido como consecuencia de la exposición del señor Diputado Flores se han hecho algunas precisiones, a mi juicio equivocadas, acerca del problema presupuestal, en lo relativo a la consideración por el Parlamento de los presupuestos de las Cajas. Debo recurrir a mi buena memoria para dejar perfectamente puntualizado lo siguiente: en el año anterior formulé moción para que se desglosara el presupuesto de la Caja Rural, discutiéndose. La amplió el señor Diputado Cartolano en el sentido de que el desglose involucrara los presupuestos de todas las Cajas, ampliación que, aceptada por mí, fué puesta a consideración y votación de la Cámara, la que le otorgó su voto mayoritario.

Trasladada entonces la consideración de ese problema a la Comisión de Presupuesto, en su seno y a nombre del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Hacienda de la época, escribano don Ledo Arroyo Torres, se opuso al desglose de los presupuestos, y luego de una larga conversación y por vía trasaccional, convinimos en que el desglose comprendería exclusivamente el presupuesto de la Caja Rural, cuyo proyecto sería considerado una vez que la Comisión de Previsión Social, que tenía y tiene a estudio el proyecto de ley orgánica de jubilaciones rurales, tuviera pronto ese informe.

Esta es la verdad, en relación con mis recuerdos, que creo claros en esa materia. Consiguientemente, no sé si el Poder Ejecutivo ha cambiado de opinión al respecto. Me alegraría que hubiera cambiado y que ahora pudiéramos desglosar los presupuestos de todas las Cajas. Pero no conozco ninguna expresión concreta del nuevo pensamiento del Poder Ejecutivo en la materia.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL. — Es exacto lo que acaba de expresar el señor Diputado Ciompi, con una diferencia de

matiz, y es que el señor Ministro Arroyo Torres, después de defender la unidad presupuestal, aceptó tratar por separado y de seguida, si la Comisión así lo entendía, la parte de presupuesto concerniente a la Caja de Trabajadores Rurales, pero sin negarse, sin cerrarse a considerar el problema del desglose del presupuesto de todas las Cajas.

Es el matiz que a mí me parece recordar, y que me pone un poco en contradicción con el señor Diputado. No sé si el deseo que yo tenía de que así se produjera, puede influir un poco en mi ánimo, separándome quizá algo de la realidad que acaba de señalar el señor Diputado Ciompi.

(Interrupción del señor Representante Ciompi).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Nosotros creemos, aunque parezca un poco increíble, que a esta altura de la interpelación sería necesario que hiciéramos un esfuerzo para convencernos nosotros mismos como Cuerpo, como Cámara, de qué es lo que estamos discutiendo: porque quiero declarar, a nombre de nuestro sector que es asombroso —por no decir una cosa peor que tal vez tendremos que decirla en el curso de la disertación, pero que por lo menos es asombroso— el criterio formulista, el criterio displicente con que los representantes del Ejecutivo y particularmente los de la Caja de la Industria y Comercio están contestando a éste gravísimo requerimiento que les está haciendo el Parlamento.

Debe causar real alarma en todo el país, y particularmente a los trabajadores la insensibilidad social de quienes tienen en sus manos cuestiones tan sagradas como esta de las jubilaciones. Habría que comenzar por decir que el señor Ministro que nos ha tocado en suerte podría conducirnos, si no estuviéramos prevenidos, a un cierto desconcierto, porque entre tanta cita de Hamlet y de sus atinadas reflexiones ante la calavera de un presunto abogado defensor de pleitos perdidos, entre tanta evocación a la jungla y a la obra triboniana que le sugería Justiniano, según el Ministro, corremos el riesgo de ahogarnos en un mar de citas filosóficas y de seguir internados hasta el fin en esto que sí es una verdadera jungla de calamidades de desaciertos y complicidades, así como de otros ejemplares de la flora política y aún politiquera de nuestro Instituto de Jubilaciones. Y el señor Ministro corre el riesgo de haber adornado con su galana prosa de profesor una prosaica realidad de ineptitud, de despilfarro y de despojo de los derechos de las clases trabajadoras del país.

¿Qué estamos discutiendo? La situación de un organismo que pertenece por entero a los trabajadores; yo digo "por entero", y si esto es así, es evidente que la discusión debiera abordarse desde el ángulo estricto y absoluto del interés de los trabajadores, cosa que no se hace en esta reunión ni por asomo, por parte del Poder Ejecutivo y de los Directores de las Cajas, y con mucha timidez, en nuestra opinión, por parte incluso, del sector interpelante.

He dicho que el Instituto de Jubilaciones pertenece por entero a los trabajadores. ¿Para qué se formó la Caja de Jubilaciones? Para los trabajadores. ¿Por qué razones? Primero, porque su condición de asalariados, que no poseen los medios de producción, sólo les da al fin de su vida el desamparo y la miseria. Segundo, porque siendo ellos los productores de toda la riqueza social, aún un régimen fundamentalmente inhumano como el capitalista ha tenido que aceptar, por imposición de la clase obrera organizada, el derecho jubilatorio.

Tercero: porque pagando tributo a la injusticia de este régimen, el trabajador es el que financia en su totalidad el beneficio misérrimo que reciben al fin de sus días.

Demostraremos como es el obrero, el trabajador, el que paga todo el seguro jubilatorio. En primer término, el aporte obrero pagado directamente al patrono. Como un sarcasmo el régimen capitalista confiere como es lógico al propio capitalista, la misión de descontarle el aporte al obrero y de volcarlo en la Caja. Los $ 100:000.000.00 de deuda patronal hablan bien claro de cómo cumple "honradamente" el capitalista esa misión que él mismo se ha encomendado.

En segundo término, el aporte patronal cobrado también por el capitalista con igual suerte, es decir, involucrando en esos $ 100:000.000.00 de deuda patronal.

¿Es o no un aporte obrero y popular? ¿Se atrevería alguien en esta Cámara a afirmar que hay un solo centésimo de aporte patronal que no haya sido descargado con creces antes, durante y después sobre el consumidor?

Si alguna variante se pudiera dar a esto, sería la siguiente: que el aporte patronal y aún el obrero, como demostraremos más adelante retenido indebidamente sirve, además de ser un robo indecente, para la guerra comercial, para atraer clientes en base a precios más bajos, que se basan en el no cumplimiento de las leyes, en este caso, jubilatorias.

Esto viene a resultar al fin de cuentas el sagrado régimen de la apropiación individual, tan loado por los defensores del capitalismo.

Y en tercer término, el aporte del Estado. Bueno. Si hay algún aporte que no cabe duda que lo paga el obrero y el pueblo, es todo lo que invierte el Estado en un régimen capitalista. La única variante es que el aporte que se paga por vía del Estado, se paga al precio de lujo, como lo han ilustrado las cosas que en esta propia discusión han surgido con respecto a cuánto les cuesta a los trabajadores y a los contribuyentes los organismos oficiales que a veces tienen que padecer.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Mora Otero, Segundo Vicepresidente).

—Esto de que los tres aportes son, en definitiva, aporte de los consumidores, de los trabajadores, no es una novedad. Esto se dijo, se confesó hace treinta años, cuando en nuestro país se comenzó a hablar de jubilaciones, cuando se discutieron las primeras leyes. Hasta los liberales burgueses más tímidos catalogaban, a las jubilaciones como un salario diferido, es decir, como un salario que el obrero pagaba para ser cobrado en época posterior. Y si esto era así a nadie se le ocurrió en aquel tiempo, ni se le podía ocurrir que el Organismo que debía administrar esos fondos no tuviera la representación de los únicos contribuyentes, de los fundamentales contribuyentes. Es algo tan inaudito tan monstruoso, tan contrario a todo sentido común, que sólo a gentes que conscientemente se hayan propuesto utilizar esa Institución para fines contrarios a su esencia, se les puede ocurrir echar del seno de esos Organismos a sus dueños legítimos a los trabajadores: y esto es precisamente lo que sucede y es desde este ángulo que se debe enfocar esta interpelación.

El señor Diputado interpelante ha tenido muchos motivos para rectificar cifras, para condenar actitudes aisladas y algunas incluso, fundamentales. El tendrá su plan para conducir esta interpelación. Ha puesto un especial interés en demostrar los puntos de coincidencia de los interpelantes con el Poder Ejecutivo; pero para nuestro sector cuentan funndamentalmente las actitudes y los hechos referidos a las cosas de fondo. Y las cosas de fondo son que el sistema jubilatorio de nuestro país ha caído en la aberración de estar en manos de políticos sin vocación social, de personas alejadas y que no sienten el problema jubilatorio, de técnicos o de pseudotécnicos enviados allí para resolver problemas políticos de sus partidos y que transforman su puesto en esos Directorios en trampolines para aumentar el caudal político de su partido.

Lo fundamental es que en esas circunstancias el Instituto se transforma cada vez más en una Caja de resonancia de los intereses de los capitalistas y, de ninguna manera, de los intereses de los obreros.

Estos empleados, ya que los Directores del Instituto son empleados que paga nuestro pueblo con altísimos sueldos, en lugar de administrar el acervo social que se les confió, en el único sentido posible, el del beneficio de los trabajadores, cobran altísimas mesadas para tergiversar totalmente el sentido de las leyes que ellos tienen que administrar.

Analicemos, para demostrar esto, las aristas principales de esta interpelación.

Primero, la situación de las Cajas. ¿Puede, acaso, aceptarse sin protesta el "todo va bien" que nos ha cantado el doctor Garibaldi en esta interpelación? Es un "todo va bien" sobre una base realmente poco seria, sobre la base de que hace treinta años estábamos peor, por ejemplo.

A las veinte y tantas preguntas hechas el señor Director Garibaldi ha contestado de una manera semicómica. ¿Habrá déficit financiero? —¡Quién sabe!— ¿Se pueden cobrar las deudas patronales? —Depende.— ¿Por qué no se instalan las comisiones asesoras de la ley de tripartición? —¿Y quién dijo que hay que instalar esas comisiones asesoras?,... cuando la ley es completamente clara al respecto. ¿Es cierto que en vez de dinero se tienen papeles de deuda pública y que eso no es bueno para las Cajas? — Es cierto. ¿Es cierto que hay cincuenta mil expedientes en trámite? Es cierto. ¿Qué pasa con el reparto de las carpetas de "pronto despacho?". "Lo hicimos para luchar contra la hipocresía (!).

Quiere decir que se nos transforma en Profesor de buenas costumbres el Director de la Caja de la Industria y el Comercio. Y por ahí siguen las cosas. Estos son los tipos de contestación que en forma displicente, sin ningún amor

por los intereses que tiene en sus manos y sin ningún sentimiento por la causa jubilatoria, ha dado el señor Director.

¿Es que es serio esto? Creo que no podemos menos, frente a esta actitud displicente fría del señor Director del Instituto, que recordar que él es a la vez el Presidente del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y que es ese Consejo el que hace poco tiempo para risa de todo nuestro pueblo y para servir de repudio de toda la clase obrera, ha elaborado unas estadísticas que dan la cifras de $ 120.00 o 140.00 como presupuesto familiar, estadísticas que tenían como único objeto, aparte de dar de ganar a las empresas capitalistas de la prensa de nuestro país unos centenares y hasta unos miles de pesos, el justificar la posición reaccionaria y congeladora de precios de la Cámara Mercantil de nuestro país, en ese momento trabada en lucha contra los Consejos de Salarios y la legislación social de nuestro país.

(Apoyados).

—Pero veamos más de cerca y en serio todo esto.

¿Qué tenemos en materia de jubilaciones y pensiones? Tomemos el año 1949 de acuerdo con las cifras que nos dan los papeles de la Caja. Dividamos el monto anual de $ 26:000.000.00 y pico por las treinta y cuatro mil ochocientas sesenta y una jubilaciones en curso de pago. Nos dan como promedio $ 63.86. Ese es el promedio de las jubilaciones que se pagan en la Caja de la Industria y del Comercio.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Solicitaría de la Presidencia que llamara a Sala a los Diputados que se encuentran en la Casa. Por parte de nuestro sector descartamos que no puede haber el propósito deliberado de dejar sin quórum esta sesión...

(Apoyados).

—... lo que significaría una forma cómoda de darle término a la interpelación que se ha planteado con tanta razón y con tanta justicia, por parte de los señores miembros interpelantes.

Además, por nuestra parte, no hay ninguna suspicacia en esto, desde que la Cámara ha sido testigo hace poco tiempo, de haberse producido un hecho análogo al que podría producirse esta noche.

Rogaría a la Mesa, pues, que llame a los Diputados que se encuentran fuera del recinto para que cumplan con su deber.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

3

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: con motivo de una interrupción que solicité hace breves instantes al señor miembro interpelante sobre el problema de las deudas de los Municipios a la Caja de Jubilaciones Civiles, debo expresar que he obviado el inconveniente legal presentando al efecto un proyecto de ley; pero, como se necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo, pediría que se diera cuenta del proyecto y se pasara a conocimiento del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta del asunto a que se ha referido el señor Diputado Bacigalupi.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

Dése cuenta.

(Se lee):

"El señor Representante Bacigalupi presenta un proyecto de ley por el que se amplía en pesos 500.000.00 la deuda unificada 1932, para regularizar la situación creada a algunos Municipios con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido que también se pase al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso hay que votarlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Desde luego la moción del señor Diputado Bacigalupi es en el entendido de que se pase el proyecto de ley al Poder Ejecutivo para ponerlo en su conocimiento, porque si esta votación significara indicar al Poder Ejecutivo, en una cuestión que le es privativa, un sentir del Parlamento, me parecería que no es oportuno votarlo, pues sería invadir un poco los fueros de otro Poder.

De manera pues, que voy a votar la moción en el sentido de que se dé noticia al Poder Ejecutivo de la presentación de este proyecto de ley, para que, de acuerdo con sus informes, él haga lo que crea conveniente.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: yo no he tenido la intención que parece tener el señor Diputado preopinante. Mi intención era nada más que para cumplir urgentemente un trámite que por la Constitución es necesario.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi, para que se pasen a conocimiento del Poder Ejecutivo las palabras que ha pronunciado y el proyecto de ley presentado.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: **Afirmativa.**

4

Continúa la consideración de los informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sobre la situación económica, financiera y administrativa de las Cajas de Jubilaciones.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Decía, señor Presidente, que haciendo la división del monto y de la cantidad de jubilaciones en curso de pago daba el promedio de $ 63.86, que no nos debe llamar a engaño en cuanto a que en ese promedio general hay que considerar que están involucradas las jubilaciones de $ 500, $ 400 y pesos 300, que no son pocas en esta Caja.

El monto de las pensiones nos da $ 7:500.000.00 para 16.743 pensiones en curso de pago. El promedio es de pesos 38.64, al cual debemos hacer la misma observación que hicimos con respecto a las jubilaciones.

Y quiero decir sobre esto que no hay manera de conseguir —por lo menos yo no he podido conseguirlo y eso que he tenido bastante persistencia— la discriminación de las jubilaciones y de las pensiones por valor, es decir, cuántas jubilaciones hay de $ 40 a $ 50, cuántas de pesos 60 a $ 70 y así sucesivamente, para que pudiéramos saber realmente qué cantidad extraordinaria de jubilados y pensionistas están cobrando todavía jubilaciones y pensiones de $ 60 y $ 70.

Yo he seguido un año entero la pista en la Caja de Jubilaciones a estos datos; por un momento creí tenerlos, pero de un día para otro volvieron a desaparecer. Sería muy interesante que si pudiera hacerlo el señor Presidente de la Caja nos diera algunas cifras discriminadas de estos promedios de jubilaciones por el monto.

En la Caja Civil el promedio jubilatorio es de $ 80.00 y de las pensiones de $ 34.25. Me parece que no hace falta preguntar qué se pude hacer y qué son en la actualidad $ 63 y $ 34 por mes para jubilados y pensionistas.

Ahora, a dónde habremos llegado en materia de tergiversar totalmente el sentido de la jubilación, a dónde habremos llegado en el criterio de clase, de clase capitalista que da la jubilación como una limosna, en la medida que esa limosna le permite resolver problemas de la clase dominante en cuanto a su política, política partidaria y a su propia política de clase, que en esta interpelación hemos oído con asombro —aparte del final de la intervención del señor Ministro, que considero muy peligroso, porque es nada menos que comenzar a tocar una zona que huele a algo de reajuste como el que hemos conocido en el año 1934, a lo que me voy a referir más adelante— aquí hemos oído, repito, que los que se jubilen dentro de cuatro o cinco años con el monto promedio que les puedan dar los salarios y sueldos de estos últimos años de trabajo, estarán en una situación de privilegio a favor de ellos, es decir, que estarán cobrando un beneficio injustamente adquirido o no totalmente adquirido por el hecho de que cobrarán una jubilación superior en pesos a la que ellos pagaron ocmo aporte en los tiempos que trabajaron. Es decir que ya se empieza a pensar con un criterio restrictivo, con un criterio de clase: pensando si no se estará dando demasiado a los jubilados de hoy y a los jubilados de mañana; en lugar de estar pensando justamente cómo satisfacer las necesidades de los jubilados y las necesidades de los pensionistas, que son los únicos dueños de la Caja, los que todo lo han producido y los que deben disfrutar hasta el fin de los beneficios de las leyes jubilatorias.

En el mitin realizado en el Ateneo el viernes 5, donde de paso sea dicho fueron invitados los nueve sectores de

la Cámara y únicamente el sector comunista envió representante, se habló justamente de lo contrario de lo que han dicho el señor Ministro y los Directores de las Cajas. Se dijo justamente al revés: ¿qué culpa tenemos los viejos, los que hemos fabricado las grandes fortunas de este país —y se dieron nombres y apellidos de quienes quemaron los pulmones de los trabajadores haciendo fabulosas ganancias desde la guerra anterior— que culpa tenemos los viejos, —decían— de haber trabajado cuando se pagaban jornales de $ 1.20 por día, para que ahora nos quieran mantener esas jubilaciones y pensiones, computando sueldos de hace veinte años, cuando el costo de la vida se ha encarecido tres y cuatro veces en cualquiera de los artículos que se venden hoy en nuestro país? ¿Es que se puede esperar, para resolver estas situaciones de $ 63 y $ 38 de promedio, para traer el aumento de las pasividades financiado?

¿Es que puede seguir actuando el Poder Ejecutivo en la forma irresponsable en que lo está haciendo, de haber prometido, por boca del Secretario de la Presidencia de la República, un tal señor Abdala, a la delegación de jubilados y pensionistas que lo entrevistaron que en esos días, en veinticuatro horas vendría el mensaje a la Cámara de Diputados con el aumento a las jubilaciones y pensiones financiado?

Y esto se ha dicho en un mitin público, y yo, como Diputado nacional, en ese mitin del viernes 5 les dije claramente a los jubilados y pensionistas que no sólo no ha venido ninguna clase de mensaje con respecto al aumento a las jubilaciones y pensiones, sino que les dije algo más que quiero repetir aquí: Que el Gobierno no está preocupado por estas cosas, que el Gobierno está preocupado en comprar aviones y armas de guerra; que el Gobierno está ocupado en hacer convenios lesivos para la economía nacional, como es el convenio con Estados Unidos; que el señor Presidente de la Caja está ocupado en hacer estadísticas falsas a favor de la Cámara Mercantil de Productos del País; que el Gobierno está ocupado en romper huelgas en el Puerto y en la Lana, para servir los intereses de la Cámara Mercantil; y que el Gobierno y su diario están ocupados en hablar contra el Parlamento y en crear un clima contra el Parlamento Nacional para echarle las culpas de su incapacidad para problemas de fondo de nuestro país.

Sería muy interesante que el señor Director Garibaldi, tan displicente en su intervención de hoy, hubiera ido a ese mitin, —al cual creo incluso que fuera invitado— a escuchar lo que decían los jubilados y a escuchar lo que decían de su administración de la Caja de Jubilaciones, y en general de las tres Cajas de Jubilaciones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor Diputado

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Era para explicar que el señor Diputado que está haciendo uso de la palabra ha manifestado que se ha registrado un mitin de jubilados y que han sido invitados todos los sectores políticos.

Quiero dejar constancia que a nuestra bancada no ha llegado ninguna invitación para ese mitin.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No soy yo quien tiene que hacer esa aclaración, sino los que en el Mitin informaron como yo he dicho.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No le pido ninguna aclaración; pido que quede esa constancia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Volviendo al problema jubilatorio, en relación a los trámites demorados y en relación a los montos de las jubilaciones.

Tengo aquí seis o siete nombres, incluso con números de fichas, justamente sacados en este acto del Ateneo, tomados al azar, de distintos jubilados. Por ejemplo, está la ficha individual 102909. Causal jubilatoria 60 años de edad y tiene 10 años de servicio; último jornal $ 5.29. Jubilación nominal: $ 52.84. Años reconocidos de trabajo, 20 años, 4 meses y 8 días. Pidió la jubilación en abril de 1948, habiendo sido aprobada en marzo de 1950. Y eso que este problema fué con el membrete de "suma urgencia" llevó dos años.

Otra ficha individual, 188.433. Causal jubilatoria: Imposibilidad absoluta para trabajar. Años reconocidos: 26 años, un mes y 22 días. Ganó por mes en los últimos cuatro años, $ 166.00. Jubilación nominal $ 110.39. Pidió la jubilación el 14 de abril de 1948 hasta abril de 1950, también con trámite de suma urgencia.

Tengo siete u ocho de estos datos estadísticos sacados directamente en el mitin del Ateneo, que pueden ilustrar, especialmente con respecto a la reducción de los porcentajes que sufren los trabajadores cuando se jubilan, con respecto al jornal que ganaban, y el promedio que se tarda con trámite de suma urgencia, no menor de dos años para los trámites jubilatorios en las Cajas respectivas.

Es claro que esto plantea el problema de los recursos. Nosotros sostenemos que solamente un criterio cerrado de clase puede afirmar que no hay recursos para resolver esos problemas.

En primer lugar, para hablar de recursos habría que hablar de los aportes patronales. Se habla de pesos 100:000.000.00; se habla de $ 120:000.000.00; se habló en un tiempo de $ 80:000.000.00; pero de ahí no baja la cifra que siempre está en juego con respecto a lo que son deudas patronales.

¿Se puede tolerar sin indignarse la contestación dada por el señor Presidente de la Caja de la Industria y Comercio sobre este problema? ¿Cuál fué la contestación?, "En el último año cobramos judicialmente pesos 300.000.00"! Esta fué toda la contestación a un problema planteado con pelos y señales. Y yo voy a agregar, ya que el señor Diputado interpelante no lo ha dicho y ya que el señor Presidente de la Caja de la Industria y Comercio ni siquiera lo ha mencionado, algunas cosas en verdad extraordinarias.

Hay que contestar al cargo gravísimo de que de 100.000 empresarios, sólo pagan 25.000; hay que contestar al cargo gravísimo de que la Empresa M.D.F., ella sola, adeuda $ 1:000.000.00 a la Caja. Me parece que esto da por el suelo con el argumento que hizo el señor Presidente, de que los que adeudan a la Caja son pequeñísimos comerciantes o lecheros incontrolables. Considero que M.D.F. es bastante grande y controlable cuando se le quiera controlar.

Tengo aquí dos o tres hechos de una empresa poderosa, que también sería controlable: la empresa VIDPLAN. Un obrero trabajó desde el 1.o de octubre de 1943 al 9 de marzo de 1948. La empresa tenía que depositar un total de $ 2.716.39. De esta suma, al obrero se le descontó de sus jornales $ 1.482.44: $ 480.70 correspondientes al 3 o|o de servicios anteriores —esto es para señalar el descaro de la empresa, que no sólo descuenta el 5 o|o del jornal actual, sino que agrega en la retención el 3 o|o, es decir, $ 480.70 descontado al obrero que no ingresó al fondo jubilatorio, como no ingresó tampoco los $ 991.74 del 5 o|o descontado a ese mismo obrero.

Otro ejemplo: otro obrero trabajó desde el 1.o de octubre de 1943 hasta el 11 de noviembre de 1945, sin figurar en las documentaciones de la empresa. El total de la deuda por retención es de $ 457.01, de los cuales $ 207.73 fueron descontados a este obrero, que se llama Andrés Lista

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Rodríguez para hacer su exposición.

(Se vota):

—Treinta y Tres en treinta y ocho: **Afirmativa.**

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR GILMET. — Ruego a la Mesa, en primer término, me informe cuántos oradores hay inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres oradores inscriptos.

SEÑOR GILMET. — Teniendo en cuenta el número de oradores inscriptos y la media hora que le falta al señor Diputado que está haciendo uso de la palabra, yo propondría que una vez que termine el señor Diputado Rodríguez pasáramos a intermedio hasta la hora 16 del día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Creo que lo que corresponde es votar el intermedio inmediatamente o, si no presentar la moción en oportunidad, cuando termine su exposición el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Gilmet?

SEÑOR GILMET. — Yo no quiero cortar la palabra al señor Diputado que está en uso de ella. Además, es práctica inveterada de la Cámara que se hagan estas mociones para que se prorrogue la sesión hasta terminar. Claro que éste es un intermedio y no un término de sesión. Pero retiro mi moción

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

Para abreviar: en esos dos casos que he dado de dos obreros, esta empresa adeuda $ 3.173.40. Vidplán es un establecimiento de ochocientos obreros; me parece, por consiguiente que es fácil prever qué puede suceder con esta empresa.

Julio Mailhos. El último depósito por aportes lo hizo en diciembre de 1948. De ahí en adelante no ha pagado más. Es una empresa que aporta mensualmente unos $ 8.000.00, es decir, que está adeudando a la Caja $ 88.000.00 a fines de noviembre de 1949.

Empresa Incal S. A., (Filial de Funsa). No realiza aportes a la Caja desde 1947.

Nutrex, S. A. No realiza aportes desde julio de 1947.

Funsa. Publicó avisos en la prensa pidiendo a los jubilados que ingresaran a trabajar en su establecimiento y unos cuantos jubilados lo hicieron. pero Funsa no los puso en las planillas. La Caja documentó la maniobra y aplicó una multa de $ 20.000.00. Funsa apeló aduciendo que la resolución era ilegal, porque no contó con los votos unánimes de los cinco Directores. El Asesor Letrado, para sustanciar su dictamen, requirió de los Directores cuál fué el sentido del voto emitido y un Director —tengo el nombre y si interesa lo puedo dar— manifestó que él había votado contra la multa. Es decir que no se pagan los aportes, se violan las leyes, se aplican las multas y las empresas saben más de lo que debieran sobre lo que pasa en los Directorios. y en base a esto se hacen apelaciones y hasta el momento se deja. todo muerto. Esto es lo que hace la empresa explotadora y reaccionaria de don Pedro Sáenz.

Cóppola Hermanos: no aporta desde el año 1944.

Confitería Jockey Club· Mucho antes de que existiera esta reglamentación, el Directorio concedió a la firma de referencia un plazo de 12 meses para pagar los aportes obreros, que ascendían a $ 5.000.00, solidariamente con Baldomero Fernández, propietario del Bar "Las Ranas", en Pocitos, adquiridos por Fernández a Pajean.

El Hornero: Firmó vales a 30 días, que no pagó, por aportes obreros. que ascendían a más de $ 7.000 00.

Moure y Compañía, Elaboración de Café: Solicitó pagar los aportes obreros. que llegan a $ 15.000.00, en un año, en seis cuotas. es decir. cada dos meses. Esta empresa tiene un capital denunciado de $ 335.277.02, es decir, empresa bastante ubicable a poco que se la quisiera ubicar y que no se quisiera ocultar.

Yo pregunto: para reaccionar frente a esto. ¿se puede hablar de $ 300.000.00 cobrados por vía judicial? ¿Se ne- [illegible] tantos discursos floridos y tantos galimatías pseudo-técnicos? Esto no se puede tapar con el régimen de Facilidades de Pago, como el que consta en Orden de Servicio 1831. y que no voy a leer porque es muy extensa, porque este régimen de facilidades de pagos puede decirse que es un método sistemático de burlar los aportes patronales a las Cajas de Jubilaciones.

¿Cuántas veces se hizo este régimen de facilidades de pago? De que eso no ha dado resultado, lo demuestra la cifra de cien millones de deuda patronal. Se llega a tanto en este régimen de facildades de pago, que se justifica que los patronos retengan y no paguen, no solamente sus aportes patronales, sino también los aportes de los obreros que ellos cobraron; es decir: también se les permite que los sigan usando para la competencia comercial, o para comprarse autos o para ir a Punta del Este y que los retengan y no paguen. Esto sucedió con un decreto del año 1943. Y si queremos hechos miremos otro régimen que es un régimen de verdadera corruptela respecto de los intereses de los trabajadores: el régimen del estampilado para el calzado, el régimen instituído para los carniceros y el régimen para los panaderos.

Podríamos asombrarnos, pero hace un instante, ante una interrupción hecha por el señor Director de la Caja de la Industria y Comercio escuchamos una cosa realmente despampanante que debiera merecer de inmediato una intervención de los poderes públicos si no quieren complicarse con este verdadero asalto a los intereses de los trabajadores. El señor Director de la Caja ha dicho aquí hace unos momentos de que cuando determinadas firmas morosas, firmas importadoras, de gran jerarquía, están morosas se les permite que paguen dos o tres meses —a lo mejor de las docenas de años que deben— y se les pone como no morosas a los efectos de que puedan hacer la importación de artículos. ¿Cuál es el argumento "ultraprogresista" que nos ha dado el señor Director de la Caja? El de que dándoles posibilidades de importar a esas "pobrecitas firmas importadoras", —que roban los fondos de la Caja y de los obreros— las ponemos en condiciones de que ganen *dinero* para que puedan seguir pagando a la Caja. Parecería que no hubiera otra cosa peor —yo no tengo derecho a prejuzgar—, pero habrá que convenir que por lo menos las empresas le van a "tomar el tiempo" a la Caja. Cuando vienen las apuradas, se pagan dos o tres meses y se les da facilidades para que sigan comerciando, para que sigan negociando, "industrializando", "progresando"; si se sigue dando esta clase de prebendas, no hay duda que la cifra de cien millones quien sabe a dónde va a llegar.

Me parece, después de esta confesión que ha hecho el señor Director de la Caja que queda poco que decir con respecto a la falta de comprensión de lo que tiene entre manos y de los intereses que debiera estar defendiendo.

Pero el problema del estampillado del calzado, el problema del régimen de los carniceros y el problema del régimen para los panaderos, hechos en medio de una serie de disposiciones pseudo-técnicas, es una cosa muy sencilla, señores legisladores, por si hay alguno que no lo conoce. Es el siguiente: se atrasa en el pago de los aportes jubilatorios un grupo determinado de patrones, se atrasa, se atrasa. se atrasa; la Caja no aprieta, la Caja no hace cumplir; la Caja no pone multas; la Caja es buenita con los patronos como es de mala e implacable con los jubilados y pensionistas.

(Apoyados).

—Entonces se habla de consolidar la deuda. ¿Qué es la consolidación? Es esto: la Caja dice: "señores, ustedes deben tanto, y ustedes van a empezar de nuevo; o ustedes deben tanto y van a pagar una miseria cada mes"; y dentro de cien años podrían haber pagado la deuda que no pagaron, como hemos visto. El otro expediente es el siguiente: se hace un impuesto gremial, es decir, se le pone una estampilla al calzado con lo cual se logra lo siguiente: que los patronos del calzado que no pagaron los aportes, tendrán hermosos colaboradores en todos nosotros que no tenemos nada que ver con del gremio del calzado. No es mi caso, que soy zapatero de oficio. Todos los habitantes del país contribuirán, al comprar un par de zapatos, a pagar las deudas de los fabricantes de calzados. Lo mismo para los carniceros y para los panaderos, es decir, que todos paguemos lo que ellos han robado a las Cajas. Por el lado de la carne, es un impuesto a la venta de la carne; por el lado de la harina es un impuesto a la venta de la harina y por el lado del calzado es el problema del estampillado.

En el asunto del estampillado, el problema ha resultado así: a los que no pagaron cuando se levantó el estampillado durante cuatro años, se les perdonó la deuda; los que pagaron, algunos pocos patrones honrados — que pagaron lo que debían— se les devolvió; se les dió en créditos para aportes futuros, para que todos, por estampillado, paguemos a los morosos y a los que no lo fueron, los aportes patronales y obreros.

Me parece que como demostración de ineptitud, de insensibilidad, de falta de comprensión de lo que se tiene entre manos —y lo que tienen entre manos no es de ellos sino que es del pueblo y lo están usando como si fuera cosa propia— no puede darse cosa más terminante que este problema de los aportes patronales. Y pido a los señores legisladores atención sobre la contestación que sobre semejante problema ha dado el señor Director: "No pagan los patronos, pero alégrense: hemos cobrado por vía judicial trescientos mil pesos".

Al conformarse con tan poca cosa en este sentido, la modestia del señor Director no puede estar en duda.

El problema de la demora en los trámites, es otro de los asuntos sobre los que se ha hecho distintas manifestaciones. Un informe técnico —número 169— en la página 4, dice así, técnico que parece que sabe algo: "De mantenerse el ritmo de 1948. se iría reduciendo el atraso sobre 35.000 expedientes en trámite". Ya reconoce, a diciembre de 1948, 35.000 pasividades en trámite. Dice también que en ese mes entre jubilaciones, pensiones y reformas, se llegaron a evacuar 1 077 expedientes.

Sin embargo, en la página dos ese mismo técnico dice que las nuevas solicitudes son más que los despachos realizados, es decir que él toma un mes de gran número de asuntos liquidados y dice que sobre esa base se podrían ir reduciendo los 35.000 expedientes. sin expresar en qué proporción por mes y en qué proporción por año. Pero a continuación dice que las nuevas solicitudes son más que las despachadas.

Y aquí viene el problema —en esto de los trámites— del carnet de trabajo. También sobre esto el señor Director habla con una frialdad que realmente indica que o no sabe lo que tiene entre manos o realmente no le interesa lo que hay detrás de todo esto.

Pero, ¿es cierto que no se puede hacer nada sobre este problema de los aportes? Lo que es cierto es que no se quiere hacer nada.

SEÑOR RICHERO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aquí se ha hablado, para cumplir con esta interpelación, en ese tono tan formalista por parte del señor Director de la Caja, de que tiene técnicos capaces que ha nombrado. Lo que tendría que contestar el señor Director es qué hacen ellos con esos técnicos capaces. porque cuando esos técnicos dan iniciativas que resuelven problemas de fondo, a esos hombres no se les oye, a esos hombres se les arrincona, a esos hombres tal vez un día se les expulse porque justamente plantean esas cuestiones de fondo. Uno de esos

técnicos, me consta, ha planteado una iniciativa de una sencillez extraordinaria y como los señores Directores de la Caja nunca han querido tomarlo en cuenta, lo hemos tomado en cuenta nosotros y hemos incorporado su iniciativa a un proyecto. Es el sencillísimo libro de personal que sustituye provisoriamente y con ventaja, al carnet de trabajo. Voy a leer ese artículo porque es corto y porque es una cosa que está en la Caja desde hace años y después voy a explicar [illegible] eren oir hablar de esta cuestión los señores Directores. Nosotros involucramos esta iniciativa como artículo 5.o de un proyecto, que dice así: "Artículo 5.o Mientras no entre en vigor el Carnet de Trabajo, establécese la obligación, para todos los patronos, empresarios, entidades, sociedades, trabajadores independientes y, [illegible] personas que son responsables ante la ley, del cumplimiento de las contribuciones a la Caja, el uso y la escrituración mensual del libro de personal.

"El Libro de personal será confeccionado y rubricado por la Caja, y contendrá necesariamente el acta de elección de los tres delegados de obreros encargados de su vigilancia, o cada vez que esa delegación sustituya o modifique, el nombre y apellido de cada uno de los obreros y empleados, su número de ficha individual de la afiliación a la Caja y su número de orden en el personal de la empresa; el sueldo tipo, el tiempo trabajado, el total ganado, los aportes jubilatorios descontados, y la jubilación patronal correspondiente. Cada liquidación mensual debe ser controlada y firmada por la delegación del personal antes de los diez días posteriores."

Tomadas las medidas para prever la falsificación y más adelante el artículo 6.º dice: "El libro será renovado ante las oficinas de Caja contra la entrega del que ha sido llenado y seguirá la numeración ordinal para cada empresa.

En caso de que el número de obreros y empleados no sobrepase de nueve, puede sustituirse el control de la delegación del personal por la firma individual de cada dependiente".

Señor Presidente: la Caja no ha querido hablar nunca de esto. ¿Y saben por qué? Pues muy sencillo; precisamente porque es tan sencillo que entonces se acaba toda la posibilidad de hacer triquiñuelas sobre lo costoso de controlar los aportes y por una segunda razón que tal vez sea la primera, con respecto al criterio que hemos visto aquí exponer por la delegación del Directorio de la Caja y es que esto supone la representación obrera; supone que el personal de un establecimiento nombre tres obreros para controlar mes a mes cómo el patrón paga, cómo se entrega la ficha a la Caja, cómo se trae la nueva y cómo los tres delegados están autorizados por el personal, ¡cómo, señor Presidente, no va a estar rabiosamente contra este criterio sencillo y claro un Directorio que, por sobre todas las cosas, a lo que se opone a cal y canto, es a la representación obrera, que nació vulnerando la representación de los únicos que contribuyen al fondo de los trabajadores de los únicos que tienen derecho a usufructuarlos.

Como no me va a alcanzar el tiempo, diré solamente que se vea qué sintomático ha sido el desprecio absoluto con que el señor Director de la Caja ha hablado contestando una pregunta muy tímida, en mi opinión, hecha por el señor miembro interpelante, cuando planteó el por qué no se habían puesto en funcionamiento las Comisiones Asesoras, esas Comisiones Asesoras inocuas en cierta medida, que la ley de tripartición había creado. El señor Director de la Caja dijo que quien le había dicho al señor Diputado Flores que existía la obligación de montar esas Comisiones Asesoras; y dijo una cosa que no es verdad, y se puede ver que no es verdad leyendo el texto de la ley de tripartición, de que no era preceptivo que era voluntario, que si querían los Directores la montaban, y si no lo querían, no.

Yo deseo que se lea la ley y se verá bien claro que deben nombrarse esas Comisiones Asesoras. Y es tal el desprecio a la clase obrera, a los representantes auténticos de los que les pagan a los señores Directores con sus aportes, que ni siquiera se tiene en cuenta el mandato de una ley.

Y ésta es la médula del problema, porque. ¿qué significó en nuestro país la instalación de los Consejos de Salarios? Significó que por primera vez en la historia de nuestro país la clase obrera expone de igual a igual con los patronos sobre lo que es el rendimiento obrero sobre lo que es el rendimiento de las empresas, sobre lo que son costos de producción y el desarrollo general de la industria. Y no es por casualidad que cuando se instalaron esos organismos en nuestro país se ha podido hablar con cierta propiedad sobre los salarios.

¿Qué significaron las asignaciones familiares, sin tantos Directores pagos a precio de oro y que se aumentan los sueldos, como hemos visto hace poco con tanta facilidad? En las Cajas de Asignaciones Familiares no se permite que sucedan estas cosas de las cuales aquí se ha hablado.

Quiero exponer dos hechos simples como ejemplo. En la Caja de Asignaciones Familiares — [illegible] lo conozca algún señor Diputado, que antes fué Ministro— un pariente de un alto funcionario del Ministerio quiso poner a su hermano en dos puestos, de dos cajas de asignaciones, [illegible] dos cajas de asignaciones modestísimas. Fíjense: frente a lo que se habla aquí de la Caja de Jubilaciones, este es un juego de niños. Pero ese asunto no pasó, porque las delegaciones obreras en las cajas respectivas se opusieron, y [illegible], por más pariente que sea de un alto funionario del Ministerio de Industrias y Trabajo, y no pasó porque las representaciones obreras no permitieron estas cosas.

Hay otro caso, todavía reciente. También un alto funcionario del Ministerio de Industrias y Trabajo tiene dos cargos; éste los tiene, porque aún no está estructurada una ley que vamos a sancionar en este Parlamento. Funcionan las oficinas a la misma hora, es decir, una real implicancia; no puede atender dos tareas que se realizan a la misma hora. Sin embargo, por una serie de cosas eso pasó, pero es un problema que hace meses está planteado y se tendrá que resolver, y ese hombre tendrá un solo puesto, porque no le van a dejar tener más que un solo puesto, el que pueda cumplir, porque, o atiende el del Ministerio de Industrias y Trabajo, o el de la Caja de Asignaciones Familiares que funciona a la misma hora.

(Interrupciones).

—Eso significa que el contralor obrero no permite ciertas cosas, de las que se hablan aquí como naturales y que debieran sonrojar a los que lo hacen sabiendo que está jugando con los intereses de la clase obrera.

¿Por qué no se quiere ese contralor? Muy sencillo: porque se quieren las carpetas de "pronto despacho", porque se quieren los treinta Secretarios para los Directores de las Cajas para tramitar jubilaciones con la vista puesta en las próximas elecciones; porque se quiere también, el cuarenta, el cuarenta y el veinte por ciento para los puestos en el Instituo de Jubilaciones; porque se quiere hacer del Presupuesto de la Caja un arma para acuerdos de partidos. Yo lo digo por si alguien lo puede rectificar, pero me han dicho que se habla de la siguiente manera con respecto al Presupuesto: si no hay acuerdo colorado, no hay presupuesto de las Cajas. Esto sorprende: los acuerdos de los partidos, por cosas que todos conocen, van a golpear sobre los intereses de los empleados de las Cajas, a los cuales en los actos públicos se les promete que va a haber presupuesto y a corto plazo, es decir, que sabiendo que la representación obrera no comulga con ruedas de molino y l[illegible] sindicales, como falsos defensores de los obreros, es por lo que no se quiere hablar de la representación obrera.

Creo que como consecuencia de esta interpelación debe salir un compromiso de todos los sectores, el compromiso del pronto despacho del presupuesto de las Cajas de Jubilaciones; si no, tendríamos que llegar a la conclusión de que es cierto lo que digo, que los intereses políticos están impidiendo su salida. Y esto es claro: aquí se ha dicho cuáles son los que correrán con avión a chorro, pero parece que todos corren, porque si no no se explica que haya esa repartija de veinte y veinte y de cuarenta y cuarenta y nadie podrá creer que los sectores colorados no atiendan a sus presuntos correligionarios, para hacer los trámites. Además, con ir a la Caja de Jubilaciones, todos lo verán.

(Apoyados).

Pero, por otra parte, los cinco miembros del Directorio son candidatos a Diputados: dos por Colonia, dos por Montevideo y uno por Artigas. Así que, en cuanto a candidatos, todos lo son, y, por consecuencia, todos sabrán manejar muy bien esas carpetas preferenciales que tanto bien le hacen a los efectos de sus campañas políticas.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Solicito a la Mesa que me diga de cuánto tiempo dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le quedan nueve minutos, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sobre el pro[illegible] en ido la indudable habilidad oratoria del señor Ministro nos ha querido ganar una orejeada en el Parlamento. Es evidente, porque el señor Ministro, con mucha habilidad eludió siempre el problema de los sueldos; sin presupuesto no hay nada: dénme presupuesto y denme presuuesto; la culpa es la falta de presupuesto.

Yo creo que de todo lo que ha dicho se desprende que si se le diera todo el presupuesto de que se habla, con este criterio que hay en la Caja, tendríamos que poner, no aviones a chorro, sino esos aviones que corren más rápido que el sonido, para hacer todas las cosas malas que se hacen y hemos denunciado.

(Interrupciones).

—Hemos planteado un problema de orientación: es sacar a la Caja del círculo de los intereses politiqueros y del círculo de los intereses de las clases capitalistas, que son en definitiva las que predominan con sus intereses en las Cajas.

Además, podríamos demostrar con hechos que ese amor por los funcionarios de la Caja no existe en la práctica.

Uno de los señores Directores decía que se dijera si se cree que han habido propósitos inferiores en una serie de problemas que se denunciaron sobre actitudes del Directorio ante la ley que destinaba $ 50.000.00 para personal extraordinario. Pero la verdad es que los propósitos inferiores van a surgir de los hechos sin que yo los califique, porque el Reglamento me prohibe prejuzgar. Lo cierto es que un día la Asociación de Empleados de la Caja de Jubilaciones hace una campaña reclamando que se incorpore a esa ley que destinaba $ 50.000.00 un artículo 4.o del cual nos hemos hecho eco unos cuantos Diputados, que decía que "con aquel dinero no se podría tomar nuevo personal". La Cámara lo sancionó porque lo creyó de justicia y de buen orden administrativo, y para eliminar la corruptela. Además la ley reclamaba la representación obrera y otro problema muy interesante, sobre el que no voy a poder hablar, que es el tribunal de calificaciones. Y lo sorprendente fué que, cuando la Asociación de Empleados se movió para incorporar ese artículo 4.o a la ley del 10 de agosto, el Directorio de la Caja se movilizó con todas sus armas legales para tomar una serie de medidas e incluso usó armas policiales dentro de la Caja de Jubilaciones.

Se preguntó a los letrados del Directorio si el personal tenía derecho a formular petitorios ante la Cámara de Diputados. ¡Véase qué criterio democrático y de amor al personal tienen los señores Directores! Se retiró de inmediato la contribución a la biblioteca de la Asociación de Empleados que el Instituto hacía. En declaraciones del Presidente que figuran en el Acta 80 hay claras amenazas contra el personal que había venido a reclamar eso, al Parlamento. Fué retirada por la policía la cartelera que durante muchos años se permitió poner a la Asociación para anunciar sus asambleas y sus reuniones.

Hubo una investigación sumaria al encargado de los comunicados a la prensa de la Asociación, según consta en el acta de 23 de setiembre. Hubo exclusión deliberada de dirigentes de la Asociación en la adjudicación de extraordinarios, a pesar de los informes favorables de los jefes de sección, de los jefes de producción, de la sección técnica y de la inspección general. Se violaron las normas administrativas para esos extraordinarios.

El 14 de julio se dió una orden que decía que se centralizaba en la Administración General la distribución del personal. El 5 de agosto se piden a las secciones los nombres para la selección de ese personal, y diez días después, el 15 de agosto, el Directorio resuelve que designan ellos, es [illegible] su cuenta, por encima de los jefes de sección, de los jefes de producción, de los técnicos, etc. Todo eso, como dije anteriormente, [illegible] de empleados de la Caja pedía la inclusión de ese artículo 4.o y reclamaba los tribunales de calificación, etc.

Pero, además, se ha hablado acá de $ 224:000.000.00 —un recorte del diario "El Plata" que tengo aquí habla de $ 265:949.545.12 de dinero del Instituto en Deuda Pública, y los 1.120 empleados están viviendo con jornales que yo podría discriminar si me alcanzara el tiempo, de un folleto que editó el personal de las Cajas de Jubilaciones. Es cierto que ha habido creo que dos aumentos pero que no alcanzan a $ 40.00. Estos datos son de 1947, pero igual, incorporando ese aumento, la cosa es clara. En 1947, teníamos: 365 empleados a $ 60.00: de $ 80.00, 251; $ 120.00, 93. Es decir, hasta $ 200.00, 945 empleados, pero de todas maneras, tenemos 356 empleados a $ 60.00 por mes.

Conclusión, señor Presidente: no es verdadera la preocupación por el funcionariado de la Caja. Yo sé que como balance de esto que decimos sobre cada uno de los aspectos fundamentales, se dirá la eterna cosa, con la cual se pondrá una loza sobre estos reclamos: que es humano, que esto es corriente y que esto no lo arregla nadie. Nosotros decimos que no: que los obreros en actividad son burlados, como lo demostramos; que los jubilados actuales y futuros son burlados como lo hemos demostrado, y que ellos pueden y deben tomar medidas implantando la representación de los trabajadores en un organismo que es de los trabajadores.

El señor Ministro al final de su disertación, dijo que esperaba que de esto saliera alguna cosa constructiva. Yo tengo aquí quince proposiciones que presentará nuestro sector, que son el resumen de las proposiciones que hemos hecho desde que existimos en el Parlamento en materia jubilatoria. Como no sé si me alcanzará el tiempo, no las leeré, pero las dejaré, en todo caso, para la versión taquigráfica. Son quince proposiciones, que en el fondo denuncian todo esto que hemos dicho y que dan salida y solución a todo este grave problema. No quería robarme los minutos que me quedan en la lectura, porque para finalizar quiero decir algo que juzgo importante.

El señor Diputado Flores, cuando inició este planteamiento no en la interpelación, sino en la primera intervención, dijo una frase que es típica como para ser rebatida. Demostró con la evidencia de las cifras, el desastre de las Cajas y dijo al final de su disertación: si este problema no se arregla, crearemos un clima de conmoción social, donde la revuelta de los de abajo, puede vulnerar la democracia, y una serie de cosas más. El asignaba al descontento brutal existente entre las clases pasivas y entre las clases activas, con respecto al problema jubilatorio, la posibilidad de que esa fuerza y ese descontento, pudiera transformarse en una fuerza que vulnerara los principios de la democracia. Creo que hay que plantear el asunto exactamente al revés. El peligro no está en la conmoción de los de abajo; el peligro está en que los que están arriba sigan por mucho tiempo haciendo esta verdadera trampa de la democracia.

(Apoyados).

—La indignación de los de abajo, sólo puede traer soluciones de fondo, como lo demostramos nosotros en las quince proposiciones que hacemos, que son proposiciones razonables y realizables. De lo que se trata es de saber si esa indignación de los de abajo tiene representantes en este Parlamento, o si tienen poltronas complicidades con la incapacidad de los que están arriba, es decir, de los que administran mal los fondos jubilatorios.

(Apoyados).

—Nosotros tenemos ubicación. No sólo decimos que este régimen capitalista ya no es capaz de administrar lo que él mismo creó en determinada época. Llamamos a los jubilados, llamamos a los obreros, llamamos a los empleados públicos llamamos a los empleados privados, a organizarse en fuertes sindicatos y reclamar e implantar por su propia fuerza, la representación obrera, que es la garantía suprema para que estas cosas no sigan sucediendo: Constructivamente, como lo pidió el señor Ministro, nosotros decimos [illegible] nuestra bancada ha propuesto a todos los sectores políticos de esta Cámara, un entendimiento para abordar a fondo, entre otras cosas, este problema de las jubilaciones. Esa carta fué presentada a todos los partidos políticos con este problema, y es éste un bello motivo para entenderse sobre problemas concretos, en lugar de dispersar el fuego, sobre distintos problemas, a efectos de no abordar las modificaciones de fondo que se imponen.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Se trata, entonces, de que será responsable de la no solución del problema jubilatorio aquel que desoiga este llamado a la solución conjunta de los problemas: aquel que no quiera estudiarlo porque toca sus intereses de clase o porque no comprende la importancia de la cuestión que estamos estudiando.

Por habérseme finalizado el término para hacer uso de la palabra, señor Presidente, omití leer quince proposiciones que nuestro sector hace como contribución a la discusión que está realizando sobre el problema de las Cajas de Jubilaciones.

Pido autorización a la Cámara para que esas proposiciones que iba a hacer al término de mi disertación, sean incorporadas a la versión taquigráfica como final de mi discurso.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado don Enrique Rodríguez, para que se incorpore a la versión taquigráfica las proposiciones a que se ha referido.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: Afirmativa.

(Texto de las proposiciones de referencia:)

"SALIDAS CONSTRUCTIVAS

Proponemos el estudio y el establecimiento inmediato de los siguientes puntos legales:

1. — Restablecimiento inmediato en la integración del Directorio, de la representación obrera y patronal, en

igualdad numérica, con la designación de los delegados de la primera por elección directa.

2. — Restablecimiento de la autonomía de la Caja, fortaleciendo el contralor jurisdiccional sobre la gestión del Directorio.

3. — Pago de las retribuciones a los miembros del Directorio, según la asistencia a las sesiones, y amplia publicidad de los actos del Directorio, de sus actas y de sus resoluciones.

4. — Presupuesto anual de sueldos y de gastos, y establecimiento de incompatibilidad de los altos funcionarios con tareas directivas o de asesoramiento técnico, con la condición de dependientes en cualquier grado, de las empresas.

5. — Generalización completa y absoluta de los derechos jubilatorios, a todas las personas que trabajen en condiciones de dependencia, sea cual sea la forma de retribución.

6. — Supresión de las condiciones de actividad en determinadas fechas, para gozar plenamente del derecho jubilatorio, mediante la derogación del artículo 11 de la ley de 11 de enero de 1934. (modificado por el artículo 22 de la ley de 14 de enero de 1948), y el reconocimiento básico de que el derecho emana de la prestación del servicio no importando la fecha de cesación de los mismos.

7. — Establecimiento de la igualdad de todos los afiliados ante las leyes de la Caja, sea cual sea el Fondo a que pertenecen, que deben ser refundidos en uno solo —salvo el de Retiros Patronales—, sobre las siguientes bases:

A) Promedio de los sueldos ganados en los últimos cinco años.
B) Fijación de la base del artículo 21 de la ley de 1919, en la cantidad necesaria para equiparar las pasividades a los aumentos propuestos.
C) Acumulación de los sueldos o salarios, y toda otra retribución recibida o contratada en dinero o en especie de cualquier clase, sin limitación alguna.

8. — Reorganización del fondo de los Retiros Patronales, previa devolución a los fondos de los obreros, de lo extraído a éstos por la vigencia de la ley de Reajuste de 11 de enero de 1934.

9. — Aumento de todas las pasividades.

10. — Creación de los recursos para compensar el costo de los aumentos, y el costo de los mayores beneficios que resultan de las otras modificaciones del sistema, sobre las siguientes bases:

A) Impuesto sobre las herencias.
B) Sobretasa de impuesto sobre las ganancias.
C) Impuesto sobre las rentas de las propiedades, etc.
D) Impuesto sobre los monopolios, etc.

11. — Plan de inversión de las reservas multimillonarias de la Caja, en la edificación de viviendas obreras en toda la República; en el apoyo de las industrias nacionales, y en la creación de las mismas, etc.

12. — Establecimiento inmediato de un sistema de contralor recaudatorio, bajo la forma del Carnet de Trabajo, o del libro de contribuciones sujeto al control obrero directo, y establecimiento de severas sanciones contra los patrones defraudadores, cuya aplicación deberá ser preceptiva, y no sujeta a la voluntad del Directorio de la Caja.

13. — Abolición de todas las disposiciones legales en vigor, que admiten facilidades a los patrones, para el pago de los aportes obreros que han sido descontados y retenidos en su poder, y sanciones especiales de carácter penal no redimibles con intereses ni recargos, para el castigo de ese tipo de delito.

14. — Limitación de las facilidades de pago de las deudas ya contraídas, exigiéndose para la concesión de aquéllas, una mayoría especial del Directorio, la cual debe integrarse con la mayoría de la representación obrera.

15. — Otorgamiento a la Caja, de las más amplias facultades de inspección avaluación contralor, revisión, etc., por intermedio de sus mismos funcionarios, y de todas las intervenciones que tiendan a asegurar la estricta versión de los aportes legales".

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite previamente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que algún señor Diputado había anunciado una moción de intermedio, que la había aplazado hasta que terminara el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Gilmet; pero la había retirado. ¿El señor Diputado Cardoso la hace suya?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente: Que se haga un intermedio hasta esta tarde a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, para que se haga un intermedio hasta la hora 16.

(Se vota)

—Treinta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 1 y 28 minutos del día 9)

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 | Montevideo, Martes 11 de Julio de 1950 | Núm. 13100

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales . " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica o su equivalente ... .. " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

CORTE ELECTORAL
SECRETARIA
Licitación pública (primer llamado)

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de papel numerado, carpetas, sobres, papel copia, papel carbónico, biblioraptos, etc. de acuerdo con los detalles contenidos en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría, Sección Despacho todos los días hábiles de 14 a 16 horas. Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Corte Electoral (Ituzaingó 1467 3.er piso), el día 13 de Julio de 1950, a las 15 en presencia del señor Secretario, Director de Secciones y de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.30-21691-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Candados Yale o similar, cheviot azul, percalina negra, franela blanca de lana, cinta de seda azul, botones negros corozo, bobinas de hilo crudo, ojales N.o 8, argollas, madera compensada de Pino Brasil, con destino a Talleres para Escuela de Macánicos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1950 a las once horas (11 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.10-21777-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Libros de altas y bajas de personal, libros de altas y bajas de personal y ganado, libros de artículos de consumos, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guarani N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día Quince de Julio de 1950 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.10-21778-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Azul para lavar tipo Reckit o similar, latas de rabos vacunos, galletitas tipo María o similar, latas de lengua de cordero, latas de lengua de vacuno, papel de embalar, líquido insecticida, cotín, sombreros brin blanco para marineros, pasta dentífrica, polvo talco perfumado, zapatos para señora, zapatos para niños y niñas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.8-21759-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para adquirir: Cheviot azul, paño negro azulado, sarga azul, acolchado, cinta de lana negra, forro negro fino, entretela de lana, crin, entretela ordinaria, entretela para cuello, satinet rayado, cretona, percalina, liencillo, galón dorado, brin azul, botones ancla dorados, botones corozo negros, hebillas finas, broches finos, con destino a Talleres para confección de uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Julio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.8-21760-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 120 para adquirir: Saliveras de metal, saliveras esmaltadas, alfombras de lana, juego de vajilla, con destino a Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	150.00	" "
" "	400.001.00	"	"	600.000.00	"	160.00	" "
" "	600.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

13 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Julio 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21743-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Brin color kaki, cretona, cinta de hilera, botones ancla, argollitas para botones, botones corozo, hebillas finas, brin blanco, madrás, broches para cuello, Acolchado, forro mercerizado, trencillas acordonadas, viseras, tafiletes, barbijos botones para gorras, hojas de cartón, con destino a Talleres para confecciones para la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábils de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21744-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67, para adquirir: bombillas, fuentes para horno tipo Pirex o similar, jaboneras, platos llanos esmaltados, platos hondos esmaltados, manteles, servilletas, jabones de tocador, jabones de creolina, pomos de pasta para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21746-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Clavos de herrar marca Corona o similar, toberas para fragua, fuelles, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.5-21731-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 60 para adquirir: Borceguíes color caoba, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.5-21732-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 41, para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.3-21716-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Aceite para fusiles de 4 onzas, líquido para limpiar ánimas de 6 onzas, estopa, glicerina destilada, grasa mineral, pintura gris y verde, soda cáustica, nafta, aceite A. E. 30, aceite hidráulico, aceite para generadores, lona N.o 1 y N.o 2, hilo de algodón agujas para coser lonas, cera paraguaya, ollaos, driza de cáñamo blanco, escobas, escobillones, trapos de piso, repasadores jabón común, con destino a la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 4 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21745-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 61, para adquirir: 28.000 kilos de harina de trigo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.3-21717-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 98
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 98 para adquirir: estaño virgen, lata Tres Cruces, hierro planchuela, hierro redondo, remaches estañados, cadena ronzales, hilo N.o 00 Pescado, Oso o similar, botones corozos negros, hebillas ordinarias, tablones pino Brasil, tirantes pino tea, tablas pino Brasil, tornillos, con destino a Talleres de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas.
(Cuenta corriente) Jn.30-21693-v.jl.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 23
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Pintura Patente N.o 1 tipo torpedo o similar, pintura Patentes N.o 2 tipo torpedo o similar. Pintura negra tipo Boot, Toping o similar, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día once de Julio de 1950 a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) Jn.30-21962-v.jl.11.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cubiertas y cámaras, de acuerdo al pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en este Servicio los días hábiles de 8 a 13 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados, el día 12 de Julio de 1950, a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Jl.8-21765-v.jl.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de arena, pedregullo, gravilla y piedra de cimiento, por el término de seis meses para las obras a cargo de este Servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto y que se encuentra a la vista y disposición de los interesados, en el mismo, calle 25 de Mayo N.o 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas y abiertas el día 11 de Julio de 1950, a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.4-21727-v.jl.11.

SANIDAD MILITAR
PEDIDOS DE PRECIOS Y OFERTAS

Reitérase al comercio en general que en todo pedido de precios efectuado por la Institución, la cotización correspondiente extendida en el formulario que envía la Oficina de Aprovisionamiento, deberá ser acompañada de: 1 sellado de $ 0.50, 2 sellados de $ 0.25, 1 timbre de Montepío Militar de $ 0.25, y 1 timbre de Biblioteca de $ 0.25.

Las ofertas que no se ajusten en el momento de apertura a los requisitos antedichos quedarán automáticamente sin efecto, no admitiéndose posteriormente ninguna reposición. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.10-21775-v.jl.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reformas edificio Sucursal Trinidad

Llámase a licitación para la contratación de las obras de albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias y pinturas para la reforma y reparación del edificio sede y casa habitación de la Sucursal del Banco en la ciudad de Trinidad. Dichas obras se ajustarán a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, cuya carpeta podrá adquirirse en la Agencia del Banco en la ciudad de Trinidad, calle Florida número 829 o en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del instituto, calle Sarandí número 570 (primer piso), durante las horas hábiles, previo pago de $ 10.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se realizará en la Casa Central el día miércoles 2 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.6-21741-v.jl.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 30|10
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de sumar no eléctricas; una máquina de calcular no eléctrica; y una máquina de calcular eléctrica, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Institución el día 21 de Julio de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.10-21769-v.jl.14.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 9

Se llama a licitación pública para la construcción de un mostrador de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este Organismo.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 17 de Julio de 1950, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Jl.7-21755-v.jl.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un equipo de aire acondicionado en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes, los que se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Julio de 1950, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.4-21728-v.jl.14.

"ARCHIVO GENERAL DE LA NACION"
LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de 1.000 (mil) ejemplares de la Revista del Archivo General de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del mismo, calle Convención N.o 1474, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, deberán ser presentadas en dicha Oficina y serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de Julio a las 16 y 30 horas, labrándose el acta respectiva.
(Cuenta corriente) Jl.4-21720-v.jl.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Llamado a licitación

El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública por segunda vez para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo 385 primer piso, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, Sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán a las 16 y 30 horas del día 20 de Julio del año en curso, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.3-21757-v.jl.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de un ascensor en el edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptica que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Cerrito 488, Esq. Treinta y Tres.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Julio próximo, a la hora 15, en las Oficinas del Instituto y en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a lo dispuesto por las leyes vigentes sobre licitaciones públicas. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.4-21723-v.jl.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

10 de Julio de 1950. Hora 15 y 30. Licitación número 637. Electricidad.

24 de Julio de 1950. Hora 15 y 30. Licitación número 325. Muebles de cedro. (Tercer llamado). (Hospital de Clínicas).

Hora 16 y 20. Licitación número 622. Caseinato de calcio. Cif. (Segundo llamado).

Hora 16 y 50. Licitación número 629. Construcción de un cerco de tejido de alambre en el Centro Auxiliar de Vergara. (Segundo llamado).

Hora 17 y 10. Licitación número 630. Obras de ampliación y reparación en el Centro Auxiliar de Vergara. (Segundo llamado).

7 de Agosto de 1950. Hora 14 y 30. Licitación número 636. Muebles y máquinas.

14 de Agosto de 1950. Hora 14. Licitación número 582. Publicación del 4.o Tomo de los Anales de la Clínica e Instituto de Enfermedades I. Contagiosas. (Tercer llamado).

4 de Setiembre de 1950. Hora 14. Licitación número 638. Papel higiénico, Cif.

(Cuenta corriente) Jl.7-21753-v.jl.11

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámasse a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos para el Taller de Zapatería".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 13 de Julio próximo, a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 28 de 1950 — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jn.3-21714-v.jl.13

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24 950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24.950, para el suministro de carne, al Comedor numeros 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21708-v.jl.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de cien cocinas económicas destinadas a los comedores escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sede del Organismo el día 22 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21766-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 3.660 bancos escolares, tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuesta se efectuará en la sede del Organismo el día 25 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21531-v.jl.15.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Junio 16 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Junio 12 de 1950. — El Secretario

(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haberse extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al producto de la Raza Normando-Macho Agronomía B.12-H B.U. 7774 nacido el 27 de Febrero de 1946. — Paysandú, Junio 13 de 1950. — Ing. Federico Rolfo, Director.

$9.00 Jn.29-7163-v.jl.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 89. Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

C. M. 90. Suministro de plomo, nickel y hierro en lingotes y elementos de aleación para fundición, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 15 horas

C. M. 91. Suministro de teodolitos y niveles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 16 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

C. M. 92. Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Aprtura el 31 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso). Informes: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración.

$21.00 Jl.1.o-7200-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 87. Suministro de tela de lija, esmeril, papel Garnet y polvo esmeril de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 88 Suministro de cepillos, pinceles y esponjas de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 16 horas

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

$12 00 Jn.23-7045-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1950 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1948. — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21764-v.jl.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 76 Suministro de llantas y ejes de acero para locomotoras coches y vagones; de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 5 00 Apertura el 12 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 77. Suministro de elásticos laminados, elípticos y semi-elípticos y helicoidales para locomotoras, coches y vagones de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse, previo pago de $ 5.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 78 Suministro de tubos, caños y casquillos de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 16 horas.

C. M. 79. Suministro de elementos de recalentador para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 15 de Agosto de 1950 a las 17 horas.

C. M. 80. Suministro de bielas para locomotoras de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

C. M. 81. Suministro de piezas para freno automático al vacío, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 17 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

C. M. 86. Suministro de aislaciones de fibra vulcanizada o similar para señales eléctricas de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095 segundo piso. Informes teléfono: 9 09 42. — La Administración.

$36.00 Jl.24-6961-v.jl.11.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 82 2.o llamado. Explosivos gelatinados de alta potencia de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 20 de Julio de 1950 a las 14 horas.

C. M. 93. Suministro de caños de plomo, cobre, bronce y aluminio y mangas de acero flexible de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 5 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

C. M. 94. Suministro de bulones para vías, puentes, corazones, agujas y cambios de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 12 de Setiembre de 1950 a las 14 horas

Los pliegos respectivos pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl 6-21752-v.jl.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.332|51
Ampliación centrales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1951, a las 10 horas, por el suministro e instalación del material necesario para ampliar en 4.600 números las centrales telefónicas de la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.10-21770-v.jl.21.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3330|50
Venta molinos tubulares
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 10 de Agosto de 1950, inclusive, 4 molinos tubulares y 7 400 kilogramos aproximadamente de bolas de 20 y 83 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas — Montevideo 6 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.6-21751-v.jl.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3331|50
Elementos de laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de dos estaciones de contraste para medidores de C. A. monof y trif. 3 por 220 V. y un estabilizador de 35 KVA.; de tensión automático para sala de contraste de medidores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3 00. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.4-21721-v.jl.14.

U.T.E.
LICITACION N.o 3329|50
Manguera de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 15 mangueras

d incendio de 20 mts de largo y 10 uniones ..3 orz" con dos lanzas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 29 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.30-21687-v.jl.11.

U T E
LICITACION N.o 3.212'50
Caño hierro galvanizado (2.o llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Julio de 1950, a las 16 horas, para proveerse de 96 metros de caños de hierro galvanizado para agua, de 203.2 mm. de diámetro interior (8, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 30 de Junio de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jn.30-21688-v.jl.11.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
Número 1.083. (Segundo llamado). Confección y colocación de cortinas metálicas. Apertura: 20 de Julio de 1950, a las 16 horas.
Número 1.813. Impresión de diez mil (10.000) folletos sobre cultivo del maíz. Apertura: 24 de Julio de 1950, a las 16 horas.
Número 1.814. Construcción de un edificio ampliatorio de la Estación de Servicios de Carrasco. Apertura: 25 de Julio de 1950, a las 16 horas.
Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos).
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21754-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"AIDA ELENA BRIGNARDELLI RIVAS, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Piedra Alta N.o 1856, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "El Sol se cayó en el Mar" (comedia) y "Tornasoles" (poesías) de cuyos trabajos se declara autora, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jl.10-7541-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN ANTONIO ARCAS, uruguayo, Profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Municipio N.o 1647, piso 55, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Capitalismo Mercantil y el Estado Moderno" (Panorama de los siglos XIV, XV, XVI y XVII), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.7-7463-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA J. GLASER, alemana, escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Mirjam - María" (drama), y "Die Loreley", (drama), de cuyas obras se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.1.o-7204-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60142. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Raúl C. Demaria, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "FALDEM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7152-v.jl.11.

ACTA N.o 60132. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha Juan M. Dondan y Horacio M. Mantero, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "LIDER" para distinguir las clases 9 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7153-v.jl.11.

ACTA N.o 06133. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Con esta fecha Carlos Alberto Roqueta de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CLARIOL", para distinguir la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7152-v.jl.11.

ACTA N.o 60237. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRANDES", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10-7532-v.jl.21.

ACTA N.o 60235. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PRINCESA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7533-v.jl.21.

ACTA N.o 60236. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ORIGINAL VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7534-v.jl.21.

ACTA N.o 60238. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FENIX", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
$4.00 Jl.10-7535-v.jl.21.

ACTA N.o 60228. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PLISIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7515-v.jl.21.

ACTA N.o 60220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita renovar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10- 7527-v.jl.21.

ACTA N.o 60219. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo Uruguay), solicita renovar la marca "CENTENARIO", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7526-v.jl.21.

ACTA N.o 60229. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Giribaldo (Montevideo), solicitan registrar la marca "DESGRASOL", para distinguir las clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7516-v.jl.21.

ACTA N.o 60230. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "WHITE CROSS", para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7517-v.jl.21.

ACTA N.o 60234. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Pazos y Cía de Montevideo, solicitan registrar la marca "POCITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7518-v.jl.21.

ACTA N.o 60218. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha American Cyanamid Company. del Estado de Maine, New York, Estado de New York, E. U. A., solicitan registrar la marca, "NORMOCITINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7525-v.jl.21.

ACTA N.o 60240. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.10-7529-v.jl.21.

ACTA N.o 60241. — Montevideo, Julio 6 de 190. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y O. de Montevideo, solicitan registrar la marca, "CARILLON" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jl.10-7519-v.jl.21.

ACTA N.o 60166. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Fulget Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.7-7430-v.jl.19.

ACTA N.o 60224. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Stolowicz Hnos. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

TRICOTER

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.7-7440-v.jl.19.

ACTA N.o 60212. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Carmelo Italiano ha solicitado la marca "CLIPPER", para la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7418-v.jl.19.

ACTA N.o 60215. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Signode Steel Strapping Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SIGNODE", para las clases 6, 11 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7419-v.jl.19.

ACTA N.o 60216. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enfield Rolling Mills Limited, de Enfield, Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca



para la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.7-7420-v.jl.19.

ACTA N.o 60211. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Luis M. Comesaña, de Montevideo, solicita registrar la marca "RESERO", para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7476-v.jl.19.

ACTA N.o 60186 — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Mullard Electronic Products Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MULLARD", para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7475-v.jl.19.

ACTA N.o 60185. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Mullard Electronic Products Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MULLARD", para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7477-v.jl.19.

ACTA N.o 60223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rotislav Peterka, de Buenos Aires, Argentina, solicitan registrar la marca, "JASTA" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7528-v.jl.21.

ACTA N.o 60233. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "MITSUBISHI" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7536-v.jl.21.

ACTA N.o 60256. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta echa José Alonso, Montevideo, ha solicitado registrar la marca "GRAN DESPENSA" "LA ESTRELLA ESPAÑOLA" para distinguir artículos de la cleses 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.10-7555-v.jl.21.

ACTA N.o 60178. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "STRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.5-7355-v.jl.15.

ACTA N.o 60113. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation. de New York, N. Y. (U. S. A.) solicitan registrar la marca

LIP-FASHION

para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.70 Jl.5-6979-v.jl 15

ACTA N.o 60199. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada de Montevideo, solicita la marca "GROMINA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7357-v.jl.15.

ACTA N.o 60198. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.15-7358-v.jl.15.

ACTA N.o 60200. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEXYCLAN ESQUILEX", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-7387-v.jl.17.

ACTA N.o 60139. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir la clase 12 (s|d.). — —Publíquese diez días consecutivos. —— La Dirección.

$6.50 Jl.6-7401-v.jl.17.

ACTA N.o 60175. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Cimesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EXACTOR", para distinguir las clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.4-7320-v.jl.14.

ACTA N.o 60138. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir las clases 6, 9, 10, 12 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.6-7400-v.jl.17.

ACTA N.o 60177. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "DISTRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jnl.6-7372-v.jl.17.

ACTA N.o 60195. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Tullis, Russell y Company Limited, de Escocia, solicitan la marca



para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jl.6-7371-v.jl.17.

ACTA N.o 60184. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTIREF", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7346-v.jl.15.

ACTA N.o 60197. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Compañía Vital, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.5-7341-v.jl.15.

ACTA N.o 60783. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MITIDERM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7347-v.jl.15.

ACTA N.o 60189. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.5-7339-v.jl.15.

ACTA N.o 60182. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HISTIDROMACO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7348-v.jl.15.

ACTA N.o 60181. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIODAMINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7349-v.jl.15.

ACTA N.o 60180. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INSTILASA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7350-v.jl.15.

ACTA N.o 60190. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri, (Montevideo), solicitan registrar la marca "BONANINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7340-v.jl.15.

ACTA N.o 60171. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Italo-Americana, S. A. (Itamsa), de esta ciudad, solicita la marca "BORGO", para las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7352-v.jl.15.

ACTA N.o 60179. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ICUTEX", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7354-v.jl.15.

ACTA N.o 60196. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive Peet Company, de Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KASMIR", para la clase 10 y pastas y líquidos dentífricos, preparados contra el sudor y tónicos para el cabello y talco de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7356-v.jl.15.

ACTA N.o 60152. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SEPTOCLORA" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-7183-v.jl.12.

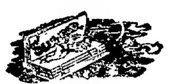
ACTA N.o 60150. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Needle Industries Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl 1 o-7188-v jl.12

ACTA N.o 60147. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balfe y Co. Limited, de Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7 50 Jl.1.o-7187-v.jl 12.

ACTA N.o 60157. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Juan Carlos Costa (Montevideo), solicita registrar la marca

Con el sello de distinción de

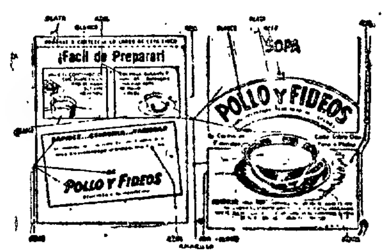
Casa COSTA Modas

SAN JOSE, 929 ENTRE RIO BRANCO Y CONVENCION

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.8-7474-v.jl.20.

ACTA N.o 60194. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.4-7317-v.jl.14.

ACTA N.o 60174. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra, por Filature et Filteries Réunies de Alost, Bélgica, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.4-7318-v.jl.14.

ACTA N.o 60274. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York N. Y. U. S. A., solicitan registrar la marca "TOUCH AND GLOW" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7524-v.jl.21.

ACTA N.o 60162. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH ENGLAND", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7268-v.jl.13.

ACTA N.o 60163. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7267-v.jl.13.

ACTA N.o 60165. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sola Hnos., (Montevideo), solicita registrar marca "FI - SOLA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7265-v.jl.13.

ACTA N.o 60164. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiram Walker y Sons Limited, de Walkerville, Ontario, (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "HIRAM WALKER'S", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7266-v.jl.13.

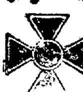
ACTA N.o 60170. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Julio R. Moreyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETROIT", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7274-v.jl.13.

ACTA N.o 60155. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Sentinel (Shrewsbury) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.3-7282-v.jl.13.

ACTA N.o 60134 — Montevideo, Junio 26 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.4-7314-v.jl.14.

ACTA N.o 60173 — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corporación Automotriz S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.4-7315-v.jl.14.

ACTA N.o 60193. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S A U.I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "CADYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-7319-v.jl.14.

ACTA N.o 60151. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PARADENCIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7184-v.jl.12.

ACTA N.o 60149. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHANNELLOCK

para distinguir artículos de la clase 6 (pinzas, alicates y tenazas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.1.o-7181-v.jl.12.

ACTA N.o 60146. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de M. A. Witney Limited, de Walford, Hertfordshire (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

WITMALLA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.1.o-7182-v.jl.12.

ACTA N.o 60156. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Padula, de Montevideo, solicita registrar la marca "ISARIA", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7185-v.jl.12.

ACTA N.o 60145. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power - Sama Accounting Machines Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SAMAS" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7186-v.jl.12.

ACTA N.o 60148. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHAMPION DeARMENT

para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.1.o-7189-v.jl.12.

ACTA N.o 60097. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

EMIFON

para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.1.o-7245-v.jl.12.

ACTA N.o 60167. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Geza Abrasits, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRANLEY", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7241-v.jl.12.

ACTA N.o 60158. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Biraben y Cíe., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ERCEPULMOL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7242-v.jl.12.

ACTA N.o 60160. — Montevideo, Junio 27 de 1950 — Con esta fecha la señora Sara Modelis de Potashik, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENICIENTA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7243-v.jl.12.

ACTA N.o 60168. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A., en representación del señor Víctor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIVO" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7244-v.jl.12.

ACTA N.o 60136. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Aktiebolaget Broderne Ameln, de Estocolmo (Suecia), solicitan la marca "ABBA" para la clase 1 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7155-v.jl.11.

ACTA N.o 60137. — Montevideo Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "DEPUTY" para la clase 24 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7156-v.jl.11.

ACTA N.o 60135. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mallinckrodt Chemical Works, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "UROKON" para la clase 9 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.30-7157-v.jl.11.

ACTA N.o 60141. — Montevideo Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Buzio López y Correa, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TORNADO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.30-7140-v.jl.11.

ACTA N.o 60176. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra, por Cimesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GOLDEN EYES", para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.4-7321-v.jl.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8226. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por el señor Leonardo Pugliese, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una olla para la cocción de alimentos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.10-7537-v.jl.21.

ACTA N.o 8223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de flúidos para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7482-v.jl.20.

ACTA N.o 8219. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Juan E. Kuylaars, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento de intercambio térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Jl.8-7471-v.jl.20.

ACTA N.o 8216. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Walter Carlos O'Reilly, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7478-v.jl.19.

ACTA N.o 8220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The V. D. Anderson Company, de Cleveland 2, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7428-v.jl.19.

ACTA N.o 8221. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Für Die Entwicklund von Erfindungen und Gewerblic-

chen Anwendungen "Energa", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arma para lanzar proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.7-7429-v.jl.18.

ACTA N.o 8222. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha el señor George Barab (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plaqueta de cerámica con la ayuda de la cual se permite una construcción más económica, más novedosa y más prolija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.6-7396-v.jl.27.

ACTA N.o 8217. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Juan Tomás Galde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de trompo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.5-7351-v.jl.18.

ACTA N.o 8218. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Enrique César De Santo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de embolo (conocido vulgarmente por pistón) de motores a explosión a vapor o bomba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.4-7324-v.jl.14.

ACTA N.o 8209. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Héctor S. Cantagallo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calefactor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7227-v.jl.12.

ACTA N.o 8213. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por S. A. Fabriche Formenti, de Carate Brianza (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento metálico perfilado, compuesto por piezas soldadas para marcos de los lizos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-7248-v.jl.12

ACTA N.o 8214. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Francisco Monari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Termo regulador automático particularmente para planchas de planchar ropa, bolsas de agua caliente, termos, calderas, estufas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7249-v.jn.12.

ACTA N.o 8215. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha F. L. Kenner de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco.

$6.00 Jl.1.o-7250-v.jl.12

ACTA N.o 8211. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Sara Modelis de Potasnik, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de cenicero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.1.o-7246-v.jl.12.

ACTA No 8212. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Walter Cossmann, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de alarma para automóviles (Alarmavox)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Jl.1.o-7247-v.jl.12.

ACTA N.o 8219 — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Eustaquio Julián Egulza (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Torniquete mecánico 'Eje'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.30-7151-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 50|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1940. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21774-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento

Se emplaza al señor ELOY SAN MARTIN para que dentro del término de tres días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" comparezca a la Dirección de Hidrografía, a ocupar su cargo de marinero, Categoría IV, Grado 3 y aduzca los motivos que ha tenido para faltar a sus tareas, o de lo contrario de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, (abandono de cargo) se le dará por renunciante. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.30-21694-v.jl 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Cerro Vera-Paso de Lugo, trozo desde 70 Km. al Km. 80.025" (Departamento Soriano). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle: Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-21771-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|1950

Llámase a licitación pública para la edición de 800 ejemplares del "Manual de procedimientos para la conservación de caminos" de la Dirección de Vialidad de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387 a disposición de los interesados. Los originales podrán consultarse en el Departamento I "Obras" Ingeniero Bergeret.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1950 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.10-21772-v.jl 21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera en Ramal de Ruta N.o 30 a Picada Trumbela del arroyo Catalán Grande, trozo 2 Km. 106 a 6 Km. 225, (Departamento de Artigas). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl 10-21773-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente insumergible sobre el arroyo Agraciada Grande en la Ruta N.o 21 Tramo Dolores-Nueva Palmira y Accesos, (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Agosto de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.8-21758-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 86. Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3.620. Propiedad: de José Bentancor. Parte de los padrones 17.052 y 1.076. Area: 1 hectárea, 4.978 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Parte del padrón N.o 1.217, (suburbano). Area: 3.972 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados. Expediente N.o 2.029. Propiedad de Ministerio de Salud Pública.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67 a Empalme Ruta N.o 11. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.327. Propiedad de Pedro Nieves. Parte del padrón N.o 1.390. Area: 3.036 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.

Ramal de ruta N.o 32. Tramo: Carretera Paso Colman Carretera Camino Mendoza - San Antonio. Ubicación 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.412. Propiedad de sucesión Florentino Corbo. Parte del padrón N.o 4.534. Area: 8.701 metros cuadrados, 3.966 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 101. Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.211. Propiedad de Pablo Hilario Juan Scriga. Parte del padrón N.o 17.852. Area: 505 metros cuadrados.

Ruta N.o 101. Acceso al Balenario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.649. Propiedad de Eugene Millington Drake. (Prometida en venta a Clinto Beresford Poore). Parte del padrón N.o 17.651. Area: 833 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Ramal de rutas N.os 6 y 86. Tramo: Carretera San Ramón - Carreteras Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.703. Propiedad de sucesión Juana Saettone de Vanini. Parte del padrón N.o 1.260. Area: 2.076 metros cuadrados, 5.085 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8. Pasaje Superior Km. 40. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.726. Propiedad de Bartolomé Román Trujillo. Padrón N.o 13.710. Area: 3.001 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras Esq. Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.7-21546-v.jl.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|50
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Pavimento de hormigón en camino Garzón", 12 Km. 792.60 a 13 Km. 174.37 Villa Colón, (Departamento de Montevideo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Julio de 1950 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-21722-v.jl.14.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, para la adquisición de un chassis de 6 toneladas, según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el 1.o de Julio al 11 del mismo mes, de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 12 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo.

La presente convocatoria anula la realizada anteriormente, que se comenzó a publicar el 25 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-21719-v.jl.13.

MUNICIPALES

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 133
(Primer llamado)

Suministro de 80 extintores de incendio. Fecha de apertura: 25 de Julio, hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.

$3.00 Jl.3-7252-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1237 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se

creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.16-6647 v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Claro Oato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 27 de Abril de 1950 — La Jefatura

$54 00 My 12-5005-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2 768 grupo B torre D del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2 147 de mismo Cementerio se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 14 de Marzo de 1950 — La Jefatura.

$72 00 Mz.25-3107-v.jl.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla 10 y 8 4 y 1, 1 y Rambla, Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla, 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla del Balneario Atlántida (la sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando diecinueve de Abril de 1950

(Cuenta corriente) My.5-21153-v.jl.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto N.o 3232|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 21 entre las calles 22 y 24; 24 entre las calles 27 y 28; 28 y 29; 29 y 30; 30 y 31; y 26 entre las calles 25 y 27, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.30, el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15 35. — Maldonado, Junio 27 de 1950 — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.4-21725-v.jl.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados de dichos pliegos de condiciones mediante el pago de $ 1.00 en ... pesos, por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado — Se ... cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables, — el día viernes 10 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Rivera, Junio 8 de 1950. — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario

(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 10 de 1950

11.a Sección

LORENZO JUSTINIANO VIERA, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4790, y PAULINA INDACILA FAGONDE, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4790 Apto. 2.

CASIMIRO LUCIO JUAN BOCCA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2523, y FRANCISCA MAXIMA DECIMA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2523

JUAN JOSE MORIONDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3009, y MERCEDES DE SOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3009.

EDMUNDO MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4531, y BLANCA LIDIA ANADON, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4531.

12.a Sección

JOSE LUIS BANADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2762, y MARIA ESTHER SABIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1956.

14.a Sección

FERNANDO DAMIANI SILVEIRA, 24 años, soltero, comerciante, italiano domiciliado Félix Olmedo 3626, y ELINA URIOSTE GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2801.

24 Sección

EUGENIO GREGORIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3372, y CARMEN ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3389.

$2.00 P|p-v.jl.12.

Montevideo, Julio 8 de 1950

4.a Sección

DAVID MILSTEIN, 42 años, divorciado, comerciante, lituano, domiciliado Canelones 914, y JULIA BIRSTEIN, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 914.

20.a Sección

JUAN LIAMBO, 55 años, viudo, zapatero, italiano, domiciliado G. del Pino 4131, y JUANA MARIA PANUCCI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4131.

JULIO ALDEMAR PLAZA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Llupes 4610, y CATALINA JACINTA BOGIANO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4573

WASHINGTON BELTRAN HORNOS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4255, y SABINA ROJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4255.

JOSE ALMANZOR TOLEDO, 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Galán 4263, y MARIA IRMA PERLAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bolognese 127.

JUAN MARIO IGLESIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3943 y PERLA RENEE MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 3954.

22.a Sección

CARLOS MARIA POITTEVIN DA SILVEIRA, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3361, y WELENER EXOCIA HUNTER, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3361.

HECTOR VALENZUELA, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3078, y RAQUEL ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada T. Gomensoro 3078.

ORESTES TORACIDO GARCIA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Campana 2776, y ROSA PUCHARELLI MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Campana 2776.

ARTURO WALTER BONELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4119, y BLANCA ENELIA MORALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4211.

CARLOS PEREYRA, 30 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Besaro 3082, y ANGELINA MARQUEZ RECARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3282.

OMAR LUIS ALBONICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 3936, y NELLY RENEE MENDEZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4086.

CARLOS SILVA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3175, y MARIA CARLOTA CANTERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3175.

JUAN BOUZAMAYOR, 60 años, soltero, albañil, español, domiciliado Andrés Lamas 3808, y AMPARO RUBINO YAÑEZ, 47 años, soltera, española, domiciliada Andrés Lamas 3308.

23.a Sección

NELSON BENIGNO GAMBETTA, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1570, y GLELIA DELIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lyon 3655.

$2.00 P|p-v.jl.11.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONAGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aída María Susena Montaldo de Donagaray y Francisco Donagaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$32.00 Jl.8-6949-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY. Solicitan una escrituración de oficio". (Lo 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante éste Juzgado a otorgar la escritura que se solicita del bien que se dirá más adelante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López, o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 86.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios; 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14; 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno y 40 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el nú-

mero 703 al folio 271 del libro 44 en Abril 1.o de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Luisa Plácida Requena Ginori, pues donde en ella figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Imori" debe decir "Ginori". Habilitándose la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.4-7311-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno ,en autos: "Sucesión de MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA AURORA RODRIGUEZ QUEIRASCO, pues donde figura en ella el apellido de la madre y abuelo materno como "Cheirasco" debe decir "Queirasco" que es el verdadero. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.6-7394-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MANUEL REQUENA GORLERO o ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.4-7313-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE PUENTE o MANUEL J. PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7257-v.jl.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (L.o 44, F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes, entre los que figuran los señores Sofía Píriz de Ximeno José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Hilda Ximeno de Suero Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Yañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro. La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$66.00 Jl.4-7312-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEOFILO GEYMONAT o CARLOS o CARLOS T. GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria próxima para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7258-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA DORINDA BAEZ DE ACOSTA o CIRIACA DORINDA HARREGUY BAEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7259-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA ECHEVERRIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7261-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA NAVEIRO DE FREIGAL o FREIJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7260-v.jl13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA GATTO DE PERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.00 Jl.1.o-7239-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BENINCASA o BENINCASSA DE CERVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7203-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO ROSAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.10-7547-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO FREZZOTTI y JULIANA BARCENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Frezzotti o Frezzotto Areti y Juliana Bárcena Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jl.10-7513-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIA ESTHER MOLINA y PABLO NEMETCHEK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 254); se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Nemetchek con Elia Esther Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Jl.10-7514-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7424-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BROWN DE LEFEBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.6-7391-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VOLPI DE GIUDICE o DEL GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.6-7376-v.jl 17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl 6-7377-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUBBA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publiciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7344-v.jl.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS LOPEZ contra JOSEFA EIRIS ALONSO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús López y Josefa Eiris Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$24.00 Jl3-7256-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN MENDIAGUE GANDOLLA o GANDOLLE o GANDOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7336-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PURIFICACION CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montepideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7333-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1050. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7334-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.4-7323-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREC y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándos ela feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.3-7269-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7253-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FABIANI o FABIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7254-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CALCAGNO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Jl.3-7255-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.3-7480-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALMADA DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.8-7481-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7456-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN J. o JOAQUIN JOSE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7457-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARRARA DE HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7458-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANCISCA o ELISA OSSOLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose saber que se habilitó la feria menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7459-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSOUE CASAURANQ o CASAURANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7462-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricarda o Ricardina Ramos, Clotilde Angélina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$24.00 Jl.6-7403-v.ag.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de don JOSE SOBRERO con doña LUCIA GIORDANO: donde dice "Carmen Giordano" debe decir "Lucía Giordano", donde dice "Luisa Ferri" debe decir "Luisa Ferrari". habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.

$9.00 Jl.5-7374-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIC contra LE FAUN BARBARA. divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO Divorcio" se cita llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1950 — Amílcar Mántaras Actuario.

$18 00 Jn 13 6436-v jn.30 Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Ramiro Segade, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "HARAS NACIONAL S. A.", iniciando en nombre de la mencionada Sociedad juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 2.743, determinada en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1919, e inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil ciento cuarenta metros que se deslindan así: Al Norte ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros, limitando con camino vecinal por medio, con sucesión de Juan D Calabria y con Juana Pérez, mil novecientos veinte metros al Este con propiedad del señor Segade, al Oeste mil novecientos diez metros cincuenta centímetros, con sucesión Pérez y Vicenta Lemus de Martínez, al Sur, doscientos veintiséis metros treinta centímetros, limitando con Mario y Teófila Garín. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jl.7-7423-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES LABADIE DE FREDERICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.6-7379-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de don SARKIS BAKALIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jl 1 o-7190-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 37, Fo. 493), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordara Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20 00 Jn.29-7121-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PETRISANS o PETRISSANS o PETRIZANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.3-7498-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMITAS FREIRE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 1.o Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.6-7411-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MONTUORI o MONTUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.5-7367-v.jl.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN YAÑEZ y doña DELIA BLANCA YAÑEZ, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, consistente en la agregación del nombre Yañez, a sus respectivos nombres, es decir que donde dice María del Carmen, debe decir, María del Carmen Yañez; y donde dice Delia Blanca, debe decir Delia Blanca Yañez. Se hace constar que se habilitó la feria menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 Jn.27-7028-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZOEL o SAEL o SAUL DOMHOLZ o DOMHOLC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6 00 Jl.3-7263-v.jl.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANGEL MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.1.o-7192-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DEL PILAR ALVEZ PEREIRA DE SOSA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1950. — Jaime Roca Estebes, Actuario.

$6.00 Jl.6-7395-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.3-7277-v.jl.13

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a los efectos de publicación del edicto. — Melo, Junio 28 de 1950. — Dr. Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.

$6.00 Jl.8-7510-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. o JOSE MIGUEL FONTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Eulogio Gaden Diago, Actuario.

$6 00 Jl.5-7363-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Durazno, Junio 30 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adj.

$6.00 Jl.3-7501-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE. Investigación de paternidad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrero, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

$30.00 My.29-5800-v.jl 22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MIGUEL o ANSELMO o ANSELMO M. PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 26 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.10-7543-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE OTEGUI y de JUAN JOSE OTEGUI LIZASOAIN o LISAZOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Jl.10-7544-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE. Sucesiones intestadas", se cita, llama y emplaza al heredero don Ramón Cruz Allende para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que a los efectos de la publicación de edictos fué habilitada la próxima inmediata feria judicial menor. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Jl.10-7545-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARGARITA O'NEIL u O'NEILL DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$8.00 Jl.7-7461-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 Jl.6-7360-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950, JUAN BAUTISTA FACCIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 93 de este pueblo, segunda sección judicial de Río Negro, padrón N.o 180 de un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a calle pública por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con el solar 5; al Nordoeste solar 3 y al Sudeste también con calle pública, formando esquina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento

de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín, Junio 20 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.
$48.00 Jl.8-7493-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA o SAVINA PIREZ o PIRES o PIRIS DE COSTA y FRANCISCA PIREZ o PIRES o PIRIS DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Jl.8-7496-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMAEL, YSMAEL o YSMAIL GONZALEZ o GONZALVES o GONZALVEZ BANDON o BRANDON o BLANDON o DORREGO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Junio 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.
$8.00 Jl.1.o-7229-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ALIDA BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7235-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTHAGARAY DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 24 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.6-7412-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur, dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE AZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. Se ha habilitado el próximo feriado judicial menor para estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1950. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.
$6.00 Jl.7-7426-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA RODRIGUEZ FOSALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1950. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$6.00 Jl.6-7414-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARABATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.8-7502-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.8-7503-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES BENTANCUR o BENTANCOR DE GONZALEZ, PATRICIO GONZALEZ y JUANA GONZALEZ BENTANCUR o BENTANCOR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 26 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.8-7485-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.8-7484-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BENIGNO CORUJO o BENIGNO CARMELO CORUJO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jl.8-7486-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción". (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan, y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran, M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Egusquiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Leocadio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de San José, manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 5 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1583, con un área de 284 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III|944, que lindan: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 80 centímetros con Emilio Baccino; al Este en 22 metros 80 centímetros con el bien que se describe a continuación; al Sur en 16 metros 88 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 5 metros 40 centímetros, ambas con Emilio Baccino; B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 5109 (antes N.o 5058), con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina, que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324; 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este; 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta; y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.
$108.00 Jl.6-7388-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispoición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONTI CIANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$6 00 Jn.30-7173-v.jl.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veinticuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell. En consecuencia se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA SABINA ERRAMOUSPE DE MODERNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 21 de 1950. — Horacio A Cazalás, Actuario.
$6.00 Jn.30-7172-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO LEITE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.00 Jl.7-7465-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "VILMA RAMOS. Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Vilma Ramos Da Silva: donde refiriéndose a la madre de la inscripta dice "Hermes Collares Da Silva", debe decir: Ernestina Collares Da Silva Cassao. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Jl.7-7466-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. —

Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Jn.22-6824-v.jl.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BONILLA DE HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.7-7415-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR
1 camión "G.M. Co." modelo 1928 25 HP Matrícula 64.311. 1 máq. (a mano) para hacer medias, con 9 conos. En nuestro salón calle Piedras 318. El viernes 14 de Julio a las 16 horas. Por orden del señor Juez de Paz de la 12a sección judicial en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con: "LUCIANO MARZOLF FERRARY". Se ha habilitado la feria menor para realizar las publicaciones del edicto y el acto del remate. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o|o.
$8.00 Jl.4-7330-v.jl.14.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EJECUCION DE HIPOTECA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca. (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 23 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Anónima Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC, N.o 4"; "P2OC, número 5" y "P2OC N.o 6".
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Jn.26-6937-v.jl.27.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de LUIS ALEJANDRO FASOLI". (Lo. 32. Fo. 391), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 17.400.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. Padrón número 84969, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Benjamín B. Conde, de 17 de Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de: 564 metros 48 decímetros, teniendo: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Garibaldi número 1940; 11 metros 70 centímetros al fondo, al Sur, lindando con solar 8; 52 metros al Este, con solar 2; y 52 metros al Oeste, con solares 4, 6 y 7.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de certificados de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en las siguientes condiciones: la casa del frente, según contrato escrito, firmado el 6 de Mayo de 1948 por un plazo de dos años con opción a un año más, por el precio de $ 120.00 mensuales a nombre de María Josefa Tato y transferido el 21 de Enero de 1949 al señor Mauricio Freyer; y el apartamiento del fondo está arrendado sin contrato y sin plazo, por el precio de $ 55.00 mensuales; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$42.00 Jn.27-7038-v.jl.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL
Remataré el día 21 de Julio de 1950, Viernes, a las 14 horas y siguientes hasta terminar, las instalaciones, muebles, caja hierro, mercaderías, etc., de la quiebra JOSE A. VILLANI, sito en la calle Convención 1255. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 08. Habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones
$6.00 Jl.7-7416-v.jl.19.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la Segunda sección de Canelones
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, don Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Victorio Abel Berti contra EGIDIO DOIMO y MIRTA BRITO DE BIANCHI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 597, N.o 181), se hace saber al público que el día 26 de Julio a las 15 horas y en su ubicación se procederá por el martillero Juan José Listur, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 931, manzana N.o 41. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la segunda sección judicial de Canelones, (Santa Lucía) señalado con el N.o 16 de la Dirección de Catastro de Canelones por plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1946 compuesto de una superficie de seiscientos once metros ochenta y ocho centímetros teniendo el deslinde siguiente: doce metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, con frente a la calle Amsterdam, cuarenta y seis metros, ochenta centímetros al Noreste, lindando con Agustín Brandón; trece metros cincuenta y dos centímetros al Sureste con Elena Lenzuén de Urioste y Bernardina S. de Lenzuén y cuarenta y seis metros sesenta centímetros al Suroeste con sucesión Francisco Appratto (hijo).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Franklin D Roosevelt N.o 179; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador. — Santa Lucía, Junio 24 de 1950. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$33 60 Jl.1.o-7201-v.jl.19.

HUGO A. TOURREILLES
Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, comisionado en los autos en trámite ante el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno y caratulados: "JUAMBELTZ SANZ (ENRIQUETA y DANUVIO ALBERTO) Tutela", se hace saber al público que el veintisiete de Julio próximo a las 14 horas y en el local de remates - ferias del señor rematador don Hugo A Tourreilles en esta Villa y por el citado martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una parcela de terreno formada por las chacras N.os 4, 5 y 6 grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas con tres mil cien metros, que lindan, al Sudeste al Camino a Cerro Largo, al Noroeste al Camino de la Capilla de Farruco, al Sudoeste camino por medio con la chacra número 3 y por el Noreste camino por medio con la chacra N.o 7; padrón N 2.053.
Se previene: 1.o Que las ofertas deberán superar la suma de nueve mil quinientos pesos, valor del aforo del bien. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$33.00 Jn.22-6844-v.jl.14.

ELIAS M. ALANIZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra JUANA PEDREIRA DE DIAZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.536.67 (un mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 91, empadronado con el N.o 595, propiedad de doña Juana Pedreira de Díaz. y que linda. Norte, José Alberto; Sur, José Fernández; Este, Calle Rivera y Oeste, Jesús Causillas Villar, y que consta, según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñete de fecha Marzo de 1950, de un área de 922 metros cuadrados, 1365 decímetros cuadrados.
Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones — Trinidad, Junio 23 de 1950 — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jl.1.o-21703-v.jl.19.

LUCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos. Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION DE DIEGO BARAÑANO. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero don Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario Ad-hoc, y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de sus dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, en la manzana 42, empadronado con el N.o 271, propiedad de los sucesores de Diego Barañano, y que linda: Norte, Clotilde Villalba; Sur, calle Brasil; Este, Eduardo D Enchorvi, y Oeste, calle Rivera, y que consta, según plano del señor agrimensor Policrates C. Braida de fecha 24 de Marzo de 1949 de un área de 1793 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados
Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz
(Gestión Fiscal) Jl.1.o-21704-v.jl.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "Banco República contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 27, Fo. 386), se hace saber al público que el día veintidós de Julio próximo de quince horas en adelante y en el Granero del Banco de la República de esta ciudad, próximo a la Estación del Ferrocarril Central, el martillero don Servando V. Echeverría asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes muebles: Un tractor Case L. N.o 413072, con arado de dos rejas de 14"; una segadora Deering; un arado de manceras, una rastra de dientes de tres cuerpos, un camión Ford N.o 8 P. 3440, chapa O-1784, motor B.B. 184316425 y un carro de dos ruedas.
Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, siendo el precio al contado y de cargo del comprador la comisión del rematador; B) Que los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados a su examen en el local del remate y los títulos y expedientes en la Oficina del Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$17.00 Jl.7-7467-v.jl.19.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mo-rosinio Vaz Martins, dictada en autos "SOFIA HENRY DE BUSTILLO y RUFINO BUSTILLO. Sucesiones". (Lo. 23, Fo. 446), se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, por precio que exceda al del aforo que respectivamente tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en los lugares, fechas y horas que se determinarán y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, de los inmuebles que se describen a con-

tinuación: A) El 28 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, padrón N.o 1112, compuesta de 305 metros cuadrados 7970 centímetros, lindando: al Sudeste la calle Sarandí: al Nordeste Juan Francisco Henry: al Nordoeste también Juan Francisco Henry y al Sudoeste el mismo Henry y Sucesión Petrona de Bethencourt, cuyo bien se halla aforado en $ 2.000.00; B) El 31 del mismo mes de Julio a las 15 y 30, en la puerta del Juzgado de Paz de la catorce sección judicial de Canelones, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado: una fracción de campo situada en "Tapia", en la sección mencionada, empadronada con el N.o 11434, que se venderá en tres fracciones o sea: Primero: Una fracción compuesta de treinta hecctáreas lindando al Norte, camino vecinal sin encallar; al Sur Sofía Rivas y Pedro Nolasco Ventura: al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste Dolores Bustillo; Segundo: Otra fracción de igual superficie que la anterior, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur María Jardino de Pereira: al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste la anteriormente descripta; Tercero: Otra fracción de campo compuesta de treinta hectáreas 1250 metros, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur sucesión Josefa B. de Micoud; al Este sucesión Francisco Bustillo y al Oeste la fracción descripta anteriormente. El inmueble de referencia tiene un aforo de $ 140 00 la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador: que el título del inmueble ubicado en el Departamento de Canelones se hallará a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la catorce ssección de dicho Departamento y el del bien ubicado en esta ciudad, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria a mi cargo; que la fracción de campo a venderse soporta un gravamen hipotecario con el Banco de la República por $ 7.527.03 y que se ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.
$57.00 Jl.7-7455-v.jl.25.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE ROSA ALMERA. Cobro de impuesto de herencia", se hace saber que el 23 de Julio próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Albisu N.o 167, el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará: 1.o) Con la base de $ 2 000.00, una fracción de terreno y sus mejoras, con una superficie de 358 metros cuadrados 26 centímetros aproximadamente; 2.o) Con la base de $ 666.00, una fracción de terreno con una superficie de 373 metros cuadrados 73 centímetros aproximadamente, ubicados ambos en la segunda sección judicial de Salto, calle Albisu N.os 167 y 169; padrón N.o 542, y dentro de los límites generales siguientes: Norte, 25 metros 55 centímetros con Luis Peirano y Francisco Curbelo; Sur, 25 metros 70 centímetros con Rosa Burlando; Este, frente sobre la calle Garay, (hoy Albisu) 28 metros 50 centímetros y al Oeste, 29 metros 25 centímetros con Bartolo Guste y Francisco Curbelo, encerrando una superficie total de 739 metros cuadrados 8937 centímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 22 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$27.00 Jl 7-7464-v.jl.22.

GASTON CANAVERIS
Juzgado de Paz de la trece sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Soriano en autos: "Larralde Oscar con BOLIVAR H. PONCE. Cobro ejecutivo de pesos". Se hace saber al público que el martillero señor Gastón Canaveris, rematará al mejor postor, con la base de avaluación, en esta localidad, Garaje Adorni, el día veinticuatro de Julio entrante, hora catorce, un automóvil "Ford" doble facton, motor N.o 8233637 y una máquina de escribir "Underwood" N.o 3851766|5. El comprador deberá consignar el 20 o|o en el acto de la aceptación de la oferta. — Cardona, Junio 30 de 1950.
H. Almada Sapriza, Juez de Paz.
$10.00 Jl.6-7393-v.jl.17.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra" se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1950 — Raúl Ferreira, Actuario.
$16.00 Jn.28-7087-v.jl.21

COMERCIALES

CONCORDATO

Con fecha quince de Mayo de mil novecientos cincuenta, se realizó el concordato entre el comerciante señor SMAJA ROMACKI establecido en esta ciudad, calle Colonia 1587, en el ramo de ropería por mayor (ropería La Americana) y sus acreedores que figuran en el mismo. El mencionado concordato ha sido homologado por el señor escribano Juan Antonio De Luis. A los efectos que haya lugar según ley del 11|XI|1926, se hace esta publicación en Montevideo veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta.
$6.00 Jn.29-7134-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que como herederos de Roberto Estellano, prometimos vender la casa de comercio que éste dejó al fallecer a los señores Camilo Techera y Atilio Paz, situada en la calle Treinta y Tres N.os 367|75 y Florida N.os 268|74 de la ciudad de Tacuarembó, en el ramo de almacén y ramos generales. Los acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la calle General Flores N.o 390. — Tacuarembó, Junio 6 de 1950. — BENIGNA BALETA DE ESTELLANO. — MANUEL ESTELLANO. — Camilo Techera.
$16.00 Jn.17-6678-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí en venta a Rodolfo C. Valdez, el comercio de provisión, bar y billar de Tacuarembó y José P. Varela. Acreedores presentarse en el mismo. — Durazno, Junio 6 de 1950. — MODESTA DA SILVA DE ZAMARRENA.
$8.00 Jn.17-6677-v.jl.11.

FONTANA Y CANDELA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Julio, a la 15 horas, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949;
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 20 de los estatutos), deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente con tres días de anticipación a la celebración del acto, en los escritorios de la Sociedad, calle Santiago Figueredo N.o 4158, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — El Directorio.
$12.00 Jl.7-7425-v.jl.12.

"SEDALANA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas del día 27 de Julio del corriente año, en el local social calle Cuareim 2075, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades; B) Consideración del informe del Síndico; C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.
$12.00 Jl.7-7439-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que venderé a la firma social Pereyra Natero y Cía mi comercio ubicado en Molles de Maciel, Sarandí —Florida— que gira como sucesión García Rubio, en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas. — Por sucesión JOSE GARCIA RUBIO, MANUEL GARCIA — RAUL E. GARCIA CARDOZO — AMADO GARCIA.
$8.00 Jn.15-6545-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Firpo Hermanos", en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas, depósito de cereales y billar en el camino Pedro de Mendoza 7353, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bruno Firpo, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., en Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO M. FIRPO. — Santiago Bruno Firpo.
$10.20 Jl.3-7289-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Angel Arias, la casa de comercio en ramos generales y carnicería, denominada "Modelo", sita en Barra de Caraguatá, octava sección de Tacuarembó, notificando a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Montevideo en el Estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Apto. 3 y en Tacuarembó en el escritorio de Alberto Arias, Calle Rivera 333. — MANUEL VICTORIANO LOPEZ.
$13.60 Jl.3-7235-v.jl.22

A LOS ACREEDORES DE MANUEL VICTORIANO LOPEZ

Habiendo vendido MANUEL VICTORIANO LOPEZ a don Miguel Angel Arias su comercio sito en Barra de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se avisa a los acreedores de Manuel Victoriano López, que se consideren con derecho contra el Frigorífico Modelo S. A., éste en su carácter de fiador de Manuel Victoriano López, que se presenten en sus Oficinas calle Porongos 2192, dentro de treinta días, a partir de hoy, con los justificativos de sus derechos. Vencido ese plazo el Frigorífico Modelo, dará por extinguidas las obligaciones que pudieran corresponderle como fiador
$13.60 Jl.3-7236-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Fernando N Pérez y Juan R. Boero, el comercio de almacén de comestibles de la calle Dolores Pereyra de Rossell N.o 1651, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av 18 de Julio número 1709 — Montevideo, Junio 29 de 1950 — SANTIAGO TORRES.
$10.20 Jl.13-7293-v.jl 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Garrido Chamosa, avisa a los que tengan cuentas a cobrar de la calle Orinoco N.o 4953 esquina Michigán, se presenten con sus comprobantes en la Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
$6.40 Jl.7-7417-v.jl.26.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN S.A.
(EN LIQUIDACION)

Esta Sociedad, en liquidación, vende el activo y pasivo a Hergatacorzian Hnos., comercio, calle Iglesias 5347, llamándose a los acreedores y accionistas para cobrar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904.
$6.40 Jl.8-7490-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Iván Othon Capurro el café y bar de la calle Juan Paullier N.o 955. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA.
$6.80 Jl.10-7557-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Adolfo Raúl Fernández y Domingo Musetti el café y bar de la avenida Propios N.o 2949. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — HECTOR CHULIA. — SARA FRUMETO DE CHULIA. — ENRIQUE GUILLERMO OTERO.
$6.80 Jl.10-7558-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a los señores Carlos y Juan F. Parolín mi casa de comercio que gira en el ramo de taller de carpintería en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores que se presenten en el término legal, en la calle Sarandí 873. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — REYNALDO BERRINI. — Carlos Parolín. — Juan F. Parolín.
$12.00 Jl.10-7539-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber, que por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 7 de Junio de este año, se disolvió la Sociedad "Pumaya Ltda." con asiento en esta Capital, calle Constituyente N.os 1838 y 1839, cuyo activo y pasivo pasó a la pertenencia y cargo exclusivo de los señores Jaime, Alberto e Isaac Aliskevich.
$10.20 Jn.29-7125-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber, que con fecha 3 de Julio de este año y por ante el escribano Hildebrando Berenguer, se procederá a la disolución de la Sociedad Agropecuaria "MONTERO y MONTERO" con asiento en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha, por lo que llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus justificativos, por duplicado, en Constituyente 1698, de esta Capital, antes de la fecha indicada.
$10.20 Jn.29-7126-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a David García y Tomasa Clotilde Medina, el café y bar de la calle Piedras N.o 240. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE TOMEO. — AMANDA R. BONESCHI DE TOMEO.
$6.80 Jn.29-7115-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que he resuelto constituir Sociedad Colectiva con los señores Eulogio Rodríguez y José Romero para la explotación del café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, cediéndoles parte de mis derechos en el contrato de compra venta que subscribí prometiendo comprar dicho comercio al señor Floreal Daniele y a la señora Trifona González de Daniele. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE VEIGA.
$10.20 Jn.29-7116-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a la firma Juan Cirino y Cía. el comercio de fonda y bebidas alcohólicas que tengo en la calle Mendoza N.o 2651|53, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANSELMO GONZALEZ.
$10.20 Jn.29-7101-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jacobo Szaiman, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, frutas y verduras, poseo en la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — DYNA W. DE ABRANSEYKY.
$10.20 Jn.29-7092-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José Moreira y Manuel Pérez, el café y bar de la avenida San Martín N.o 2627. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — AVELINO CORRAIS.
$6.80 Jn.29-7117-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.
$12.00 Jl.29-7104-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Gonzalo Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.
$8.00 Jn.28-7085-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos público que don Aroldo Peralta ha prometido vender a doña Berta Raijman su parte de la fábrica de camisas "La Uruguaya" (Gegrorio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1369. — AROLDO R. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.
$8.00 Jn.29-7131-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por escritura que autorizó el escribano Ricardo A. Marquizo, el 2 de Mayo de 1950, don CELESTINO LUCIANO LAPENNE y doña BLANCA AIDA IMAZ DE LAPENNE, en representación de sus hijos legítimos menores de edad, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, cedieron con retroactividad al 18 de Enero de 1943, la totalidad de la cuota social que éstos últimos tenían en la firma Grasseni y Cía. Ltda., a los consocios Santiago A. Grasseni, Aida María Grasseni y Pastor Feliciano Silva Laborde, quienes la adquirieron por partes iguales. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 209 del Fo. 477 y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales".
$10.00 Jl.1.o-7226-v.jl.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Por contrato privado de fecha 27 de Abril de 1950, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Atelier Ltda." con sede en la calle Colonia 875, integrada por WERNER SOMMER, GUILLERMO EISNER y ALBERTO FAVILLA de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos), en 100 cuotas de 250.00 pesos (doscientos cincuenta pesos) cada una, de las cuales corresponden 80 cuotas al señor Sommer, 30 cuotas al señor Eisner y 10 cuotas al señor Favilla. Objeto: Comercio en el ramo de artículos para hombres. Directores Administradores: Los tres socios. Uso de la firma: Los socios Sommer y Eisner indistintamente, y el socio Favilla conjuntamente con otro socio. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1953, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto con el N.o 86 del folio 239 y siguientes del tomo 2 de Registro de Contratos del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 9 de Marzo de 1950.
$16.00 Jl.1.o-7206-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en la sede del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala de esta ciudad, el Jueves 13 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:
1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de fiscal y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).
Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otro Banco, hasta la hora once del Sábado 8 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.
$16.00 Jl.1.o-7169-v.jl.12.

AVISO
A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, el 24 de Abril de 1950, quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón de "CALCAGNO HERMANOS", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo del subscripto. — Juan B. Calcagno.
$9.00 Jl.1.o-7224-v.jl.19.

BANCO DE MONTEVIDEO
De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ARANZAZU GARCIA RONDAN o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compraventa a plazos que realizó del solar empadronado en mayor área con el N.o 76778, situado en la dieciséis sección judicial de esta Capital, con frente al Camino de las Tropas, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1151 al F.o 275 del L.o 31, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa de venta.
$15.00 Jl.1.o-7199-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Fabián García el comercio de almacén que poseo en calles Florida y Gómez de esta ciudad, donde podrán comparecer los acreedores. — Mercedes, Junio 22 de 1950. — FATIMA OUBEID.
$6.00 Jl1.o-7225-v.jl.20.

MANUEL E. ARISTIMUÑO
AVISO
En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares
EPIFANIA POSADA, padrón 7.417 parte.
CRUZA OVIEDO, padrón 7.417 parte.
TOCAYO MARTINEZ, padrón 7.418 parte.
LORENZO MENDEZ, (transferido a SECUNDINO MENDEZ), padrón 7.425 parte.
NATALIA MOREIRA DE CASTRO, padrón número 7.425 parte
ANGELA MARTINEZ, padrón 7.424 parte.
ENRIQUE ANFITTI, padrón 7.423 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.418 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.417 parte.
RUDECINDO ZABALA, padrón 7.424 parte.
JOSEFA MADRID, padrón 7.417 parte.
CRISTINA R. DE BALSAMO, padrón 7.418 parte.
FAINY BALSAMO, padrón 7.417 parte.
Dichos solares están ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Parada Sud", con frente a calle de 17 metros, siendo aquél el lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios.
BERNABE GERMAN (hijo), padrón 210, anterior 701, solar calle Salsipuedes, 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de aquél.
$18.00 Jl.3-7279-v.jl.13.

ANGELA BALSAMO DE LOPEZ
AVISO
En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares
JACINTO BALIERO, padrón 1.983, solar situado calles Juan M. Blanes y General Laguna.
ZACARIAS LAMARCA, padrón 1.234, solar situado calles Salsipuedes y Libertad.
LAZARO RAMON MACIEL, padrón 1.967, solar situado calle Canelones.
LUIS GARCIA, padrón 2.126, solar calle Libertad.
JUAN MARIA ALONZO, padrón 1.950, solar calle Juan M. Blanes.
BALDOMERO CARLON, padrón 1.829, solar calle Santín O. Rossi.
BENICIO EUGENIO OLIVERA, padrón 2 040 parte, solar calle General Galarza.
PAULINO LARRAUD, padrón 1.373 parte, solar calle Canelones.
CARLOS IGNACIO MOREIRA, padrón 1.749, solar calle Libertad.
GREGORIO ROSAS y AURELIO MACHADO, (transferido a AMALIO GONZALEZ), padrón número 2.029 parte, solar calle General Galarza.
MARIA AMARO, padrón 1.931, solar calle Santín C. Rossi.
Dichos solares están ubicados en la 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios, antes empadronados con el N.o 2030 mayor área.
$18.00 Jl.3-7280-v.jl.13.

IGARABIDE, COUTO Y POGGI LIMITADA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 15 de Junio de 1950, por el escribano don Carlos A. Núñez, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 19, el día 26 del mismo mes, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integran los señores ERNESTO LUCIANO IGARABIDE, VICENTE PEDRO COUTO y ANGEL ALEJANDRO POGGI. El capital social es de doscientos diez mil pesos m|n. aportados por partes iguales. El giro social principal es el de consignaciones de frutos del país. El domicilio actual de la Sociedad es en Avda. Gral. Rondeau N.o 2197. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ernesto L. Igarabide. — Vicente P. Couto. — Angel Poggi.
$12.00 Jl.3-7283-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que he prometido vender al señor Bolívar E. Gómez la parte indivisa que me corresponde en el comercio de panadería "El Aguila" sita en la calle Nueva Palmira 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en el citado comercio. — Montevideo, Junio de 1950. ANTONIO MENDEZ.
$7.20 Jn.23-7062-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disuelve la Sociedad "ATICA TRANSPORTE LTDA." que gira en esta ciudad en San José 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Atilio Caló. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores y demás interesados deben concurrir a Buenos Aires 462, escribanía Luis A. Castro.

$6.80 Jn.23-6880-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la venta de calzado y que gira bajo la razón de "A Temesio e Hijo". Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 890 — Montevideo, Junio de 1950. — MARIO A TEMESIO — Andrés Temesio.

$10.20 Jn.23-6890-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón "Sobrino y González" retirándose el socio Faustino González (hijo) quedando a cargo del activo y pasivo el socio Próspero Sobrino Los acreedores deberán presentar los justificativos en Mariano Soler 3312. — FAUSTINO GONZALEZ (hijo). — Próspero Sobrino.

$8.00 Jn.23-6901-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don HUMBERTO VICTORINO ROCHA ha prometido en venta a los señores Luis Eduardo Da Silva y Rosa López el comercio en el ramo de almacén y sucursal de panadería sito en la calle Capurro 660. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$10.20 Jn.23-6905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, tenemos establecido en "Puntas de Valdez" sexta sección judicial del Departamento de San José. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 3 de 1950. — GERONIMO PABLO DIAZ PEREZ. — FELIPA DIAZ MENDEZ DE DIAZ. —Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche.

$12.00 Jn.23-6913-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. — Stavros Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.

$10.80 Jn.22-6761-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978. Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 84 donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7064-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$8.00 Jn.29-7093-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a mi socio don Teobaldo Oliveri, la parte que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Oliveri", en el comercio que en el ramo de "tienda, mercería, bazar y anexos" tenemos establecido en la Villa de San Ramón, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Mayo 15 de 1950. — JUAN J. RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.7-6703-v.jl.12.

HILTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos se convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Julio de 1950, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949; 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o. El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada una (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada una (10 acciones) El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos v|n. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaren a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas; B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el artículo 420 del Código de Comercio; C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los elegirá así como a los suplentes la asamblea quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quiénes han de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de dos mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato. La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará íntegramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos o para vender la Empresa se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital subscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias. Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que represente las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o) para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos or ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrata de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encuentren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha en que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integados.

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro vocal el 31 de Diciembre de 1951. Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y el suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

$102.00 Jl.1.o-7264-v.jl.12.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Julio de 1950 a las 10 horas en su local social de la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio económico; 2.o) Disposición de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario, con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$12.00 Jl.1.o-7231-v.jl.12.

MIRADOR LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, del folio 59 al folio 61 vuelto, bajo el número 24, firmado por los señores JUAN B. LASTRETO y JOSE SERVANDO VENTURA, quedó definitivamente disuelta la Sociedad Mirador Limitada, adjudicándose todos sus bienes muebles e inmuebles a los acreedores hipotecarios. A los fines de la ley se hace la presente publicación.

$6.00 Jl.1.o-7228-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre del subscripto, en la calle Candelaria N.o 1806, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA PORTEIRO DE PEREZ.

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.25.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Julio de 1950 a las diez horas en la sede del Cantegril Country Club, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, presentados por el Directorio; e informe del Síndico; 2.o) Consideración del reparto de utilidades y fijación de dividendos; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1950|51; 4.o) Informe del Directorio sobre actuaciones y convenios con el Cantegril Country Club; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito en un Banco nacional o extranjero, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$12.80 Jl.8-7491-v.jl.17.

MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Nicolás Storace Arrosa, el 24 de Junio de 1950 en esta ciudad inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 20 al folio 101, del tomo 7 del Registro de Contratos el 28 del mismo mes y año el señor EVARISTO NEGREIRA TORRES cedió su cuota social en la Sociedad "Arturo Migliozzi Limitada" a los señores Bernabé Cabreño, Héctor F. Mila y Arturo Migliozzi; y se estableció que la administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, de los cuales dos deberán actuar conjuntamente en todos los casos.

$10.00 Jl.6-7375-v.jl.17.

"HARVEY LIMITADA"

Por escritura que el 23 de Junio último autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 23 al Fo. 111 del Lo. 7 de Contratos, los señores MIGUEL PODOLSKY y HORACIO SATURNINO PARRAVICINI constituyeron una Sociedad de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992, estableciendo que: A) Objeto, explotación comercial e industrial de productos químicos farmacéuticos y toda clase de actividad relacionada con dichos fines, exportación e importación en general y cualquier contración civil y comercial de interés social; B) Denominación: "Harvey Limitada"; C) Capital: $ 5.000.00 en efectivo aportados $ 3.300.00 por el socio Podolsky y $ 1.700.00 por el socio Parravicini, integrado el 50 o|o; D) Administración: a cargo de ambos socios indistintamente; E) Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Montevideo, Julio de 1950. — Harvey Limitada.

$12.00 Jl.6-7373-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el doce de Junio de mil novecientos cincuenta por el escribano Ulises W. Riestra, inscripta el 29 de Junio de 1950, con el número 266, folio 619 vuelto y siguientes, libro uno de Contratos Sociales, en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el señor PASCUAL DE LUCA cedió al señor Raúl Michel la cuota que le correspondía en la Industria Metalúrgica Uruguaya "Ariel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Ariel Ltda.". — Montevideo, Junio 30 de 1950.

$8.00 Jl.6-7402-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat y Luis Alberto Correa compran el comercio ramo reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalá 2197. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — JUAN SFORZA. — Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat. — Luis Alberto Correa.

$10.20 Jn.30-7145-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cornide el almacén frutas y verduras sito en la calle Juan B. Viacaba 1853 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMIGONIAN. — José Cornide.

$6.40 Jn.30-7148-v.jl.19.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o (reformado) y 33 de los estatutos se convoca a los accionistas del "Frigorífico Artigas S. A." a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Julio del año corriente 1950, a las 16 horas en sus oficinas calle Zabala N.o 1338 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Aumento del capital social y manera de integrarlo; y 2.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta respectiva con el Directorio.

Se deja constancia expresa: A) Que para poder realizarse la asamblea deberá concurrir un número de accionistas que represente las tres cuartas parte del capital integrado; y B) Que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del citado mes de Julio corriente. — El Secretario.

$12.00 Jl.8-7523-v.jl.20.

"HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1950, a las 14 horas, en avenida General Flores 237 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Inegración de capital; 2.o) Integración del Directorio; 3.o) Reforma de los estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 33. De los estatutos. Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar, tres días antes del fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza, aceptado por el Directorio, en que se hallen depositadas. — Colonia, Julio de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.8-7520-v.jl.20.

COMERCIAL PONTOS LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Arturo Juambeltz, el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor CARLOS M. COGGIOLA cedió al señor Geraldo Federico Somersguter Ptacnik su cuota parte en la Sociedad y se modificó el contrato primitivo en la siguiente forma: Cláusula primera: Objeto: El objeto de esta Sociedad será el ejercicio del comercio en los ramos de importación y exportación en general, pudiendo agregar a dicho giro la explotación del ramo de representaciones y la de cualquier actividad industrial, sin limitación, a cuyo efecto esta Sociedad podrá incorporar o incorporarse a cualquiera otra de su misma naturaleza o de carácter anónima que desarrolle dichas actividades. La administración quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter quien se limitará a dar conocimiento de la marcha de los negocios a su socio. La liquidación quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter. El contrato primitivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número trece, folio sesenta y uno del libro once y esta modificación.

$16.00 Jl.8-7495-v.jl.20.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1950, a las 9 horas, en el local de la Institución, calle Independencia N.o 718, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio de la Caja para transformar ésta en Banco, elevando el capital a dos millones de pesos m|n. ($ 2.000.000.00)

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición: 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del veinticinco por ciento del capital integrado (artículo 39). — Florida, Junio 28 de 1950. — Alcides B. Dos Santos. Presidente. — Ramiro Más y Pardo. Secretario.

$24.00 Jl.7-7432-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen. Hacemos saber a los interesados que la firma social Josefa García y Josefina Rodríguez han convenido en la disolución social, de la casa de comercio que en el ramo de mercería en general gira en Ramón Anador 3246. Vendiendo su cuota parte social la señorita Josefina Rodríguez. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — JOSEFINA RODRIGUEZ. — Josefa García.

$9.60 Jl.8-7509-v.jl.27.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las once horas del día viernes 28 de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 531, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$9.60 Jl.7-7365-v.jl.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402, el día Jueves 20 del corriente a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Fijación de honorarios Comisión de Cuentas; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, Julio de 1950. — El Gerente.

$11.20 Jl.7-7400-v.jl.15.

URUBEL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general extraordinaria que de conformidad con el artículo 9.o de los estatutos se celebrará el 21 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social, calle Mercedes 883, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Designación de tres miembros del Directorio por acefalías en el mismo.

Se previene que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto, los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Jl.8-7473-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Luis Scuro, el comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida General Flores N.o 2828; emplazándose a los interesados a que presenten sus créditos al comprador en ese negocio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — GARABERD TAWIOCHIAN. — LAYGUHI PASHAKARIAN. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$12.00 Jl.8-7497-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTUN ó ULEVA KOSCE ha prometido en venta al señor Martín Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle San Salvador 2055. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$6.40 Jl.8-7472-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de café, bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y minutas sito en la avenida 18 de Julio N.o 2041 a los señores Julio Oscar Debitonto y Cía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Montevideo, Junio 28 de 1950. — RICARDO HEREDIA LUGONES. — Julio Oscar Debitonto y Cía.

$6.80 Jl.3-7251-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral Flores N.o 3280. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económico Administrativa 1634. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADSKY.

$10.40 Jn.30-6881-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 11 de Julio de 1949, Enrique Carrera Lluis prometió vender a Hugo Giorello y Gualberto Miguel Fourcade el cine instalado en la calle Yacaré número 1524, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los promitentes compradores el 12 de Julio de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — ENRIQUE CABRERA LLUIS. — Hugo Giorello. — Gualberto Miguel Fourcade.

$13.60 Jl.5-7329-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de bodega giraba en paraje "Juanicó", de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de "ANDRES y AMERICO MORANDO" y que integraban don Andrés Morando y don Américo Morando, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Morando. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Junio 26 de 1950. — Andrés Morando. — Américo Morando. — María E. P. de Morando. — Lucía G. de Morando.

$13.60 Jl.5-7316-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Institución Uruguaya

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Lunes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$15.60 Jl.5-7342-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y TEODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950.

$12.00 Jl.5-7343-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Manuel P. Espasandín, hemos prometido vender a los señores Heroldo y Eleazar Ramos Maciel el Hotel San Salvador, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904 Acreedores presentarse al rematador Luis Sícola, Cerrito 665 — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ — ANTONIO MELONI.

$6.80 Jl.5-7361-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender a doña Luisa Elvira Vargas de Paolino, el comercio que tengo establecido en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, y cuyo comercio gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los fines consiguientes hago estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 28 de 1950. — ANTONIO CACERES.

$12.00 Jl.5-7359-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que José Fernández Martínez ha prometido vender a Alberto Fernán-

talada en la avenida General San Martín número 2714, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — Alberto Fernández Gonda.

$10.20 Jl.5-7328-v.jl.25.

INTERNATIONAL IMPORT LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores PASCUAL GRAZIANI y CARLOS MARIA BARRAGAN. II) Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compra y venta de artículos de la industria y el comercio; III) Domicilio: Montevideo, calle San José 853; IV) Administración: Los dos socios conjuntamente; V) Plazo: Un año a partir del 1.o de Enero de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de un año; VI) Capital: Cinco mil pesos, que podrá ser aumentado de exigirlo el giro comercial; VII) Balances: Anualmente, sometido a la aprobación de la asamblea de socios; VIII) Cesión: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios y a terceros con consentimiento unánime; IX) Asambleas: Dentro de 45 días de terminado el ejercicio: X) Arbitraje: Cualquier duda que no pudieran resolver los socios, será sometida a arbitraje; XI) Inscripción: Con el N.o 21 al Fo. 104 y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado en lo Civil de sexto turno, el 28 de Junio de 1950.

$14.00 Jl.5-7335-v.jl.15.

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Por contrato del 6 de Junio de 1950, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 255, Fo. 591, los señores WALDEMAR FALEI y HECTOR S. DEMICHERI cedieron respectivamente a los señores doctor Luis Demicheri y Enrique S. Demicheri sus cuotas en "Establecimientos Demicheri Limitada", quedando desvinculados de la firma. — Luis Demicheri. — Luis Julio Demicheri. — Enrique S. Demicheri.

$6.00 Jl.5-7345-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José W. Errico y Washington R. Nazzari, el comercio de café y bar, de la calle Av. Garibaldi N.o 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JOSE A. ERRICO

$10.20 Jl.3-7292-v.jl.22.

SOCIEDAD ANONIMA "UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS"

(U.D.C.A.S.A.)

SEGUNDA CONVOCAAORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima "Unión de Comerciantes Agremiados" (U.D.C.A.S.A.), se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la calle Chile N.o 3560, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos), se previene igualmente: A) Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría Social (Simón Martínez 4340), lo que podrán hacer hasta tres días antes de la asamblea. B) Que las inscripciones ya efectuadas serán válidas para esta nueva asamblea. C) Y que ésta se considerará constituída legalmente y tomará resoluciones con la presencia de accionistas que concurran (artículo 37 de estatutos). — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — El Directorio Provisorio.

$16.00 Jl.3-7284-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Ernesto y Diva Riet Chagas y Enrique Platero Mac Coll, el establecimiento lechero que explotamos en Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, inmueble empadronado con el número 6271. A los efectos pertinentes, llamamos a nuestros acreedores para que presenten sus justificativos, —por duplicado— en Constituyente 1693, de esta Capital. — RIGO HNOS. — FELIX y FELIPE RIGO.

$10.20 Jl.3-7275-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, interviniendo Oficina de Balances y Remates de José Díaz Barrera, Cuñapirú N.o 1480, prometí vender a los señores José V. Cavallo y Júpiter Martínez, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, situado en la calle Gabriel A Pereira N.o 3136 de esta ciudad acreedores al comercio. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — AMERICO DAURIA. — ELBA VANZO DE DAURIA. — José A. Cavallo. — Júpiter Martínez.

$10.20 Jn.23-6952-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Viuda Pérez de Galain y Galain" con asiento en Florida, Atanasio Sierra N.o 810, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el socio adquirente Teodoro Ernesto Galain. Las cuentas sociales en el domicilio citado. Se hace esta publicación conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — Teodoro Ernesto Galain. — ELVIRA PEREZ DE GALAIN.

$12.00 Jl.7-7451-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Agustín T. De Luca el comercio que en el ramo de "estación de servicio, taller mecánico y representaciones", tengo establecido en Florida, esquina de las calles Antolín Uriosto y Antonio María Fernández, denominado "Estación Victoria". El vendedor se hace cargo del activo y pasivo de la Empresa, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el mismo comercio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — RAMON F. DIAZ. — Agustín T. De Luca.

$13.60 Jl.7-7450-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que con fecha 20 de Junio de 1950, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan José Frugone. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — NICASIO FERNANDEZ. — Juan José Frugone.

$6.40 Jl.7-7438-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a José Boatta, el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería, gira en esta ciudad, calle Larrañaga N.o 3549. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — JUAN ANTONIO LINDES.

$9.60 Jl.7-7437-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi fiambrería, sita en la calle Maldonado N.o 2400 al señor Alfonso Freudenheim. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones N.o 1108 Apto. 6. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — BENJAMIN BAUM.

$6.40 Jl.7-7423-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Bruzzone, Dante 1920, prometí vender a los señores Gualberto M. Jaume y a Cruz Azul Pérez Ottegui el café, bar sito en Bolevar Artigas 3901 de esta ciudad. Acreedores a Dante 1920. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — DIEGO A. DOMINGUEZ.

$6.40 Jl.7-7435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hacemos constar que hemos prometido ceder nuestra parte al socio señor Rubén Walter Amarelle, en la fábrica de juguetes, que tenemos instalada en esta ciudad en la casa N.o 2891 de la calle Rafael Pastoriza, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interesados presentarse con justificativos, escribanía Rexach-López Lorenzo, Sarandí 444. Se hace esta publicación en cumplimiento ley Setiembre de 1904. — RAUL CANALE. — ABEL ROMEO SCARONE. — JOSE ANGEL MARTINEZ.

$9.60 Jl.7-7427-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Aparicio Batalla el comercio de mi propiedad que en ramo de "provisión" gira en esta ciudad, Continuación Florencia 3777. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ZARAGOZA PABLO GONZALEZ.

$9.60 Jl.7-7436-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima "Francisco López y Compañía" se hizo cargo del activo y del pasivo del almacén por mayor que giraba en esta ciudad calle Río Negro N.os 1617|21 bajo la razón social "FRANCISCO LOPEZ y COMPAÑIA" Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$9.60 Jl.6-7399-v.jl.25.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950

$8 ?? Jl 6-7409-v jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS FIDA PALERMO, comunica al comercio y al público que el ocho de Julio corriente clausura el comercio que en el ramo de fábrica de calzados, tiene instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2535 Acreedores en el domicilio indicado (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$6.40 Jl 6-7370-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Brizuela y Bonilla. Ley Setiembre 1904. A cargo del activo y pasivo Ramón Bonilla Simonet. Acreedores presentarse calle Soriano 1215. Montevideo. — FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO. — Ramón Bonilla Simonet.

$6.80 Jl.6-7403-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chifteian, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372 Acreedores escribanía Carlos Gascue. Uruguay 1198. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIFTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26.9 904 comunicamos al público y comercio en general que prometimos vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Roberto Acciari el comercio denominado "El Rey del Martillo" sito en Gral. Flores 3034. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — KHOREN YESSAYAN. — LEVON KRIKORIAN.

$6.40 Jl.6-7397-v.jl.25.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, promitentes compradores que no abonan sus cuotas hace más de cuatro años, qué pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Salinas):

A) ISAIAS LESCANO y CARLOS VIGNOCCHI, Solar 7 de la manzana 34 A, con frente a la calle Sarandí.

B) SERENA M. WEISS DE LOWY, Solar 7 de la manzana 2, con frente a la calle Zorrilla de San Martín

C) DANTE NOVELLI, Solar 8 de la manzana N.o 40

D) ORESTES PERINO y FRANCISCO PERINO, Solar 15 de la manzana 34 A, con frente a la calle Guazubirá.

E) RUBEN IRIARTE y GUZMAN I. ALLO, Solar 3 de la manzana 53 con frente a las calles Totora y Cuatí

F) BENIGNO GONZALEZ COMESAÑA, Solar 6 de la manzana 20, con frente a la calle Yacaré. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

$24.00 Jl.6-7405-v.jl.24.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender por mí y por mi hijo menor de edad Julio César, bajo mi patria potestad, a los señores Luis Alberto Rocca y Mario Alberto Secchi el comercio que pertenecía a mi extinto esposo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Frías Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Canelones, Junio 1.o de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA.

$6.80 Jn.24-6931-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Angélica Lacerda el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117 según ley 26|9 904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 22 de 1950 — MARIA TOMASA MARTINEZ. — María Angélica Lacerda

$6 80 Jn.24-6929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pablo Mazzarocchi y Servando Montes de Oca el almacén frutas y verduras sito en la calle Teniente Galeano 4108, según ley 26|9 904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Junio 21 de 1950 — ICEK SALOMA — MALKE POMERANS DE SALOMA. — Pablo Mazzarocchi. — Servando Montes de Oca.

$6 80 Jn 24-6930-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra venta subscripta entre los señores Félix Arenas Velasco y Salvador Delgrosso Tomasone referente al comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Buenos Aires N.o 250, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Arenas con fecha 13 del corriente mes. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en la calle Alzaibar N o 1336. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FELIX ARENAS VELASCO. — SALVADOR DELGROSSO TOMASONE

$10.20 Jn.24-6922-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B Y S" (Blanco y Scottini) Valparaíso N o 1269 prometí vender al señor Antonio Pereiro la carte que me corresponde en la Sociedad "Terceiro y Fortúnez" con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1302 de esta ciudad, quedando por consiguiente constituída la nueva Sociedad bajo la razón social de "Pereiro y Fortúnez" Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Junio 20 de 1950 — JOSE TERCEIRO GOMEZ. — Antonio Pereiro

$10.20 Jn 24-6932-v jl 13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les avisa que hemos prometido vender al señor Héctor Rabuffetti, la fábrica de mosaicos instalada en la calle Guadalupe N.o 2165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos contra la misma para que los presenten en la escribanía R Illa, calle Sarandí N.o 444, escritorio 33, dentro de treinta días — Montevideo, Junio 20 de 1950 — FABRICA DE MOSAICOS GUADALUPE LIMITADA.

$10.20 Jn.24-6928-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Antonio Rovira y Severo Latuor las existencias de mi casa de comercio establecida en ramos generales ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, lugar denominado "Piedra Sola". Fijamos como domicilio a los efectos de este comunicado en la casa prometida en venta Quedando los señores Rovira y Latuor según compromiso de compraventa, pagar facturas que venzan después de recibir dicha casa hasta un total de ($ 15 000 00) quince mil pesos y cobrar igual cantidad. Quedando el activo y pasivo a cargo del señor Maximiliano Fernández — Piedra Sola, Junio 13 de 1950 — MAXIMILIANO FERNANDEZ y p.p de mi esposa DORILA FAGUNDEZ DE LOS REYES — Antonio Rovira.

$24.00 Jn.24-6954-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Evaristo Tasende la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería situada en esta plaza, casa N o 2949 de la calle Coruña. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL CAMBRE — Evaristo Tasende.

$7.20 Jn 26-6969-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido ceder al señor Ramón Contreras Iareda la cuota que me corresponde en la Sociedad "Tucán Limitada" Los acreedores se presentarán en Cerrito 407, escritorio 1 — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ADOLFO WERNER FRANK RABENOW.

$7.20 Jn.26-7014-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Elbio N Lómez, Juan José y Carlos María De León la panadería y sucursal de panadería situadas en esta plaza casa N.o 1272 de la calle Caridad y N.o 607 de la calle Santiago de Labandera. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 — MANUEL LANTES. — AIDA A. DE LANTES. — Elbio N. Lómez. — Juan José de León. — Carlos M. de León.

$10.80 Jn.27-6967-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad A. PERRONI Y CIA. ha prometido transferir a la firma "A. Perroni S A" el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera en los ramos de importación aserradero, barraca, almacén por mayor molinos de arroz, ferretería etc Domicilio para acreedores: Brasil 942 Rivera Presentarse dentro de los 30 días — Se disolverá la Sociedad "A. Perroni y Cía.".

$10.80 Jn.27-7013-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo razón social González y Miguel en el ramo taller mecánico en la calle Gob del Pino 3911 haciéndose cargo activo y pasivo el señor Pedro Miguel Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678 según ley 26 9 904 — Montevideo Junio de 1950. — RAFAEL GONZALEZ. — Pedro Miguel

$7 20 Jn.27-7030-v.jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ZOE LIMA DE IRIGOYEN y su cónyuge don VICENTE ASUNCION IRIGOYEN han prometido vender a don Modesto Pereira el comercio de café bar, despacho de bebidas y fiambrería establecido en la calle Ramón Anador N o 3119 de esta ciudad Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de René L Etchandy, calle Buenos Aires N o 446 escritorio 3 de esta ciudad. — Montevideo Junio 22 de 1950.

$14.40 Jn.27-7032-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Milanta y Enrique Augusto de la Herran el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Galicia N o 1277 Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos en la escribanía Rejach-López Lorenzo, calle Sarandí 444 escritorio 15 y 22. — Montevideo, Junio 21 de 1950 — Ley Setiembre de 1904). — CARLOS SPIEGELMAN.

$10 80 Jn 27-7036-v jl.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad PARAJO y QUAGLIATA que explotaba a fábrica de pastas existente en la calle Ramón Anador N.o 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$7 20 Jn 27-7035-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Julio, Aurora y Célida Rieyro la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 2366 de la calle Joaquín Requena. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 escritorio 18 — ANDRES GOMEZ IGLESIAS — SOFIA FERNANDEZ DE GOMEZ — Julio Rieyro — Aurora Rieyro. — Célida Rieyro

$7 20 Jn 26-6966-v jl.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Francisco Alvárez Cesmartiño y Marcelo Campos Freiría la panadería situada en esta plaza casa N o 1190 de la calle Gil Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez Sarandí 430 — GREGORIO KOPILOFF — MATILDE DE GARCIA DE KOPILOFF — F. Alvárez — Marcelo Campos

$7 20 Jn.26-6968-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en Cuñapirú 2189 de esta ciudad de Gómez y Pimás haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Esteban Pedro Roque Pimás A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se crean con derechos para presentarse en el expresado comercio. — Montevideo Marzo 31 de 1950 — SIMON R. GOMEZ. — Esteban Pimás.

$12.00 Jn.17-6695 v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el señor José Dogliotti prometió en venta al señor Pascual Romano, el negocio de carnicería de la calle Vilardebó número 1796. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1950. — JOSE DOGLIOTTI. — Pascual Romano.

$8.00 Jl.10-6440-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de JULIO HARAMBURE Y CIA., calle Paraguay N.o 2498, dentro de un plazo de 10 días, para proceder a la escritura del mismo. — Junio 27 de 1950

$6.80 Jl.3-7294-v.jl.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada el día quince de Junio de 1950 por ante el escribano don Carlos A. Núñez, ha quedado disuelta la sociedad PATRON, IGARABIDE Y GONGORRA, debiendo todos lo que tengan algún interés relacionado con dicha firma presentarse en sus escritorios calle Rondeau N.o 2197.

$12.00 Jn.22-6842-v.jl.14.

"GRAN HOTEL LIDO AZUL LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.902 de 26 de Abril de 1933, comunico que según escritura otorgada ante el escribano Enrique Uslenghi, el 29 de Abril de este año, inscripta en el Registro de Comercio de este Departamento el 29 del corriente, con el N.o 11 y del folio 17 vuelto al 18 vuelto, del libre respectivo, ENRIQUE SAVIO, con la conformidad expresa de su esposa ROSA CODEVILLA, me cedió la cuota que le correspondía en la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada" Balneario Costa Azul (Canelones). — Junio 30 de 1950. — Juan Petracci.

$8.00 Jl.4-7327-v.jl.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 14 del corriente, a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950 2.o) Nombramiento de dos Directores. 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado, para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$12.00 Jl.4-7290-v.jl.14.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, Julio 19 de 1950, en la sede del Colegio, calle J. B. Lamas número 2341, Pocitos, a las 18 y 30

Orden del día:

1.o) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos; 3.o) Nombrar Síndicos para el año 1950; 4.o) Asuntos en general. — G. F. Wellby, Secretario Honorario.

$10.00 Jl.10-7522-v.jl.14.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente número 238|50, ha sido adjudicada a la firma "Pablo Ferrando, S. A. C. e I." la licitación pública número 14|50 para la adquisición de muebles metálicos que se efectuara el 5 de Junio del corriente año en tercer llamado. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21779-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29.|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|950 para el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21783-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|950 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21784-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21785-v.jl.22.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
(Avenida 18 de Julio 2175)
Licitación

Fecha: 31 de Julio de 1950. Hora: 15.

1.o Películas Fluorográficas, 70 mms., sensibles al azul; 2.o Películas radiográficas del tamaño 35 x 43; 3.o Generadores "O. N. A. N.", modelo 25 H. N. 53-R.17; 4.o Accesorios para unidades radiológicas "Phillips" y "Westinghouse".

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales y útiles:

1.o Quinientos (500) rollos (con opción de adquirir 500 más), de 30 ms. c|l. de películas fluorográficas de 70 mms., para aparatos de rayos X, sensibles al azul; 2.o Doce mil (12.000) películas radiográficas tamaño 35 x 43, para aparatos de rayos X; 3.o Dos (2) generadores "O. N. A. N.", modelo 25 H.N. 53-R.17, capacidad 20 K. W., voltaje: 220 volts, ciclos: 50, arranque con control remoto; 4.o Accesorios para repuestos de las unidades radiológicas marca "Phillips M. C. S." y "Westinghouse P. X. F.", cuyas listas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Honoraria.

Las propuestas, extendidas en los papeles sellados correspondientes (completo administrativo), serán recibidas y abiertas en acto público el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21786-v.jl.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60225. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere, Sociedad Anónima, solicita registrar la marca "TINTORERIA BIERE, S. A.", para las clases 4, 5, 19, 9 y 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$2.00 Jl.11-7560-v.jl.22.

ACTA N.o 60245. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Delor y Cíe. (Francia), solicita renovar la marca "APERITAL", para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.11-7564-v.jl.22.

ACTA N.o 60226. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere, Sociedad Anónima, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5, 19, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.11-7562-v.jl.22.

ACTA N.o 60243. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CALMODENT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-7563-v.jl.22.

ACTA N.o 60246. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barrére, Lauz y Bottini, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl.11-7565-v.jl.22.

ACTA N.o 60248. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MURINCA", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.11-7566-v.jl.22.

ACTA N.o 60247. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DUPLIQUETTE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-7567-v.jl.22.

ACTA N.o 60159. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Juana Segovia, de Montevideo, solicita la marca "OLIMPICOS", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.11-7575-v.jl.22.

ACTA N.o 60227. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Renán Morresi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LA GUITA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.11-7561-v.jl.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal ubicada en la avenida Agraciada númeross 3492 y 3500, de acuerdo con lo pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 17 de Julio próximo a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jl.11-21782-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de demolición de las fincas municipales ubicadas en la avenida Joaquín Suárez número 3772 e intersección de las calles Magested y continuación de la calle Darwin, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en

la Dirección antes mencionada el día 19 de Julio próximo a las dieciséis horas.
(Cuenta corriente) Jl.11-21780-v.l.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles Real, V. Benavidez, Guas, Bécquer, Marconi, Moltke, George, Lamartine Lafayette Watt camino Cibils calle Tres Cruces y Laguna Merín de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 24 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso).
(Cuenta corriente) Jl.11-21781-v.jl.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la "ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 11 de 1950

12.a Sección

AGOSTO HUGO IZAURRALDE, 25 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garibaldi 1941, y MARIA ELVIRA DORREGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1941.

WALTER RICARDO GIRIBALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, y MARIA MARGARITA CORREA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivadavia 1616.

JOSE NAVEIRA, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 2549, y MARIA GLORIA JUSTO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2545.

GREGORIO RAUL CORRAL, 19 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado Burgues 2749 (bis), y MARIA ROSA BOLADERAS, 18 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 2751.

WALTER GIANRE, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2917, y MARIA ALICIA CRUZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2917.

GREGORIO KAPLAN, 57 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Araycuá 1753, y LEJA ALPEROWICZ, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Araycuá 1753.

LUIS EDUARDO DA SILVA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1452, y ROSA LOPEZ, 29 años soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1452.

JOSE MARIA BILAT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2657, y RAMONA ESTHER GARCIA, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Martín 2657.

17.a Sección

MARTIN GARCIA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Previsión 4271, y MARIA CELIA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4919.

RUBEN CARLOS CARRASCO, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado camino Casavalle 3088, y BENITA LECUNA, 26 años soltera, oriental, domiciliada camino Casavalle 3038.

20.a Sección

ALTAMAR SUAREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4154, y MARIA NELIDA MARTINEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4154.

21.a Sección

RAMON VILLAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4767, y LIDIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1233.

FILADELFIO DANTA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4684, y ELVIRA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4509.

ANTENOR ESPERANZA FRECHERO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chamberlain 4648, y MABEL ESTRELLA PERAZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hainne 1754.

23.a Sección

CARLOS DELPIANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2980 (apto. 4), y MARIA LUISA JUNCAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2980 (apto. 4).

PASCUAL RUBEN FERNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1933, y MIRTHA DUMON, 29 años soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1933.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2619, y MARIA LAURA PIMIENTA 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2619.

ANTONIO PLAZA, 44 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2257, y CARMEN MARTIN 37 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2257.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado bulevar Artigas 1897, y ELSA RODRIGO PELLISTRI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada bulevar Artigas 1897.

24.a Sección

WILFREDO LEMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3556, y RAMONA RAQUEL LACUESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3556

OFICINA ADJUNTA "A"

PASCUAL PEREYRA, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3379, y MARIA JULIA VIGO, 36 años, soltera oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3379. — (Matrimonio contraído "in - extremis"). — Exonerado de derechos. — Conste.
$2.00 Plp.-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.11-7576-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de MANUELA RUIZ DE CAMACHO" (Lo. 30. Fo. 520), se cita, llama y emplaza a León Fernando Camacho o a quienes le hubieren sucedido, por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1071 del Código Civil). Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$24.00 Jl.11-7579-v.ag.19.

ALFONSO, VASSALLUCCI y Cía. Ltda.

Por escrituras de cesión de cuotas y modificación autorizadas por el escribano Carlos M. Domenech el 31 de Marzo y el 3 de Mayo del corriente, inscriptas, respectivamente, con el número 49 al folio 215 vuelto y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos llevado por el Juzgado de lo Civil de sexto turno y con el número 221 al folio 512 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado de lo Civil de segundo turno, la Sociedad sufrió las siguientes modificaciones: 1.o El señor Ruben Vassallucci y señora Leoni de Vassallucci cedieron al señor José Ernest o Alfonso todos sus derechos y obligaciones en la sociedad Alfonso, Vassallucci y Cía Ltda.; 2.o La razón social será en adelante Alfonso, Giust y Forni, Limitada; 3.o Queda al cargo exclusivo de los socios señores Alfonso y Giust, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, la apertura, movimiento y clausura de créditos de cualquier clase ante las instituciones bancarias oficiales o privadas, subscripción de cheques, vales, pagarés, conformes, letras de cambio así como el endoso y descuento de todo documento de crédito; 4.o Las utilidades líquidas, previa deducción de un 15 o|o para reserva, se distribuirán por partes iguales. Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, $ 300.00 cada uno. Aprobado el balance el señor Alfonso podrá retirar el saldo de utilidades que le corresponda; los señores Giust y Forni dejarán en la sociedad los saldos que les correspondieren por utilidades para aumentar sus capitales, hasta que alcancen a $ 6.500.00 cada uno. El señor Alfonso irá retirando, al aprobarse cada balance, una parte de su capital, equivalente a la suma de los aumentos de capital que efectúen los dos socios restantes conjuntamente, hasta el momento en que los señores Giust y Forni tenga $ 6.500.00. Las ganancias y pérdidas se soportarán por partes iguales; 5.o Quedan en vigencia todas las demás condiciones del contrato primitivo. — Montevideo, Julio de 1950. — Alfonso, Giust y Forni, Limitada.
$25.00 Jl.11-7570-v.jl.22.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes a las 17 horas en el local de La Caja, calle Sarandí número 399, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes respectivos, Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Julio 3 de 1950.
$8.00 Jl.11-7571-v.jl.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores afiliados habilitados de la Cooperativa de Consumos del Transporte para elegir por la categoría "A" 1 miembro titular y dos suplentes del Consejo Directivo; por la categoría "B" 1 miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo y 1 miembro titular y 2 suplentes para la Comisión Fiscal; por la categoría "C" 1 miembro titular y 2 suplentes para el Consejo Directivo y 1 miembro titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral. Además deberán elegirse 60 miembros titulares y 120 suplentes por cada categoría para la asamblea representativa. Dicho acto se realizará el domingo 27 de Agosto de 1950, de 8 a 18 horas, en el local de la Cooperativa, Uruguay 2055.

Nota. — El registro de listas se aceptará en la Gerencia desde el día 17 al 21 de Agosto hasta la hora 19. En ese momento los representantes de listas designarán los delegados que actuarán en el acto eleccionario.
$7.20 Jl.11-7578-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la Sociedad "García y Alborna", que en el ramo de café y bar, gira en la calle Hocquart N.o 2001. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT. — JOSE LUIS ALBORNA.
$8.00 Jl.11-7556-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Escursell las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de mi propiedad ubicadas en la calle Petain número 834. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — JOAQUIN MARTINS SUAREZ.
$6.80 Jl.11-7568-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi he prometido vender a los señores José Fraga; José Mouro López y Aquilino Giralde la panadería denominada "Del Parque Central", ubicada en la calle Comercio 2327, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en dicha escribanía, Misiones 1408. — ADOLFO BIARNES.
$6.80 Jl.11-7559-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que con fecha 31 de Marzo de 1950, Marco Capurro; José Guillermo Cima y Gustavo Nicolich han vendido su negocio de fabricación de mosaicos que giraba con el nombre de Potosí Ltda. (en formación), situado en la calle Potosí número 3092, a PEIXOTO y Cía. Ltda. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1950.
$6.80 Jl.11-7577-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Felipe Alberto Arcardini comercio que en ramo carnicería tengo instalado en local número 382 de calle Solís, de esta ciudad. Hasta día 31 inclusive del mes y año en curso, créditos activos y pasivos de dicho comercio de cargo del vendedor. Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local indicado. Interviene escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Julio 5 de 1950. — Carlos F. Manitto.
$10.20 Jl.11-7574-v.jl.31.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

PROYECTO DE BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL DECIMOQUINTO EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE MAYO DE 1950 A PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REALIZARSE EL DIA 28 DE JULIO DE 1950

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	148.488.60		
Cámara Compensadora	"	78.800.62		
Banco de la República (Cuenta Agencias) .	"	234.01		
Banco de la República (Cuenta Títulos) ..	"	60.540.60	$	288.063.23
Realizable:				
Inmuebles			"	674.691.47
Exigible:				
Cuentas corrientes ..	$	515.154.03		
Préstamos (vales, préstamos amort. confor., etc.)	"	1.195.723.35		
Deudores en gestión por préstamos hipotecarios y quirograf. .	"	233.595.72		
Préstamos hipotecarios	"	5.054.088.82	"	6.998.561.92
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	16.594.51
Transitorio:				
Intereses a cobrar ...	$	155.230.20		
Intereses a vencer ...	"	2.172.24		
Cuentas anticipadas .	"	38.694.62	"	196.097.06
Varias cuentas deudoras:				
Varios saldos deudores			"	529.797.88
			$	8.703.806.07
Cuentas de orden:				
Acciones emitidas integradas	$	3.000.000.00		
Valores depositados .	"	2.513.312.11		
Deudores en Administración Venta de Terrenos por cuenta de terceros	"	728.935.74		
Susc. de Certif. de Partic. A. y Prest. A y B	"	1.448.000.00		
Cuotas a cobrar de Certificados y Participación A y vara Préstamos A y B	"	12.925.00		
Recibos a cobrar	"	2.301.63	"	7.705.474.48
			$	16.409.280.55

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	3.000.000.00		
Fondo de reserva ...	"	195.693.68		
Fondo de previsión ..	"	38.628.02	$	3.234.321.70
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes			"	186.258.43
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso) .	$	575.096.97		
Depósitos y certificados de depósitos a plazo fijo	"	248.812.99	"	823.909.96
Exigible:				
Acreedores varios:				
A plazo convencional .	$	1.810.659.15		
Acreedores varios ...	"	290.531.17		
Divid. vencidos acciones	"	5.607.70		
Cuotas a pagar sobre construcciones C y D	"	671.500.00		
Cuotas de construcciones en suspenso a pagar	"	34.800.00		
Redescuentos bancarios	"	810.305.24	"	3.623.403.26
Transitorio:				
Intereses en suspenso .	$	19.482.93		
Fondo de reserva extraordinario para posibles quebrantos ...	"	7.831.96		
Fondo de reserva para intereses Certificado de Participación "A" y para Préstamos "A" Series 1|12	"	29.699.72		
Cuotas adelantadas de Certificado de Participación para Préstamos "A" y "B" ...	"	76.50	"	57.091.11
Varias cuentas acreedoras:				
Varios saldos acreedores			"	776.590.04
Pérdidas y ganancias:				
Utilidad a nuevo ejercicio			"	2.231.57
			$	8.703.806.07
Cuentas de orden:				
Capital autorizado ..	$	3.000.000.00		
Depositantes de valores	"	2.513.312.11		
Acreedores en administración venta de terrenos por cuenta de terceros	"	728.935.74		
Certificado de Participación A y para Préstamos A y B	"	1.448.000.00		
Valor a realizar por cuotas atrasadas de Certificado de Participación A y para Préstamos A y B	"	12.925.00		
Recibos al cobro	"	2.301.63	"	7.705.474.48
			$	16.409.280.55

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1950

Pérdidas—

Gastos generales	$	229.329.56		
Impuestos Fiscales	"	95.994.41		
Amortizaciones	"	19.989.64		
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	24.157.09	$	369.470.70
Excedente de ganancias del ejercicio			$	417.54
Más excedente de ganancias del ejercicio anterior			"	1.814.03
Importe que pasa al nuevo ejercicio			$	2.231.57

Ganancias—

Intereses	$	241.673.85
Primas	"	99.880.00
Comisiones	"	20.434.22
Alquileres y beneficios de propiedades	"	7.900.17
	$	369.888.24

Roberto Berro, Presidente. — Aníbal Z. Falco, Director Gerente. — Enrique L. Castiglioni, Contador. — José P. Fort, Síndico.

$ 44.69. — 7166.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1947

ACTIVO

Acciones:				
A emitir			$	143.000.00
Exigible:				
Manuel Lussich Nin	$	188.60		
Deudores por cuotas	"	79.953.80		
Deudores varios	"	562.94	"	80.705.34
Fijo:				
Propiedad Las Brujas	$	165.304.21		
Construcciones	"	5.500.00	"	170.804.21
Cuentas de orden:				
Banco Italiano, depósito en custodia			"	20.000.00
			$	414.509.55

PASIVO

Capital y reservas:				
Capital	$	300.000.00		
Reserva estatutaria	"	3.300.00	$	303.300.00
Fondo para construcciones	$	6.322.23		
Fondo para plantaciones	"	16.000.00	"	22.322.23
A corto plazo:				
Banco Italiano	$	6.381.37		
Acreedores varios	"	1.710.34	"	8.091.71
A largo plazo:				
Utilidades a vencer sobre ventas			"	53.226.09
Utilidades a distribuir			"	7.569.52
Cuentas de orden:				
Depósitos estatutarios del Directorio			"	20.000.00
			$	414.509.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 13.80. — 4605.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

BALANCE AL 30 DE SETIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Acciones:				
Acciones a emitir			$	143.000.00
Exigible:				
Manuel Lussich Nin	$	188.60		
Deudores varios por cuotas	"	77.928.76		
Deudores varios	"	330.23	"	78.447.59
Fijo:				
Propiedad Las Brujas	$	164.920.59		
Construcciones	"	3.730.48	"	168.651.07
Ganancias y pérdidas:				
Gastos generales	$	1.555.81		
Intereses y comisiones	"	164.43	"	1.720.24
Cuentas de orden:				
Banco Italiano, depósito en custodia			"	20.000.00
			$	411.818.90

PASIVO

Capital y reservas:				
Capital	$	300.000.00		
Fondo reserva estatutaria	"	4.100.00	$	304.100.00
Fondo para construcciones	$	11.322.23		
Fondo para plantaciones	"	16.000.00	"	27.322.23
A corto plazo:				
Banco Italiano	$	5.675.91		
Acreedores varios	"	48.05	"	5.723.96
A largo plazo:				
Utilidades a vencer sobre ventas			"	53.758.00
Ganancias y pérdidas:				
Intereses de mora	$	48.00		
Cobranza de contribución	"	8.54		
Arrendamientos	"	198.71		
Alquileres	"	66.10		
Ganancias y pérdidas	"	593.27	"	914.71
Cuentas de orden:				
Depósitos estatutarios del Directorio			"	20.000.00
			$	411.818.90

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 16.80. — 4606.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE LA ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las ordenanzas

Venta de leche aguada

(Multa de $ 100.00)

Pedro Romero, Bogotá 3747.

Eludir la Inspección.

(Multa de $ 100.00)

Abraham Hochman, Blandengues 1968.

Fraccionamiento.

(Multa de $ 20.00)

Pedro Romero, Bogotá 3747.

Empleado sin autorización.

(Multas de $ 10.00)

Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar, 871.
Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar N.° 871
Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar N.° 871
Alfredo Mones Quintela, Fco. Aguilar N.° 871

No estar inscripto.

(Multas de $ 10.00)

Jesús Barizo, Cuchilla Grande 4234.
Jesús Barizo, Cuchilla Grande 4234.
Marcelino Rama, Estivao 1775.

Montevideo, junio 1950.

La Dirección.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de junio de 1950

Gregoria Núñez, oriental, 29 años, soltera, Colonia Saint Bois.
M. Geraldina de los Santos de González, brasileña, 64 años.
Carmen Lema, oriental, 70 años, soltera, Hospital Pasteur.
Jorge Manuel Techera, oriental, 1 día, Hospital P. Rossell.
Jorge Hugo Boledo, oriental 1 hora, Hospital P. Rossell.
Roque Antonio Mazón, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Julio César Mazón, oriental, 4 días, Hospital P. Rossell.
Lino Gutiérrez, oriental, 86 años, casado, G. Flores 2392.
Basilia Acuña, oriental, 46 años, soltera, E. Acevedo 1507.
Micaela Méndez de Rodríguez, oriental, 78 años, casada, Municipio 1940.
Josefa Quintana, oriental, 82 años, soltera, Miguelete 1971.
Olivia Calistro de Rivero, oriental, 19 años, casada, A. Ricaldoni 3051.
Rosa Míguez de Gaviño, española, 76 años, casada, República 2074.
Nelly Rodríguez, oriental, 18 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Avelino Sierra, oriental, 85 años, casado, E. Ciganda 1394.
Ana Franchetti de Brambani, italiana, 92 años, viuda, B. Vista 1418.
José Lorenzo Lago, español, 83 años, viudo, J. L. Terra 3091.
Pedro Salom, oriental, 64 años, casado, Larrañaga 2735.
Claudio García Campo, español, 75 años, viudo, B. Artigas 1461.
Celina Trueba de Aspesi, oriental, 74 años, casada, Uruguay 778.
Gaudencio Luis Aria, italiano, 66 años, casado, Hospital Pasteur.
Constantino Brandón, español, 63 años, viudo, Hospital Pasteur.
Mirtha Gladys Regueira, oriental, 21 años, soltera, Blandengues 1915.
Francisco Garrido, español, 45 años, casado, M. Moreno 2267.
Julia Fleitas de Conti, oriental, 40 años, casada, Inst. Epidemiología.
Jacinta Lista, oriental, 38 años, soltera, Hospital Maciel.

Día 28 de Junio de 1950

Hugo Benigno Suárez, oriental, 2 meses, Casa del Niño.
Rosa Fusaro de Saint León, oriental, 50 años, casado C. Saint Bois.
Jesús Rodríguez Rivas, 40 años, casado C. Saint Bois.
María García de Olivera, oriental 71 años, divorciada, A. L. P. del Campo.
Francisco José Mesa, oriental, 76 años, viudo, A. L. P. del Campo.
Ignacia Pintos, oriental, 36 años, soltera, H. P. Rossell.
Pedro Mendoza, oriental, 85 años, viudo, H. Maciel.
Julia Surraco de García, oriental, 82 años, viuda, Pirineos 2834.
Bernardo González, oriental, 61 años, casado, Cufré 1986.
Lino Blanco Blanco, oriental, 66 años, soltero, C. Anaya 2638.
Virginia Cenuschi de Basso, argentina, 85 años, viuda, Ceibal 1672.
Roque Casaña, oriental, 56 años, casado, J. M. Silva 4488.
Marcelina Pomar de López, oriental, 65 años, viuda, F. Calabing 238.
María Inés Toscano, oriental, 55 años, soltera, Médanos 1488.
Rafael Addis Altea, italiano, 50 años, casado, B. Artigas 1632.
Corina Do Canto Higgie, orinetal, 50 años, casada, Ayuí 3374.
Silvia Barlachan de Acuña, oriental, 94 años, viuda, G. Flores 2392.
Emilia Palacios, oriental, 85 años, soltera, J. Martiri 1883.
Remigio Emilio Leoncini italiano, 85 años, casado, Gowland 576.
Sara Rodríguez de Vidal, oriental, 45 años, casado, Larrañaga 2735.
Martín Budinich, austriaco, 90 años, viudo, M. Vidal 3240.
Elizabeth Silia, oriental, 2 años, D. Oribe 3333.
Isidro Viana, oriental, 71 años, viudo, R. Massini 3309.
Hugo Martín Piñeiro Delgaso, oriental, 9 meses, H. M. H. y Ibes 4607.

Día 29 de Junio de 1950

Antonia Dalmao de Velazque, oriental, 60 años, viuda, H. Pasetur.
Luis Sarraciia, oriental, 46 años, casado, H. Pasteur.
Aparicio Rodríguez, oriental, 32 años, soltero, H. Pasteur.
Lorenzo Olivieri, italiano, 52 años, casado, H. Maciel.
Máximo Suárez, oriental, 38 años, casado, H. F. Ferreira.
Odina Raquel López, oriental, 23 años, soltera, H. F. Ferreira.
Jorge Venecia, oriental, 48 años, casado, H. F. Ferreira.
Reynando Flores, oriental, 31 años, soltero, H. Vilardebó.
Federico Lanata, italiano, 85 años, casado, Av. Brasil 2609.
Gregorio Chissoni, oriental, 62 años, soltero, I. Higiene.
Andrés Chizzone, oriental, 32 años, casado, 8 de Octubre 2429.
Rosa Quirós de Rodríguez Estevan, oriental, 86 años, viuda, G. Ramírez número 2074.
Agustín Recine, italiano, 83 años, casado, J. Rousseau 3420.
Carmen Carbone Oglesias, oriental, 80 años, soltera, E. Acevedo 1506.
Isabel Icaluz de Aquino, oriental, 89 años, viuda, J. D. Pereyra 976.
Margarita Lede de De María, oriental, 74 años, viuda, Comercio 2712.
Gilda Filomena Di Landro, oriental, 45 años, soltera, 8 de Octubre s|n.
Eduardo Scandroglio, oriental, 60 años, soltero, Blandengues 1684.
Carmela D. Pascua de Spósito, italiana, 86 años, viuda, E. Martínez 2024.
Angela Rocca de Romero, oriental, 79 años, viuda, J. Dios Peza s|n.
Vicenta De Vita de Arella, italiana, 96 años, viuda, Mentana 4010.
Itala Florentino de Anselmi, oriental, 55 años, casada, Colla 2276.
María Iglesias de Barrios, española, 60 años, casada, C. Propios 4754.
M. Adelina Nadal Martínez, oriental, 56 años, soltera, P. die Este.